



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA 2025-2028

1. Presentación.

El Acuerdo 637 de 2016 “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”, establece como objetivo principal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia “liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, Acceso a la Justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente”.

En el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció claramente la prioridad mejorar las condiciones de seguridad en la ciudad. Por ello, el PDD contempla la intervención articulada y conjunta de toda la administración, para alcanzar los objetivos proyectados en esa materia. Esta perspectiva se manifiesta especialmente en el objetivo 1, denominado “Bogotá Avanza en Seguridad”.

Este objetivo, compuesto por seis programas en el que intervienen buena parte de los sectores de la administración distrital, proyecta que Bogotá sea una ciudad en la que cada uno pueda vivir sin miedos, y sin necesidades, en dónde todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones; donde especialmente las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, puedan caminar y moverse sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincuencia y violento. Para esto, se proyectan entre otros, el programa 1. Dialogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza y el programa 5. Espacio público seguro, que incluyen metas lideradas por el sector Seguridad, Convivencia y Justicia.

Para abordar estos programas, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha diseñado el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ 2024-2027), cuyo objetivo es promover una justicia que reconoce, resuelve, restaura y reintegra; fomenta el uso ciudadano de los métodos alternativos de tramitación de conflictos, previene el delito y la violencia, articula los actores de justicia formal, no formal y comunitaria, incentiva la justicia restaurativa, atiende con dignidad a las personas privadas de la libertad y mejora la reintegración de la población pospenada y con el cual, se ha propuesto generar una respuesta integral a los desafíos que enfrenta la ciudad en estos campos, sobre la base de la recuperación de la funcionalidad y el orden urbano, la reconstrucción del tejido social y la confianza ciudadana. Todo ello, fundamentado en la acción conjunta, coordinada e interagencial de las entidades distritales, los organismos de seguridad y justicia que operan en el ámbito distrital, y la participación del sector privado y la ciudadanía. Este modelo se orienta por un concepto de seguridad integral, donde se requiere una comprensión multidimensional de las dinámicas de la ciudad y los servicios que en ella se prestan para establecer acciones coordinadas en un entorno más seguro.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, tiene un rol líder y articulador de la política donde ha determinado las líneas de inversión e indicadores, que cumplen con las apuestas estratégicas del plan de desarrollo, en el cual para materializar de forma efectiva los objetivos planteados, resulta fundamental la conjunción de esfuerzos con los gobiernos locales para aumentar el alcance

e impacto de las apuestas estratégicas. Por lo tanto, los criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque, definidos a continuación, responden a una visión común de la seguridad, la convivencia y la Justicia.

2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales

- Fortalecer la acción conjunta, coordinada e interagencial de las entidades distritales, los organismos de seguridad y justicia, para gestionar de manera eficiente los conflictos que afectan la seguridad, convivencia, el cuidado del espacio público y medio ambiente, en las localidades y zonas de intervención priorizadas por la Secretaría.
- Apoyar las iniciativas de los diferentes actores y grupos ciudadanos, comprometidos con la seguridad y convivencia a través de instancias de participación, para implementar acciones que promuevan la seguridad, convivencia y la cultura ciudadana.
- Fortalecer acciones que promuevan la prevención de delitos y violencias contra las poblaciones vulnerables, mediante la implementación de iniciativas que aborden sus necesidades particulares.
- Apoyar en la implementación de políticas, planes y programas que propendan por la ampliación del acceso a la justicia, promoviendo la convivencia y la prevención de conflictos en el Distrito Capital, mediante el direccionamiento y articulación con organismos y entidades del nivel territorial y nacional.
- Acompañar el funcionamiento del Sistema Distrital de Justicia y los Sistemas Locales de Justicia, el mejoramiento de las rutas de acceso a la justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria, coordinar su implementación y evaluar operativamente la implementación.
- Implementar acciones de gobierno orientadas a la construcción, implementación y mantenimiento de modelos de justicia comunitaria.
- Implementar alianzas estratégicas con las comunidades, el sector privado y las entidades del orden distrital, territorial y nacional, orientadas a fortalecer al acceso a la justicia, coordinar su implementación a nivel distrital y local y evaluar operativamente la implementación.
- Apoyar el fortalecimiento de autoridades y operadores de justicia frente al ejercicio de administración de justicia en las localidades y en el Distrito Capital con un enfoque restaurativo.
- Apoyar la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a la implementación de la Justicia Restaurativa y la prevención de la vinculación de adolescentes y jóvenes al delito.

3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas.

3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD			
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea Concepto	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica	
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local	X	Presupuestos Participativos
Indicador	Estrategias de seguridad y convivencia implementadas a través de Gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público		
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Descripción del concepto El Plan Distrital de Desarrollo señala que; Bogotá debe ser una ciudad en la que cada uno pueda vivir sin miedos, y sin necesidades, en dónde todos sus habitantes se puedan		

	<p>desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones. Así mismo, el Programa 1 se centra en el fomento de la cultura ciudadana, la promoción de la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza mediante el fortalecimiento del diálogo, la resolución pacífica de conflictos y el reconocimiento de los derechos de los(as) ciudadanos (as)</p> <p>En este contexto se hace necesario el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la gestión de situaciones que afecten el disfrute del espacio público y la garantía de los derechos de la ciudadanía relacionados con la seguridad y convivencia.</p> <p>Por lo anterior, en el ámbito local se requiere un equipo con capacidades para mediar conflictos ciudadanos, gestión de movilizaciones, protestas sociales, promover prácticas seguras y preventivas, facilitar el diálogo social y comunitario en escenarios públicos y diversos (contextos residenciales, industriales y comerciales); así como, abordar aspectos relacionados con convivencia, diálogo social y resolución de conflictos y desarrollar procesos de gestión del conocimiento que les permitan, junto con las autoridades locales, identificar y mitigar los factores de riesgo que inciden en la ocurrencia de hechos de violencias y delitos contra poblaciones vulnerables incluyendo aquellos relacionados con el microtráfico en entornos escolares y el cuidado de otros espacios públicos.</p>
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>No Aplica</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>Armonización y alineación con el Plan de Desarrollo Distrital (PDD- Objetivos 1y 5) y el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ):</p> <p>Los proyectos deben expresar de manera clara y precisa su aporte a la implementación del Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia 2024 – 2028. En la justificación y en los objetivos, deberá ser evidente la relación del proyecto con las estrategias del PISCCJ, indicando claramente el nombre o nombres de aquellas a las que se aportará y cómo se concretará ese aporte. En particular lo dispuesto en la estrategia de seguridad deberá agrupar las líneas a continuación relacionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Distritos Seguros: Orientada a la intervención y protección de entornos residenciales, comerciales, industriales y otros de interés para el disfrute y funcionalidad de la ciudad. • Control Urbano: Dirigida a la estabilización de zonas con alta incidencia delictiva, mediante el desarrollo de intervenciones operativas de alto impacto para debilitar las dinámicas criminales. • Cooperación Ciudadana: Busca fortalecer la gestión comunitaria de la seguridad y la convivencia. • Transporte Seguro: Busca mejorar la gestión de la seguridad y la convivencia en el sistema de transporte de Bogotá. • Protección del Capital Natural: Tiene como propósito la protección del patrimonio natural de la ciudad, ante los impactos adversos de las actividades humanas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de la Seguridad en Aglomeraciones: Se enfoca en la reducción de las posibles afectaciones a la seguridad y la convivencia, así como en el funcionamiento de la ciudad que pueda derivar en aglomeraciones. • Ciudadanías Seguras: Responde a la necesidad de proteger a los grupos más vulnerables que enfrentan mayores riesgos frente a situaciones de violencia y delito. • Urbanismo para la Seguridad: Se dirige a la identificación e intervención de aspectos urbanísticos que propicien factores de riesgo físico, social y ambiental para la seguridad y la convivencia. <p>A partir de las líneas estratégicas a implementar en la localidad se definirá las necesidades en número y rol.</p> <p>Planes de acción</p> <p>Se deberá definir la priorización y focalización de las intervenciones locales, así como el análisis de vulnerabilidades para determinar la temporalidad y plan de trabajo a desarrollar el equipo de Gestores de Convivencia Local, es importante decir que deberá articularse con el Plan de Acción Territorial (PAT) del sector.</p> <p>Entornos y Poblaciones</p> <p>Se incorporará en el análisis y distribución territorial los entornos escolares priorizados, así como la identificación de delitos de alto impacto contra mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes.</p> <p>Debe establecerse de forma clara los efectos que causa el problema en esa población (receptores de los impactos) e identificar las causas o fuentes (generadores de las afectaciones). Mediante el proyecto se deben plantear acciones directas, focalizadas y diferenciadas para cada caso de acuerdo con la caracterización social y priorizar las acciones por las UPZ o grupos poblacionales que se encuentren más afectados por el problema, de ser el caso.</p>
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Aspectos Jurídicos</p> <p>Se deberá demostrar suficiencia administrativa en la entrega de productos (bienes y/o servicios), en los elementos técnicos para cumplir con los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá camina segura”, Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia – PISCCJ-, Política Pública de Seguridad, Convivencia, Justicia, Construcción de Paz y Reconciliación.</p> <p>De la misma forma se contemplarán las condiciones dispuestas en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como, lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.” Y el Decreto 1607 de 2002 “Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.”</p>

	<p>Por otra parte, es importante determinar que la inversión estará dispuesta bajo los parámetros establecidos por la CONFIS 004 de 2024 “inversión del componente de Gestión Pública Local”.</p>
	<p>Aspectos Técnicos</p>
	<p>Se deberá tener en cuenta lo indicado en el Anexo 2</p>
<p>CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS</p>	
<p>Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:</p>	
<p>ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL</p>	
<p>Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques</p>	<p>Criterios</p>
<p>Infancia y Adolescencia</p>	<p>El equipo de Gestores de Convivencia adelantará e implementará los Planes y Estrategias orientadas a la garantía de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, así como la gestión para el ejercicio pleno de los mismo.</p> <p>Es importante señalar que en el marco de la Ley 1098 se deberá contemplar las acciones a continuación relacionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción la convivencia pacífica en el orden familiar y social. • Desarrollo de acciones para la prevención y orientación en forma prevalente, las diferentes formas de violencia y todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida y la calidad de vida de los niños, las niñas y los adolescentes. • Promover en los entornos escolares afectados por problemáticas de convivencia y seguridad las actividades de reapropiación o re significación, con la participación de la ciudadanía. • Identificación y orientación a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, vulneración o emergencia. <p>De la misma forma, se deberá tener conocimiento y abordar los mecanismos que se consideraren en el marco del CONPES 27/2023; Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia.</p>
<p>Juventud</p>	<p>Propiciar la vinculación de Gestores de Convivencia Local hombres y mujeres jóvenes, que permitan la inclusión de situaciones relacionadas con la generación de empleo digno en condiciones de igualdad con información y desarrollo de competencias necesarias en temas de seguridad y convivencia.</p> <p>Así mismo, y a partir de lo expuesto en la Política Pública de Juventud se adelantarán las acciones de focalización y priorización por las entidades competentes que oriente las intervenciones para la mitigación de conflictividades en el espacio público, particularmente en zonas donde los conflictos, la inseguridad y la violencia son mayores por presencia de microtráfico y consumo de drogas, ruido, riñas, lesiones personales y homicidios, incrementa la vulnerabilidad de las y los jóvenes.</p>

	Finalmente, se generar capacidades al equipo de Gestores de Convivencia para promover el desarrollo de una cultura de paz que propicie la resolución no violenta de conflictos y fomente la solidaridad entre los jóvenes y con su sociedad.
Adultez	<p>Tiene como eje central las necesidades y derechos específicos de los adultos en la sociedad. Reconoce los desafíos que enfrentan los adultos en términos de seguridad, empleo, salud, y participación comunitaria. Este enfoque busca promover un entorno seguro y respetuoso que facilite la convivencia y el desarrollo integral de los adultos, asegurando que las políticas y programas consideren sus particularidades, fomenten su bienestar y garanticen su inclusión y protección en todos los aspectos de la vida social. Como referencia se dispondrá el CONPES 27 de 2023</p> <p>Los gestores de convivencia deberán adelantar evaluaciones exhaustivas de las necesidades y desafíos específicos de los adultos en términos de seguridad, empleo y salud. Esto implica tener habilidades para identificar y priorizar las necesidades individuales y comunitarias, y coordinar con diversos servicios y recursos para proporcionar un apoyo integral y personalizado.</p>
Envejecimiento y Vejez	<p>Se considera fundamentalmente las necesidades y derechos de las personas mayores. Este enfoque reconoce los desafíos únicos que enfrentan los adultos mayores, como la vulnerabilidad a la violencia, el aislamiento social y la accesibilidad limitada a servicios. El equipo de gestores de convivencia deberá considerar políticas y programas que promuevan un entorno seguro y acogedor para personas mayores, fomentando su inclusión, participación en la comunidad y asegurando que sus derechos y dignidad sean respetados y protegidos en todos los aspectos de la vida urbana.</p> <p>El Decreto 345 de 2010 y el Decreto 668 de 2017 será base fundamental de las acciones que se consideren bajo este enfoque de trabajo</p>
Raizales	<p>A partir de lo dispuesto en las acciones de inclusión social y transformación de escenarios de violencia el equipo de Gestores de Convivencia, buscará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que las políticas de seguridad y convivencia reconozcan y atiendan las tradiciones y costumbres raizales, promoviendo su inclusión y participación en la vida urbana. • Implementar medidas para prevenir y abordar cualquier forma de discriminación o violencia contra la comunidad raizal. • Garantizar que la comunidad raizal tenga acceso igualitario a servicios y oportunidades en la ciudad, incluyendo educación, salud, empleo y vivienda.
Rrom	El Equipo de Gestores de Convivencia deben tener habilidades para sensibilizar y capacitar a la comunidad en general sobre la cultura, identidad y derechos de la comunidad Rrom. Esto incluye organizar talleres y campañas educativas que promuevan el respeto y la comprensión intercultural, así como ofrecer formación específica a los profesionales de servicios sociales y de seguridad para evitar prejuicios y discriminación en el trato con personas Rrom.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Este enfoque tiene como objetivo reconocer y abordar las necesidades y derechos específicos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras en los temas de seguridad y convivencia en la ciudad de Bogotá. Desde este se valora su identidad cultural, historia y contribuciones, promoviendo su inclusión y participación en la vida urbana (...).

	<p>El equipo de Gestores de Convivencia buscará crear espacios para la participación comunitaria, apoyar eventos culturales y actividades que celebren su identidad y contribuciones, y asegurar que estas comunidades tengan representación en los procesos de toma de decisiones locales. De igual modo, estará capacitado en la detección y manejo de situaciones de discriminación y violencia, así como en la implementación de medidas para proteger a los miembros de estas comunidades.</p>
<p>Pueblos Indígenas</p>	<p>El enfoque étnico indígena para el equipo de Gestores de Convivencia estará centrado en respetar y proteger los derechos, culturas y territorios de los pueblos indígenas. Reconoce la importancia de sus tradiciones y sistemas de justicia propios, integrándolos en las políticas y programas de seguridad y convivencia. Este enfoque busca garantizar que las comunidades indígenas participen activamente en la toma de decisiones que afectan su bienestar, y promueve un entorno seguro y respetuoso, que valora su identidad y autonomía. Además, se enfoca en eliminar la discriminación y violencia contra los pueblos indígenas, asegurando su inclusión plena y equitativa en la sociedad.</p> <p>El equipo de Gestores de Convivencia debe desarrollar habilidades para integrar y respetar las tradiciones y sistemas de justicia propios de los pueblos indígenas en las políticas y programas de seguridad y convivencia. Esto incluye colaborar con líderes y representantes indígenas para entender sus prácticas y normas, y ajustar las intervenciones para que sean culturalmente adecuadas y respetuosas.</p>
<p>Víctimas del conflicto</p>	<p>Reconocer las particularidades de la población víctimas de conflicto armado permite abordar las necesidades específicas de quienes han sido afectados por la violencia y el desplazamiento. Este enfoque busca garantizar su protección, acceso a la justicia, reparación y apoyo psicosocial. Además, promueve su reintegración y participación en la vida comunitaria, creando políticas y programas que fomenten un entorno seguro y cohesivo donde las víctimas puedan reconstruir sus vidas con dignidad y seguridad, y donde se promueva la reconciliación y la paz social.</p> <p>Los Gestores de Convivencia deberán desarrollar la habilidad para coordinar con diversas organizaciones y servicios que ofrezcan apoyo integral a las víctimas del conflicto armado, que incluyan asistencia legal, psicológica y social; así como asesoramiento legal para la reparación y justicia, y programas de reintegración laboral y social.</p>
<p>Discapacidad</p>	<p>En el marco de la seguridad y convivencia este enfoque se centra en garantizar que las personas con discapacidades tengan acceso equitativo a un entorno seguro y convivencia. Este enfoque reconoce las barreras físicas, sociales y actitudinales que enfrentan las personas con discapacidades y trabaja para eliminarlas. Se enfoca en la inclusión, asegurando que las políticas de seguridad y convivencia consideren las necesidades específicas de estas personas, promoviendo su participación plena y efectiva en la sociedad y protegiendo sus derechos.</p> <p>Para efectos de este enfoque se tendrá en cuenta el Decreto 089 de 2023. En este caso los gestores de convivencia deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajar en la eliminación de barreras sociales y actitudinales a través de campañas de sensibilización y educación para fomentar una actitud inclusiva y respetuosa hacia las personas con discapacidades.

	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar la participación plena y efectiva de las personas con discapacidades y sus cuidadores en la vida comunitaria y en la toma de decisiones que afectan su entorno.
Habitabilidad en calle	<p>A partir de lo dispuesto en la Política Pública de Habitabilidad de Calle y las diferentes formas de violencia que viven ciudadanos y ciudadanas CHC, es importante que el Equipo de Gestores cuente con habilidades que permitan:</p> <ul style="list-style-type: none"> Colaboración con entidades locales para promover el acceso a servicios básicos de alojamiento, autocuidado, alimentación, atención médica o apoyo psicosocial. Trabajaran en la creación de redes de apoyo que ofrezcan estos servicios de manera accesible y continua. Promoverán la inclusión y participación de las personas en situación de calle en la vida comunitaria. Esto incluye desarrollar iniciativas o gestionar servicios que integren a estas personas en actividades sociales, programas de capacitación y oportunidades laborales.
Familias	<p>El papel crucial de las familias en la prevención de la violencia y el fomento de la convivencia pacífica, promoviendo políticas y programas que apoyen la estabilidad familiar, el acceso a servicios y recursos necesarios, y la resolución de conflictos. Busca garantizar un entorno seguro y favorable para el desarrollo de todos sus miembros, contribuyendo así a la seguridad y la calidad de vida en la ciudad.</p>
Sectores LGBTI	<p>Buscará garantizar la protección y el respeto de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales. Este enfoque busca prevenir y abordar la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género, promoviendo un entorno inclusivo y seguro. Se enfoca en la implementación de políticas y programas que aseguren igualdad de oportunidades, acceso a servicios, y participación plena en la vida comunitaria, fomentando una convivencia respetuosa y equitativa para todas las personas.</p> <p>En el marco de las acciones de los Gestores de Convivencia, el eje central estará dado por orientar, referenciar, informar u organizar y llevar a cabo programas de capacitación y sensibilización para promover el respeto y la comprensión hacia la comunidad LGBTI. Esto puede incluir talleres, charlas y campañas educativas dirigidas a diversos grupos, como empleados de servicios públicos, líderes comunitarios y la población en general.</p>
ENFOQUE DE GÉNERO	
<p>Es una perspectiva que reconoce, hace visible y aborda las diferencias, asimetrías y desigualdades basadas en el género en diferentes ámbitos de la vida. Este enfoque identifica y analiza cómo las normas y roles de género afectan de forma diferenciada a las personas, y además promueve la equidad al diseñar políticas, programas y proyectos que consideren estas diferencias. Su objetivo está orientado a reducir o eliminar las barreras que perpetúan la discriminación y garantizar que todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas oportunidades y derechos.</p> <p>En el marco de las acciones seguridad y convivencia ciudadana y particularmente del equipo de Gestores de Convivencia, se tendrá en cuenta el Decreto 166 de 2010 y el Acuerdo 584 de 2015, para guiar los diferentes tipos de intervenciones.</p>	
ENFOQUE TERRITORIAL	

El equipo de Gestores de Convivencia adelantará las acciones tendientes a prevenir y mitigar los riesgos vinculados a delitos y violencias, así como promoverán procesos de participación ciudadana en los micro territorios definidos en el proceso de focalización.

OTRAS ACCIONES

N/A.

3.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica		
	Concepto	Promoción de la convivencia ciudadana		
Componente de gasto:	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador:	Organizaciones comunitarias fortalecidas a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia.			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>Descripción del concepto</p> <p>La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene como propósito atender de manera integral los desafíos que, en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, enfrenta la ciudad.</p> <p>La participación de los ciudadanos es un pilar para la gestión corresponsable y eficiente, dirigida a transformar comportamientos, fomentar una cultura de paz, mejorar el uso del espacio público y fortalecer la cohesión social.</p> <p>El Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (2024-2027) en su línea estratégica denominada “Cooperación Ciudadana” busca fortalecer la gestión comunitaria de la seguridad y la convivencia. Para ello, promoverá espacios de participación ciudadana en los que se realice la identificación de necesidades y la definición conjunta de acciones requeridas para abordar las problemáticas de seguridad y convivencia. Esto servirá como referencia para generar respuestas institucionales y comunitarias eficaces, que con el tiempo se consoliden en buenas prácticas de gestión proactiva de la ciudadanía frente a las problemáticas de seguridad y convivencia.</p> <p>Esta apuesta de la SDSCJ vincula a todos los actores que hacen parte del sector seguridad; autoridades, entidades, sector privado y ciudadanos organizados y no organizados.</p> <p>Para el fortalecimiento de los grupos ciudadanos que inciden en la seguridad y convivencia se deben generar herramientas para fortalecer la lectura participativa del territorio, la intervención vinculante para resolver asuntos relacionados con las problemáticas particulares y el monitoreo permanente sobre la actuación de las entidades enfocada a la respuesta oportuna.</p> <p>Los proyectos asociados al indicador deben aportar a los siguientes objetivos:</p>			

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer las capacidades de los grupos ciudadanos dirigidas a la identificación, el análisis y la gestión de los asuntos relacionados con seguridad y convivencia en los territorios. 2. Diseñar una metodología de análisis e identificación de experiencias exitosas de grupos ciudadanos frente al abordaje de problemáticas de convivencia y seguridad ciudadana. 3. Impulsar buenas prácticas derivadas de la gestión comunitaria para la transformación de problemáticas en materia de seguridad y convivencia ciudadana
Lista de opciones elegibles	Opción elegible 1: Fortalecimiento de capacidades para la construcción e implementación conjunta de acciones que favorezcan la gestión de la seguridad y la convivencia.
	Opción elegible 2: Entrega de soluciones tecnológicas a grupos ciudadanos como herramienta para fortalecer la capacidad de identificación, reacción y respuesta institucional ante situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia.
	Opción elegible 3: Capacitaciones sobre lectura situacional del territorio, identificación de problemáticas que afecten la seguridad y la convivencia y mecanismos de articulación con las entidades para su intervención.
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:
	Alineación con las estrategias del PISCJ 2024-2027 Los proyectos deben expresar de manera clara y precisa su aporte a la implementación del Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia 2024 – 2028. En la justificación y en los objetivos, deberá ser evidente la relación del proyecto con las estrategias del PISCJ, indicando claramente el nombre o nombres de aquellas a las que se aportará y cómo se concretará ese aporte. En el caso particular de las opciones elegibles para este indicador, será fundamental considerar las estrategias de “Distritos Seguros” y “Cooperación Ciudadana”.
	Participación de la ciudadanía Junto a los principios de participación ciudadana que deben garantizarse en la actuación de la gestión pública, se espera que los proyectos incluyan expresamente cómo vincularán a grupos de ciudadanos comprometidos con la seguridad y la convivencia en su formulación. Esto incluye, identificación de necesidades con los grupos, para un diagnóstico que indique cuáles son las capacidades que más requieren fortalecerse. También debe incluirse la identificación conjunta de situaciones que afectan la seguridad y convivencia en las zonas donde influyen los grupos ciudadanos.
Establecer criterios de priorización para la entrega de soluciones tecnológicas Para la opción elegible de “entregas de soluciones tecnológicas”, será necesario definir criterios que permitan entender cómo se realizará el proceso de selección de aquellos grupos ciudadanos que recibirían las soluciones. Esto implica que el proyecto debe indicar	

claramente esos criterios de selección, dentro de los que se debe tener en cuenta como mínimo:

- *Nivel de organización del grupo:* Establecer una manera de valorar el grado de organización de los grupos, considerando aspectos como: la cantidad de personas que lo conforman, su alcance territorial, el tiempo que lleva constituido, su incidencia en espacios e instancias de participación en materia de seguridad y convivencia, entre otros.
- *Experiencia en temas de seguridad y convivencia:* Dentro de este criterio se deben considerar y valorar aspectos como: el tiempo de experiencia que tienen los grupos participando en acciones relacionadas con la seguridad y la convivencia, si el grupo ha hecho parte de formas organizativas como los frentes de seguridad, o las redes de cuidado que tuvo la SDSCJ en años anteriores, si el grupo cuenta con experiencia en la implementación de iniciativas ciudadanas financiadas con recursos públicos, entre otras.
- *Afectaciones a la seguridad y convivencia en la zona de influencia del grupo:* Se deben valorar aspectos como la ocurrencia de hechos delictivos o afectaciones a la convivencia en las zonas que operan los grupos ciudadanos, la información cualitativa que pueda recopilarse junto con los grupos, sobre hechos que afectan la seguridad y la convivencia. Así mismo, considerar la concentración de problemáticas que afecten la percepción de seguridad y el orden del espacio público, como la ocupación indebida del mismo, mala gestión de residuos, deterioro del mobiliario público, entre otros aspectos relacionados.
- *Potencial aporte de la solución a la mitigación de delitos o violencias contra poblaciones de especial protección:* En este criterio se debe contemplar aspectos como: la experiencia en trabajo con enfoques diferenciales de los grupos ciudadanos que recibirían la solución; si la ubicación probable de los elementos se encuentra en zonas principalmente usadas por Niños Niñas y Adolescentes (NNA), como entornos de colegios donde se presente alta conflictividad o presunta comisión de delitos como el tráfico de SPA; considerar si los grupos tienen interés en aportar a la mitigación de violencias basadas en género, violencias contra las mujeres y hechos de discriminación contra sectores sociales LGBTI; entre otros.

Junto a estos criterios mínimos, podrán incluirse otros que sean relevantes para las problemáticas de seguridad y convivencia de cada localidad y que aporten a realizar una selección lo más objetiva posible. Así mismo, habrá que considerar las posibilidades técnicas de conexión en la zona donde habitan los grupos que podrían recibir la solución, pues esto podría determinar la viabilidad de instalación o limitar el alcance de los elementos tecnológicos.

Componentes por considerar para el fortalecimiento de capacidades de los grupos:

Para las tres opciones elegibles y principalmente para la primera y tercera, los proyectos deberán incluir una forma de identificar las necesidades de los grupos. Para ello, se debe considerar los componentes descritos más abajo y desarrollar propuestas que aporten a mejorar las condiciones y herramientas de actuación de los grupos, dependiendo de las necesidades identificadas. Los componentes mínimos que se consideran son:

Conocimiento: Esto corresponde a aquellas necesidades de información, formación, capacitación y otros similares, que pueden aportar a mejorar o instalar capacidades de los grupos ciudadanos. Siendo así, los proyectos deberán contemplar acciones formativas o de capacitación que contemplen al menos algunos de los siguientes temas:

- Herramientas para la identificación y análisis de vulnerabilidades privadas y públicas, así como factores de riesgo para la seguridad y la convivencia en las zonas donde habitan los grupos.
- Conocimiento sobre la estructura y competencias de las entidades distritales y nacionales, así como sobre mecanismos para requerir la intervención de esas entidades.
- Normatividad y herramientas para realizar control social a la gestión pública en materia de seguridad y convivencia (seguimientos presupuestales, conocimiento de los instrumentos de planeación, reporte y seguimiento local, indicadores, etc.)
- Información sobre líneas y rutas de atención ante situaciones que afecten la seguridad y convivencia. Mecanismos para denunciar hechos delictivos, información sobre los tipos de delitos.
- Conocimiento sobre modalidades y dinámicas actuales para la comisión de delitos informáticos, cibernéticos, estafas, extorsión y otros en los que se utilice el engaño y se aproveche la falta de información que tenga la ciudadanía al respecto.
- Conocimientos que permitan la identificación, rechazo y denuncia de violencias y delitos contra poblaciones vulnerables, incluyendo aquellos basados en el género, violencias contra las mujeres, Explotación Sexual Comercial De Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA), trata de personas, violencias contra NNA, violencia intrafamiliar y otras similares. Así mismo, el conocimiento de las rutas de atención ante estas situaciones.
- Conocimiento sobre el Código Nacional de Seguridad y Convivencia, comportamientos contrarios a la convivencia, mecanismos de resolución de conflictos vecinales y formas de requerir la intervención policial ante comportamientos contrarios a la convivencia.
- Información sobre el funcionamiento de la Policía Nacional, formas de organización, cómo realizan su despliegue operativo, sus mecanismos de interacción con la comunidad, maneras efectivas de contactar y requerir la intervención, situaciones que pueden y no pueden ser atendidas por la Policía.
- Conocimiento sobre el manejo de herramientas tecnológicas que puedan ser útiles para alertar o compartir información entre vecinos, que pueda favorecer la reacción y respuesta institucional ante hechos que afecten la seguridad y convivencia.
- Conocimiento sobre el adecuado uso de los canales de comunicación.
- Acciones con líderes y lideresas identificados en el territorio, mediante el desarrollo de ejercicios corresponsables que les brinde herramientas para la identificación de problemáticas y promuevan acciones transformadoras de comportamientos que afectan la convivencia.
- Diseñar e implementar acciones basadas en los pilares para la convivencia ciudadana: solidaridad, corresponsabilidad y autorregulación.

	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo para la promoción de la transparencia, el flujo ágil de la información, la estructuración de la participación y la negociación para la generación de acuerdos y toma de decisiones. <p><i>Organización:</i> Herramientas que puedan mejorar la forma de estructurar y actuar del grupo ciudadano, mejorando la eficiencia de su comunicación con las entidades y la eficacia de sus acciones. Esto puede incluir la entrega de herramientas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la comunicación efectiva de las personas en sus comunidades. • Definir estructuras de organización que incluyan roles claros de los integrantes. • Documentar las acciones y las buenas prácticas que haya desarrollado el grupo. • Planificación de actividades, realización de cronogramas de trabajo y seguimiento a lo realizado. • Mapeo de los actores territoriales que pueden ser aliados en el desarrollo de las acciones propuestas. <p><i>Material y equipo:</i> Corresponde a aquellos implementos que pueden aportar a mejorar la capacidad de actuación de los grupos y su participación en la gestión de la seguridad y la convivencia. Este componente se relaciona directamente con las soluciones tecnológicas, aunque también puede contemplar otro tipo de materiales y equipos. Por ello, los proyectos podrán contemplar la entrega de material o equipo relacionado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipos tecnológicos para agilizar la comunicación con las entidades y alertar situaciones que afecten la seguridad y convivencia cuando ocurran (soluciones tecnológicas). • Facilitar la vinculación de equipos de videovigilancia a centrales de monitoreo públicas, o mecanismos para compartir material con las autoridades. • Elementos para fijar información relevante para la comunicación de la ciudadanía en las zonas de influencia de los grupos. • Materiales para la intervención física de espacios, que favorezca la reapropiación de estos y aporte a mejorar la percepción de seguridad. <p>En el mismo sentido, las iniciativas podrán contemplar el uso de escenarios de encuentros comunitarios que permitan el desarrollo de las acciones y la participación de los liderazgos interesados en la transformación de comportamientos contrarios a la convivencia.</p>
	<p>Aspectos Jurídicos</p> <p>Se deberá demostrar suficiencia administrativa en la entrega de productos (bienes y/o servicios) en los elementos técnicos para cumplir con los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá camina segura”, Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia – PISCCJ-, Política pública de Seguridad, Convivencia, Justicia, Construcción de Paz y Reconciliación.</p>

<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Las iniciativas propuestas deberán asegurar la protección de datos personales, de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “<i>Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales</i>” (en adelante LEPD), y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013, “<i>Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012</i>”, y el decreto 1074 de 2015, “<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo</i>”, y demás normas concordantes.</p> <p>Se deberá procurar que en iniciativas en materia de seguridad y convivencia los integrantes de los grupos ciudadanos no estén incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal vigente.</p> <p>La adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades, para el cumplimiento de las iniciativas y estrategias dispuestas, se deberá realizar de conformidad con la normatividad vigente en materia de adquisición y contratación pública en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y sus posibles modificaciones.</p> <p>De conformidad con lo establecido dentro del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, el operador deberá garantizar la vinculación de mujeres en la ejecución del proyecto. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato.</p>
	<p>Aspectos Técnicos</p>
	<p>Respecto a las acciones formativas o de capacitación:</p> <p>Para la correcta implementación de estas iniciativas, se deberá cumplir con la debida estructuración metodológica, la cual debe incluir mínimo objetivos, temas a abordar, número de personas a impactar, intensidad horaria, perfiles del talento humano requerido, instrumentos y/o herramientas pedagógicas requeridas, aspectos logísticos.</p>
	<p>Garantizar la valoración del impacto de las acciones implementadas a la luz de indicadores de impacto social.</p>
	<p>Propender por la certificación de los procesos formativos y garantizar que las herramientas y metodologías a implementar estén basadas en la evidencia.</p>
	<p>Propender por el uso de lenguaje y tecnologías accesibles a las personas con discapacidad y contar con espacios físicos inclusivos para el desarrollo de actividades.</p>
	<p>Respecto a la entrega de soluciones tecnológicas; deben cumplir estrictamente las especificaciones, plasmadas en la ficha técnica de cada elemento, las cuales están dispuestas en el anexo técnico.</p> <p>Los grupos de ciudadanos deberán suscribir un compromiso para el cumplimiento de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberán permitir las conexiones físicas, eléctricas y lógicas requeridas, si se trata de una propiedad horizontal deberán gestionar autorización correspondiente por parte de la representación legal.

	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir el costo del consumo eléctrico de los elementos entregados. • Disponer y autorizar los espacios físicos adecuados para la instalación de los equipos. • Mantener siempre encendidos los equipos suministrados. • Accionar responsablemente los equipos y hacer buen uso de la información obtenida para los fines de apoyo en la gestión de la seguridad y convivencia. • Garantizar que toda información recopilada con los equipos será considerada de acceso público. La información requerida por parte de la autoridad competente debe ser entregada de acuerdo con la normatividad vigente. • Crear un protocolo de uso de los equipos y protección de la privacidad, según la normatividad vigente. • Informar oportunamente sobre fallas en los equipos para su atención inmediata por parte del contratista y/o autoridad que lo asiste según la competencia.
	<p>Garantizar la calidad de los servicios o insumos en referencia de lo solicitado en las especificaciones técnicas, con el fin de contribuir en la satisfacción de la necesidad. Así mismo, los servicios e insumos deben reflejar los valores de los bienes contratados por la administración local y los valores de mercado.</p>
	<p>Aspectos Sociales</p>
	<p>Fomentar interlocución constante con los grupos de ciudadanos interesados en la seguridad y convivencia ciudadana y la fuerza pública, en las etapas precontractual y de ejecución de los proyectos.</p>
	<p>Garantizar que las personas con discapacidad sean tenidas en cuenta en sus necesidades y propuestas, reconociendo la toma de decisiones con apoyos que garanticen su dignidad y autonomía en la toma de decisiones.</p>
	<p>La comunicación deberá enmarcarse en un lenguaje sencillo y formatos accesibles que le permitan a toda la comunidad el acceso efectivo a los insumos o servicios.</p>
	<p>La población beneficiaria de las iniciativas debe estar claramente identificada y definida con la descripción de sus características sociales, económicas y/o urbanísticas, delimitando la comunidad o personas asociadas al problema teniendo en cuenta la mayor cantidad de bases estadísticas específicas que den cuenta de la realidad poblacional para cada proyecto, junto con los espacios físicos a los que está dirigido.</p>
	<p>Deben establecerse de forma clara los efectos que causan el problema en esa población (receptores de los impactos) e identificar las causas o fuentes (generadores de las afectaciones); mediante el proyecto se deben plantear acciones directas, focalizadas y diferenciadas para cada caso, de acuerdo con la caracterización social y priorizar las acciones por grupos de ciudadanos que se encuentren más afectados por el problema, de ser el caso.</p>
	<p>Aspectos Ambientales</p>
	<p>Se deberán tener en cuenta las fichas contratación sostenible que se encuentren en la guía verde de la Secretaría de Gobierno y las fichas con criterios de sostenibilidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para establecer los criterios ambientales aplicables a los bienes y/o servicios a contratar.</p>
<p>CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS</p>	

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<p>Desarrollar iniciativas que respondan al interés superior de los niños, niñas y adolescentes, garantizando su protección integral, el ejercicio de sus derechos y libertades para su desarrollo armónico e integral.</p> <p>Debe abordarse la participación de las comunidades como corresponsables en la protección de los niños, niñas y adolescentes (NNA), frente a las problemáticas de seguridad y convivencia.</p> <p>También se tienen en cuenta en la formulación y ejecución de proyectos que se desarrollen con el fin de hacer partícipes en sistemas de alerta, evitar el escalamiento de los conflictos, prevenir las violencias y vulneración de derechos para buscar las respuestas y atención efectivas a las diversas situaciones presentadas.</p> <p>Promover en los entornos escolares afectados por problemáticas de convivencia y seguridad las actividades de reapropiación o resignificación, con la participación de la ciudadanía.</p> <p>De igual forma para disminuir el peligro de reincidencia delictiva, es crucial implementar estrategias de prevención dirigidas a adolescentes que puedan estar involucrados en redes delictivas o que puedan estar en conflicto con la ley.</p>
Juventud	<p>Desarrollar iniciativas con la participación de las personas entre 14 y 28 años cumplidos, en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.</p> <p>Se deben enfocar en actividades para evitar la vinculación con estructuras criminales y disminuir el peligro de reincidencia en adolescentes en conflicto con la ley. Es esencial educar a los jóvenes en habilidades de mediación, tolerancia, empatía y autocontrol.</p> <p>Formular estrategias que fomenten la seguridad y convivencia ciudadana y la prevención de la violencia entre los jóvenes de la comunidad como parte de la resignificación de espacios. Además de abordar los siguientes temas: orientación sexual, género, origen étnico, cultura, opinión, condición social, aptitudes físicas y discapacidad, junto con estrategias que reconozca y fomente el respeto por la heterogeneidad juvenil, la cual es crucial para abordar sus necesidades y realidades de manera inclusiva y equitativa, promoviendo el respeto y la valoración de cada individuo dentro del grupo.</p>
Adultez	<p>Desarrollar iniciativas con la participación de las personas adultas, entendiendo sus diversidades y favoreciendo su inclusión social en la comprensión y construcción de entornos seguros.</p>

	<p>Es importante desarrollar estrategias de prevención dirigidas a los adultos para la promoción de la seguridad y convivencia dentro de los diferentes entornos sociales.</p> <p>Se deberán promover iniciativas en busca de reconocer y promover el respeto por la heterogeneidad de las personas adultas, en aspectos tales como el género, el origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros.</p> <p>También se deberá fortalecer el liderazgo y fomentar la participación activa de los adultos como actores políticos y agentes de cambio en la sociedad.</p> <p>Finalmente, se deben implementar iniciativas de desarrollo emocional que promuevan la resiliencia y el empoderamiento personal, teniendo en cuenta la edad y las características situacionales de esta población.</p>
<p>Envejecimiento y Vejez</p>	<p>Las estrategias deberán reconocer los aportes de las personas mayores como experiencias y saberes esenciales para fomentar la convivencia en la comunidad y prevenir las violencias. Debido al alto porcentaje de maltrato hacia ellos, se deben abordar los problemas de derechos humanos y las rutas de atención para prevenir la violencia familiar, integrándolos en el marco de seguridad y convivencia. Se deberá mejorar la cohesión social, valorando sus aportaciones y evitando su infantilización. Se debe asegurar, además, que las iniciativas de seguridad sean respetuosas de su bienestar, teniendo en cuenta sus condiciones de salud y movilidad.</p> <p>Desarrollar iniciativas comprendiendo que estas personas son sujetos de especial protección, que demandan acciones humanitarias claras y efectivas que las conviertan en verdaderos sujetos de derecho. Es preciso instar la formulación de acciones de prevención de violencias a la luz de las necesidades específicas que presentan por condiciones de debilidad manifiesta o por la posición de indefensión en cada territorio.</p>
<p>Raizales</p>	<p>Desarrollar iniciativas comprendiendo las prácticas de exclusión y discriminación que los pueblos raizales han vivido históricamente con el fin de transformarlas en integración e inclusión social, en pro de lograr el goce efectivo de entornos seguros. En este proceso se busca visibilizar las particularidades de la cosmovisión, cultura, origen e identidad de los grupos étnicos, y orientar las acciones locales en función de la seguridad y convivencia.</p> <p>En cuanto a los asuntos de seguridad, es necesario incorporar conocimientos ancestrales y populares, así como un enfoque diferencial étnico.</p> <p>Considerando las particularidades de cada comunidad, fomentar la convivencia ciudadana desde una perspectiva de reconciliación y memoria histórica.</p> <p>Incentivar la participación de las comunidades de áreas afectadas por el conflicto armado colombiano en asuntos relacionados con la seguridad y la convivencia.</p>
<p>Rrom</p>	<p>Desarrollar iniciativas comprendiendo las prácticas de exclusión y discriminación que los pueblos Rrom han vivido históricamente, con el fin de transformarlas en integración e inclusión social, en pro de lograr el goce efectivo de entornos seguros. En este proceso se busca visibilizar las particularidades de la cosmovisión, cultura, origen e identidad de los grupos étnicos, y orientar las acciones locales en función de la seguridad y convivencia.</p>

	<p>En cuanto a los asuntos de seguridad, es necesario incorporar conocimientos ancestrales y populares, así como un enfoque diferencial étnico.</p> <p>Considerando las particularidades de cada comunidad, fomentar la convivencia ciudadana desde una perspectiva de reconciliación y memoria histórica.</p> <p>Generar habilidades y capacidades en jóvenes y personas Rrom para que puedan relacionarse con diferentes actores y ambientes de la ciudad de manera segura.</p>
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<p>Desarrollar iniciativas comprendiendo las prácticas de exclusión y discriminación que las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras han vivido históricamente con el fin de transformarlas en integración e inclusión social, en pro de lograr el goce efectivo de entornos seguros. En este proceso se busca visibilizar las particularidades de la cosmovisión, cultura, origen e identidad de los grupos étnicos, y orientar las acciones locales en función de la seguridad y convivencia.</p> <p>En cuanto a los asuntos de seguridad, es necesario incorporar conocimientos ancestrales y populares, así como un enfoque diferencial étnico.</p> <p>Considerando las particularidades de cada comunidad, fomentar la convivencia ciudadana desde una perspectiva de reconciliación y memoria histórica.</p>
Pueblos Indígenas	<p>Para disminuir la discriminación y la exclusión, las estrategias deben promover la seguridad y la convivencia al conectar los grupos étnicos en los territorios de la ciudad.</p> <p>En cuanto a los asuntos de seguridad, es necesario incorporar conocimientos ancestrales y populares, así como un enfoque diferencial étnico.</p> <p>Considerando las particularidades de cada comunidad, fomentar la convivencia ciudadana desde una perspectiva de reconciliación y memoria histórica.</p> <p>Visibilizar el gobierno propio de los pueblos indígenas, destacando y respetando sus mecanismos de justicia y la correcta articulación con la justicia ordinaria como medios de convivencia en sociedad.</p>
Víctimas del conflicto	<p>Dentro de las estrategias que se proyecten, se debe garantizar que la población víctima del conflicto participe en las iniciativas del Fondo de Desarrollo Local. Además, es fundamental desarrollar estrategias que fomenten la prevención y autoprotección para víctimas y líderes sociales, así como socializar las rutas de atención para líderes y lideresas en riesgo.</p> <p>Promover la protección y organización de comunidades de zonas afectadas por el conflicto armado colombiano, incentivando su participación en temas de seguridad y convivencia.</p> <p>Por último, se debe priorizar a la población víctima y excombatientes para fortalecer su papel como agentes de paz y convivencia.</p>
Discapacidad	<p>Desarrollar iniciativas que se adapten a las necesidades e intereses de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, intelectuales, mentales o múltiples. Por tal razón, se deberá propender por la eliminación de todas las barreras que les impiden a las personas con</p>

	<p>diversidad funcional participar en igualdad de condiciones para la transformación y goce de entornos seguros.</p> <p>Se debe garantizar que la población discapacitada participe en las iniciativas por el Fondo de Desarrollo Local, siempre que la estrategia esté diseñada para incluir a esta población.</p> <p>Se debe promover el respeto, la inclusión social y la no discriminación hacia las personas con discapacidad, incentivando su participación desde situaciones cotidianas, lo que permite reconocer sus logros, cualidades y habilidades.</p> <p>Es fundamental alinearse con las estrategias del Sistema Distrital de Discapacidad para cambiar los imaginarios erróneos sobre esta población y visibilizar sus capacidades, contribuyendo así a un entorno más seguro y equitativo para todos.</p> <p>Es importante utilizar la repetición y realizar preguntas, así como ofrecer indicaciones claras y por pasos. Se deberán asegurar en las iniciativas el uso de mensajes cortos y ayudas didácticas como imágenes, videos, fotografías, lenguaje de señas y lectura en braille que facilitará la comunicación y la participación.</p>
<p>Habitabilidad en calle</p>	<p>Dentro de las iniciativas se deben implementar estrategias que promuevan la participación de la población habitante de calle y la transformación de imaginarios negativos, mitos, prejuicios, estigmas y violencias basados en el desconocimiento, sobre los habitantes de calle, que deben estar articuladas con enfoques, fomentando el respeto, la inclusión social y la no discriminación, considerando que esta representa un factor importante en la consolidación de los planes de prevención y atención a la seguridad y convivencia.</p>
<p>Familias</p>	<p>Las iniciativas deberán generar espacios de participación ciudadana en los que se realice la identificación de necesidades para abordar las problemáticas de seguridad y convivencia.</p> <p>De igual forma, deben enfocarse en promover buenas prácticas de convivencia y resolución de conflictos intrafamiliares, para convertir los escenarios familiares en escenario seguros.</p> <p>Se deberá tener en cuenta los entornos familiares en la consolidación de los planes para fortalecer la gestión comunitaria de la seguridad y la convivencia.</p>
<p>Sectores LGBTI</p>	<p>Se deberá garantizar la inclusión, el respeto y el reconocimiento de la diversidad en todas las iniciativas que se proyecten.</p> <p>Es crucial identificar las situaciones de discriminación y violencia que afecta específicamente a las personas LGBTI y tomar acciones diferenciadas para garantizar una protección especial a las personas transgénero, en materia de seguridad y convivencia.</p> <p>Las variables de género, identidad de género y orientación sexual también deberán incluirse en el desarrollo y mejora de las medidas locales de seguridad y convivencia, para poder conocer las necesidades de cada actor de la localidad.</p> <p>Se deberá promover acuerdos y acciones que involucren directamente a las personas LGBTI en los proyectos a implementar.</p>

ENFOQUE DE GÉNERO
<p>Las iniciativas y proyectos presentados deberán identificar y caracterizar las particularidades contextuales y las situaciones vividas por las personas según su sexo y los constructos sociales asociados a ellos. Esto incluye visibilizar las diferencias, asimetrías y desigualdades relacionadas con el género y su intersección con los factores económicos, políticos, psicológicos, culturales y jurídicos, lo cual puede reflejarse en las formas que la ciudadanía accede al espacio público en escenarios de convivencia y seguridad.</p> <p>Considerando sus contextos y diversidad, las iniciativas en seguridad y manejo de emergencias deben abordar las afectaciones particulares que la inseguridad provoca en diversos grupos de la población. Es fundamental asegurar una participación paritaria, satisfacer las diversas necesidades y establecer ambientes que prevengan y eliminen las diferentes formas de violencias basadas en género.</p> <p>Es necesario reconocer la dinámica de convivencia y seguridad que presenta cada territorio y determinar acciones concretas que permitan la transformación de los comportamientos que transgreden la convivencia y que pueden redundar en escenarios de inseguridad.</p>
ENFOQUE TERRITORIAL
<p>Las iniciativas y proyectos deberán abordar los problemas de convivencia y la prevención de las dinámicas delictivas centrándose en los grupos de ciudadanos en los territorios identificados, colaborando con los FDL y organismos de seguridad, respetando sus características culturales y fomentando la justicia y la equidad social, con el propósito de dirigir acciones que respondan a las necesidades y particularidades de cada área, para garantizar una protección territorial efectiva y para coordinar mecanismos de articulación en seguridad.</p>
ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS
<p>Las iniciativas deberán contemplar acciones destinadas a superar situaciones de exclusión y desigualdad, garantizando el acceso universal, integral y progresivo de toda la ciudadanía al ejercicio de sus derechos fundamentales, prestando atención a las poblaciones vulnerables o sujetos de especial protección, quienes por motivos culturales, históricos, geográficos, étnicos o de otra índole, han sido vulnerados, discriminados o marginados.</p>
ENFOQUE DE CULTURA CIUDADANA
<p>Los proyectos deberán promover una lectura de los contextos y sus problemáticas a partir de la comprensión de los sentidos, significados y motivaciones que tiene la ciudadanía, para reconocerse y actuar en función de su contexto.</p>
OTRAS ACCIONES
<p>No aplica.</p>

3.3 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica		
	Concepto	Promoción de la convivencia ciudadana		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador:	Iniciativas de convivencia con participación ciudadana implementadas			

<p>Descripción (Fundamentos conceptuales y/o enfoque)</p>	<p>Descripción del concepto</p> <p>El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “<i>Bogotá camina segura</i>”, considera que para “lograr el fomento de una cultura ciudadana que recupere la confianza, se deberá trabajar en el fortalecimiento del diálogo para la resolución pacífica de conflictos”. Para el Distrito, la idea de seguridad se basa en la acción multidimensional, urbana, rural y regional que permita el disfrute del espacio público, “vivir, trabajar y soñar sin restricciones, en la que, las poblaciones de especial protección (las mujeres y los niños, niñas y adolescentes, LGTBI, grupos étnicos, población con discapacidad) puedan caminar sin miedo y no haya espacio para el accionar delincuencia y violento”.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el programa 1: “Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza”, se plantea que para “lograr el fomento de una cultura ciudadana que recupere la confianza, se deberá trabajar en el fortalecimiento del diálogo para la resolución pacífica de conflictos. Así mismo, es importante realizar esfuerzos institucionales orientados a identificar conflictividades e interviniendo factores de riesgo, reconociendo el derecho fundamental de la ciudadanía a la protesta social acompañándolos mediante el diálogo en este tipo de situaciones, asegurando la garantía de los derechos y del bienestar integral de la población”.</p> <p>Así mismo, el “Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ) 2024-2027”, “subraya una visión integral y multifacética de la seguridad, la convivencia y el acceso a la justicia, reconociendo que la seguridad no puede desvincularse de la dinámica de la ciudad y de los contextos físicos, sociales, económicos y culturales propios de cada territorio”. Para tal efecto, la gestión comunitaria se convierte en un determinante para incidir en los procesos y dinámicas territoriales que enfrentan mayores riesgos y situaciones de violencias y delitos, de allí que exige una labor armonizada con la institucionalidad fortaleciendo el tejido social.</p> <p>En consecuencia, las iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía deberán responder a los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer las capacidades comunitarias para la convivencia a través de acciones formativas y herramientas pedagógicas innovadoras de participación, cooperación, corresponsabilidad, autorregulación, cohesión social y métodos alternativos de solución de conflictos. 2. Promover iniciativas de transformación de espacios con actores sociales, culturales, étnicos, públicos, privados y ciudadanía, que respondan a las necesidades locales de convivencia y seguridad ciudadana, para la construcción de espacios disfrutables, armónicos, pacíficos y seguros. 3. Contribuir en la prevención de situaciones que afectan la convivencia y seguridad de poblaciones vulnerables o sujetos de especial protección. <p>A fin de hacer seguimiento y evaluar se dispone del indicador de producto “Iniciativas de convivencia con participación ciudadana implementadas”. De acuerdo con lo anterior, considerar las siguientes opciones elegibles:</p>
--	--

<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>Opción elegible 1: Iniciativas para reducir afectaciones a la convivencia y la seguridad mediante la intervención y apropiación de espacios públicos percibidos como inseguros o con alta conflictividad.</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Opción elegible 2: Iniciativas de prevención de violencias en poblaciones vulnerables con enfoque en Derechos Humanos y Cultura Ciudadana.</p> <hr/> <p>Alineación con las estrategias del PISCJ 2024-2027</p> <p>Los proyectos deben expresar de manera clara y precisa su aporte a la implementación del Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia 2024 – 2027. En la justificación y en los objetivos, deberá ser evidente la relación del proyecto con las estrategias del PISCJ, indicando claramente el nombre o nombres de aquellas a las que se aportará y cómo se concretará ese aporte. En el caso particular de las opciones elegibles para este indicador, será fundamental considerar las estrategias de “Distritos Seguros” y “Ciudadanías Seguras”.</p> <hr/> <p>Participación Ciudadana</p> <p>Junto a los principios de participación ciudadana que deben garantizarse en la actuación de la gestión pública, se espera que los proyectos incluyan expresamente en la formulación cómo vincularán a poblaciones vulnerables (mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, LGTBI, grupos étnicos, población con discapacidad, personas víctimas del conflicto), así como actores claves de la sociedad civil (asociaciones, fundaciones, barras futboleras, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, Juntas de Acción Comunal, agremiaciones, y otras formas organizativas cuyo accionar aporte a la consecución de... que buscan la protección de intereses colectivos, sociales, comunitarios, ambientales, étnicos, culturales, económicos, entre otros.). Esto incluye identificación de necesidades con los grupos, para un diagnóstico que indique cuáles son las capacidades que más requieren fortalecerse.</p> <p>También debe incluirse la identificación conjunta de factores estructurales y culturales que afectan los espacios territoriales, en zonas donde influyen dinámicas victimizantes o de riesgo a la convivencia y seguridad ciudadana.</p> <hr/> <p>Iniciativas para reducir afectaciones a la convivencia y la seguridad mediante la transformación y apropiación de espacios públicos percibidos como inseguros o con alta conflictividad.</p> <p>Las iniciativas que se propongan por medio de esta opción elegible deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover comportamientos y actividades que incentiven la participación activa de los ciudadanos en la vida comunitaria y la gestión de la seguridad y convivencia. • Impulsar la cooperación entre los miembros de la comunidad y fomentar la corresponsabilidad en la gestión, transformación y apropiación de los espacios públicos percibidos como inseguros o con alta conflictividad. • Estimular la autorregulación entre los ciudadanos para la promoción de la seguridad y convivencia. • Fortalecer la cohesión social a través de actividades que fortalezcan los vínculos entre los distintos grupos dentro de la comunidad.

	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar procesos identitarios que refuercen el sentido de pertenencia y apropiación de los espacios públicos por parte de los ciudadanos. <p>Respecto la formulación de iniciativas de prevención de violencias en poblaciones vulnerables con enfoque en Derechos Humanos y Cultura Ciudadana.</p> <p>Las iniciativas que se propongan por medio de esta opción elegible deberán impulsar acciones que comprendan al menos algunos de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Herramientas para la identificación y análisis de vulnerabilidades privadas y públicas, así como factores de riesgo para la seguridad y la convivencia en las zonas donde habitan poblaciones vulnerables. • Investigación social, desde el saber popular de las poblaciones vulnerables y sus construcciones de realidad identitarias, que permitan transformar comportamientos violentos o contrarios a la convivencia, acciones restaurativas simbólicas y materiales, reivindicación de la memoria colectiva, entre otras. • Visibilizar buenas prácticas de las poblaciones vulnerables en relación con la prevención de violencias, cultura ciudadana y construcción de una cultura de paz. • Estructura y competencias de las entidades distritales y nacionales, así como mecanismos para requerir la intervención de esas entidades. • Normatividad y herramientas para realizar control social a la gestión pública en materia de seguridad y convivencia (seguimientos presupuestales, conocimiento de los instrumentos de planeación, reporte y seguimiento local, indicadores, etc.). • Información sobre líneas y rutas de atención ante situaciones que afecten la seguridad y convivencia. • Violencias y delitos contra poblaciones vulnerables, incluyendo aquellos basados en el género, violencias contra las mujeres, ESCNNA, trata de personas, violencias contra NNA, violencia intrafamiliar y otras similares. • Código Nacional de Seguridad y Convivencia, comportamientos contrarios a la convivencia, mecanismos de resolución de conflictos vecinales y formas de requerir la intervención policial ante comportamientos contrarios a la convivencia. • Funcionamiento de la Policía Nacional, formas de organización, cómo realizan su despliegue operativo, sus mecanismos de interacción con la comunidad, maneras efectivas de contactar y requerir la intervención, situaciones que pueden y no pueden ser atendidas por la policía.
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Aspectos Jurídicos</p> <p>Se deberá demostrar suficiencia administrativa en la entrega de productos (bienes y/o servicios), en los elementos técnicos para cumplir con los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá camina segura”, Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia – PISCCJ-, Política pública de Seguridad, Convivencia, Justicia, Construcción de Paz y Reconciliación.</p> <p>Las iniciativas propuestas deberán asegurar la protección de datos personales, de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “<i>Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales</i>” y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013, “<i>Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012</i>”, y el Decreto 1074 de</p>

	<p>2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”, y demás normas concordantes.</p> <p>Se deberá procurar que en las iniciativas en materia de seguridad y convivencia los participantes no estén incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal vigente.</p> <p>La adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades, para el cumplimiento de las iniciativas y estrategias dispuestas, se deberá realizar de conformidad con la normatividad vigente en materia de adquisición y contratación pública en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y sus posibles modificaciones.</p> <p>De conformidad con lo establecido dentro del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, el operador deberá garantizar la vinculación de mujeres en la ejecución del proyecto. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato.</p>
	<p>Aspectos Técnicos</p>
	<p>Garantizar la valoración del impacto de las acciones implementadas a la luz de indicadores de impacto social.</p>
	<p>Propender por la certificación de los procesos formativos y garantizar que las herramientas y metodologías a implementar estén basadas en la evidencia.</p>
	<p>Propender por el uso de lenguaje y tecnologías accesibles a las personas con discapacidad y contar con espacios físicos inclusivos para el desarrollo de actividades.</p>
	<p>Garantizar la calidad de los servicios o insumos en referencia de lo solicitado en las especificaciones técnicas, con el fin de contribuir en la satisfacción de la necesidad. Así mismo, los servicios e insumos deben reflejar los valores de los bienes contratados por la administración local y los valores de mercado.</p>
	<p>Garantizar que los servicios o insumos puedan aportar a la capacidad de actuación de las poblaciones vulnerables y su participación en la gestión de la seguridad y la convivencia, mediante iniciativas que redunden en espacios de prevención social y situacional, convivencia y paz territorial.</p>
	<p>Aspectos Sociales</p>
	<p>Fomentar interlocución constante con los grupos de ciudadanos interesados en la seguridad y convivencia ciudadana y la Fuerza Pública, en las etapas precontractual y de ejecución de los proyectos.</p>
	<p>Garantizar que las personas con discapacidad sean tenidas en cuenta en sus necesidades y propuestas, reconociendo la toma de decisiones con apoyos que garanticen su dignidad y autonomía en la toma de decisiones.</p>
	<p>La comunicación deberá enmarcarse en un lenguaje sencillo y formatos accesibles que le permitan a toda la comunidad el acceso efectivo a los insumos o servicios.</p>

	<p>La población beneficiaria de las iniciativas debe estar claramente identificada y definida con la descripción de sus características sociales, económicas y/o urbanísticas, delimitando la comunidad o personas asociadas al problema teniendo en cuenta la mayor cantidad de bases estadísticas específicas que den cuenta de la realidad poblacional para cada proyecto, junto con los espacios físicos a los que está dirigido.</p>
	<p>Deben establecerse de forma clara los efectos que causan el problema en esa población (receptores de los impactos) e identificar las causas o fuentes (generadores de las afectaciones); mediante el proyecto se deben plantear acciones directas, focalizadas y diferenciadas para cada caso, de acuerdo con la caracterización social y priorizar las acciones por grupos de ciudadanos que se encuentren más afectados por el problema, de ser el caso.</p>
	<p>Aspectos Ambientales</p> <p>El operador deberá tener en cuenta las fichas contratación sostenible que se encuentren en la guía verde de la Secretaría Distrital de Gobierno y las fichas con criterios de sostenibilidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para establecer los criterios ambientales aplicables a los bienes y/o servicios a contratar.</p>

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

<p>Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques</p>	<p align="center">Criterios</p>
<p>Infancia y Adolescencia</p>	<p>Desarrollar iniciativas que respondan al interés superior de los niños, niñas y adolescentes, garantizando su protección integral, el ejercicio de sus derechos y libertades para su desarrollo armónico e integral.</p> <p>Debe abordarse la participación de las comunidades como corresponsables en la protección de los niños, niñas y adolescentes (NNA), frente a las problemáticas de seguridad y convivencia.</p> <p>También se tienen en cuenta en la formulación y ejecución de proyectos que se desarrollen con el fin de hacer partícipes en sistemas de alerta, evitar el escalamiento de los conflictos, prevenir las violencias y vulneración de derechos para buscar las respuestas y atención efectivas a las diversas situaciones presentadas.</p> <p>Promover en los entornos escolares afectados por problemáticas de convivencia y seguridad las actividades de reapropiación o resignificación, con la participación de la ciudadanía.</p> <p>De igual forma para disminuir el peligro de reincidencia delictiva, es crucial implementar estrategias de prevención dirigidas a adolescentes que puedan estar involucrados en redes delictivas o que puedan estar en conflicto con la ley.</p>

<p>Juventud</p>	<p>Desarrollar iniciativas con la participación de las personas entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.</p> <p>Se deben enfocar en actividades para evitar la vinculación con estructuras criminales y disminuir el peligro de reincidencia en adolescentes en conflicto con la ley, es esencial educar a los jóvenes en habilidades de mediación, tolerancia, empatía y autocontrol.</p> <p>Formular estrategias que fomenten la seguridad y convivencia ciudadana y la prevención de la violencia entre los jóvenes de la comunidad como parte de la resignificación de espacios. Además de abordar los siguientes temas: orientación sexual, género, origen étnico, cultura, opinión, condición social, aptitudes físicas y discapacidad, junto con estrategias que reconozca y fomente el respeto por la heterogeneidad juvenil, la cual es crucial para abordar sus necesidades y realidades de manera inclusiva y equitativa, promoviendo el respeto y la valoración de cada individuo dentro del grupo.</p>
<p>Adultez</p>	<p>Desarrollar iniciativas con la participación de las personas adultas entendiendo sus diversidades y favoreciendo su inclusión social en la comprensión y construcción de entornos seguros.</p> <p>Es importante desarrollar estrategias de prevención dirigidas a los adultos para la promoción de la seguridad y convivencia dentro de los diferentes entornos sociales.</p> <p>Se deberán promover iniciativas en busca de reconocer y promover el respeto por la heterogeneidad de las personas adultas, en aspectos tales como el género, el origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros.</p> <p>También se deberá fortalecer el liderazgo y fomentar la participación activa de los adultos como actores políticos y agentes de cambio en la sociedad.</p> <p>Finalmente, se deben implementar iniciativas de desarrollo emocional que promuevan la resiliencia y el empoderamiento personal, teniendo en cuenta la edad y las características situacionales de esta población.</p>
<p>Envejecimiento y Vejez</p>	<p>Las estrategias deberán reconocer los aportes de las personas mayores como experiencias y saberes esenciales para fomentar la convivencia en la comunidad y prevenir las violencias. Debido al alto porcentaje de maltrato hacia ellos, se deben abordar los problemas de derechos humanos y las rutas de atención para prevenir la violencia familiar, integrándolos en el marco de seguridad y convivencia. Se deberá mejorar la cohesión social valorando sus aportaciones y evitando su infantilización. Se debe asegurar, además, que las iniciativas de seguridad sean respetuosas de su bienestar, teniendo en cuenta sus condiciones de salud y movilidad.</p> <p>Desarrollar iniciativas comprendiendo que estas personas son sujetos de especial protección que demandan acciones humanitarias claras y efectivas que las conviertan en verdaderos sujetos de derecho. Es preciso instar la formulación de acciones de prevención de violencias a la luz de las necesidades específicas que presentan por condiciones de debilidad manifiesta o por la posición de indefensión en cada territorio.</p>

<p>Raizales</p>	<p>Desarrollar iniciativas comprendiendo las prácticas de exclusión y discriminación que los pueblos raizales han vivido históricamente con el fin de transformarlas en integración e inclusión social, en pro de lograr el goce efectivo de entornos seguros. En este proceso se busca visibilizar las particularidades de la cosmovisión, cultura, origen e identidad de los grupos étnicos, y orientar las acciones locales en función de la seguridad y convivencia.</p> <p>En cuanto a los asuntos de seguridad, es necesario incorporar conocimientos ancestrales y populares, así como un enfoque diferencial étnico.</p> <p>Considerando las particularidades de cada comunidad, fomentar la convivencia ciudadana desde una perspectiva de reconciliación y memoria histórica.</p>
<p>Rrom</p>	<p>Desarrollar iniciativas comprendiendo las prácticas de exclusión y discriminación que los pueblos Rrom han vivido históricamente con el fin de transformarlas en integración e inclusión social, en pro de lograr el goce efectivo de entornos seguros. En este proceso se busca visibilizar las particularidades de la cosmovisión, cultura, origen e identidad de los grupos étnicos, y orientar las acciones locales en función de la seguridad y convivencia.</p> <p>En cuanto a los asuntos de seguridad, es necesario incorporar conocimientos ancestrales y populares, así como un enfoque diferencial étnico.</p> <p>Considerando las particularidades de cada comunidad, fomentar la convivencia ciudadana desde una perspectiva de reconciliación y memoria histórica.</p>
<p>Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras</p>	<p>Desarrollar iniciativas comprendiendo las prácticas de exclusión y discriminación que las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras han vivido históricamente con el fin de transformarlas en integración e inclusión social, en pro de lograr el goce efectivo de entornos seguros. En este proceso se busca visibilizar las particularidades de la cosmovisión, cultura, origen e identidad de los grupos étnicos, y orientar las acciones locales en función de la seguridad y convivencia.</p> <p>En cuanto a los asuntos de seguridad, es necesario incorporar conocimientos ancestrales y populares, así como un enfoque diferencial étnico.</p> <p>Considerando las particularidades de cada comunidad, fomentar la convivencia ciudadana desde una perspectiva de reconciliación y memoria histórica.</p>
<p>Pueblos Indígenas</p>	<p>Para disminuir la discriminación y la exclusión, las estrategias deben promover la seguridad y la convivencia al conectar los grupos étnicos en los territorios de la ciudad.</p> <p>En cuanto a los asuntos de seguridad, es necesario incorporar conocimientos ancestrales y populares, así como un enfoque diferencial étnico.</p> <p>Considerando las particularidades de cada comunidad, fomentar la convivencia ciudadana desde una perspectiva de reconciliación y memoria histórica.</p> <p>Incentivar la participación de las comunidades de áreas afectadas por el conflicto armado colombiano en asuntos relacionados con la seguridad y la convivencia.</p>

	<p>Visibilizar el gobierno propio de los pueblos indígenas, destacando y respetando sus mecanismos de justicia y la correcta articulación con la justicia ordinaria como medios de convivencia en sociedad.</p>
Víctimas del conflicto	<p>Dentro de las estrategias que se proyecten, se debe garantizar que la población víctima del conflicto participe en las iniciativas del Fondo de Desarrollo Local. Además, es fundamental desarrollar estrategias que fomenten la prevención y autoprotección para víctimas y líderes sociales, así como socializar las rutas de atención para líderes y lideresas en riesgo.</p> <p>Promover la protección y organización de comunidades de zonas afectadas por el conflicto armado colombiano, incentivando su participación en temas de seguridad y convivencia.</p> <p>Por último, se debe priorizar a la población víctima y excombatientes para fortalecer su papel como agentes de paz y convivencia.</p>
Discapacidad	<p>Desarrollar iniciativas que se adapten a las necesidades e intereses de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, intelectuales, mentales o múltiples. Por tal razón, se deberá propender por la eliminación de todas las barreras que les impiden a las personas con diversidad funcional participar en igualdad de condiciones para la transformación y goce de entornos seguros.</p> <p>Se debe garantizar que la población discapacitada participe en las iniciativas por el Fondo de Desarrollo Local, siempre que la estrategia esté diseñada para incluir a esta población.</p> <p>Se debe promover el respeto, la inclusión social y la no discriminación hacia las personas con discapacidad, incentivando su participación desde situaciones cotidianas, lo que permite reconocer sus logros, cualidades y habilidades.</p> <p>Es fundamental alinearse con las estrategias del Sistema Distrital de Discapacidad para cambiar los imaginarios erróneos sobre esta población y visibilizar sus capacidades, contribuyendo así a un entorno más seguro y equitativo para todos.</p> <p>Es importante utilizar la repetición y realizar preguntas, así como ofrecer indicaciones claras y por pasos. Se deberán asegurar en las iniciativas el uso de mensajes cortos y ayudas didácticas como imágenes, videos, fotografías, lenguaje de señas y lectura en braille que facilitará la comunicación y la participación.</p>
Habitabilidad en calle	<p>Dentro de las iniciativas se deben implementar estrategias que promuevan la participación de la población habitante de calle y la transformación de imaginarios negativos, mitos, prejuicios, estigmas y violencias basados en el desconocimiento, sobre los habitantes de calle, que deben estar articuladas con enfoques, fomentando el respeto, la inclusión social y la no discriminación, considerando que esta representa un factor importante en la consolidación de los planes de prevención y atención a la seguridad y convivencia.</p>
Familias	<p>Las iniciativas deberán generar espacios de participación ciudadana en los que se realice la identificación de necesidades para abordar las problemáticas de seguridad y convivencia.</p> <p>De igual forma, deben enfocarse en promover buenas prácticas de convivencia y resolución de conflictos intrafamiliares, para convertir los escenarios familiares en escenario seguros.</p>

	<p>Se deberá tener en cuenta los entornos familiares en la consolidación de los planes para fortalecer la gestión comunitaria de la seguridad y la convivencia.</p>
Sectores LGBTI	<p>Se deberá garantizar la inclusión, el respeto y el reconocimiento de la diversidad en todas las iniciativas que se proyecten.</p> <p>Es crucial identificar las situaciones de discriminación y violencia que afecta específicamente a las personas LGBTI y tomar acciones diferenciadas para garantizar una protección especial a las personas transgénero, en materia de seguridad y convivencia.</p> <p>Las variables de género, identidad de género y orientación sexual también deberán incluirse en el desarrollo y mejora de las medidas locales de seguridad y convivencia, para poder conocer las necesidades de cada actor de la localidad.</p> <p>Se deberá promover acuerdos y acciones que involucren directamente a las personas LGBTI en los proyectos a implementar.</p>
Organizaciones y barras futboleras	<p>Las iniciativas deberán contribuir a la promoción de la convivencia, los Derechos Humanos, procesos identitarios (simbólicos y culturales), de apropiación territorial y arraigo entre las organizaciones y barras futboleras, que conlleven a la construcción de procesos de memoria colectiva, respeto por la diferencia, seguridad y paz territorial.</p> <p>Deben identificar las circunstancias de discriminación y violencia estructural que afectan a los y las integrantes de las organizaciones y barras futboleras, para proyectar acciones diferenciadas a fin de garantizar protección y acompañamiento en materia de justicia. Así mismo, garantizar la participación paritaria de los y las integrantes de las organizaciones y barras futboleras.</p> <p>Implica el acompañamiento institucional y social, a partir de recopilar información cualitativa sobre códigos, símbolos, espacios de encuentro, intereses colectivos, riesgos sociales, culturales y estructurales, que conlleven la comprensión del sistema de creencias y sentimientos de la realidad social en contextos individuales, familiares y sociales.</p> <p>Se deberá garantizar que las iniciativas fortalezcan los procesos identitarios y apropiación territorial, generando espacios de interacción con las comunidades, que contemple acciones culturales y deportivas.</p>
ENFOQUE DE GÉNERO	
<p>Las iniciativas y proyectos presentados deberán identificar y caracterizar las particularidades contextuales y las situaciones vividas por las personas según su sexo y los constructos sociales asociados a ellos. Esto incluye visibilizar las diferencias, asimetrías y desigualdades relacionadas con el género y su intersección con los factores económicos, políticos, psicológicos, culturales y jurídicas.</p> <p>Considerando sus contextos y diversidad, las iniciativas en seguridad y manejo de emergencias deben abordar las afectaciones particulares que la inseguridad provoca en diversos grupos de la población. Es fundamental asegurar una participación paritaria, satisfacer las diversas necesidades y establecer ambientes que prevengan y eliminen las diferentes formas de violencias basadas en género.</p>	
ENFOQUE TERRITORIAL	

Las iniciativas y proyectos deberán abordar los problemas de convivencia y la prevención de las dinámicas delictivas, centrándose en los grupos de ciudadanos en los territorios identificados, colaborando con los FDL y organismos de seguridad, respetando sus características culturales y fomentando la justicia y la equidad social, con el propósito de dirigir acciones que respondan a las necesidades y particularidades de cada área, para garantizar una protección territorial efectiva y para coordinar mecanismos de articulación en seguridad.
ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS
Las iniciativas deberán contemplar acciones destinadas a superar situaciones de exclusión y desigualdad, garantizando el acceso universal, integral y progresivo de toda la ciudadanía al ejercicio de sus derechos fundamentales, prestando atención a las poblaciones vulnerables o sujetos de especial protección, quienes por motivos culturales, históricos, geográficos, étnicos o de otra índole, han sido vulnerados, discriminados, marginados.
ENFOQUE DE CULTURA CIUDADANA
Los proyectos deberán promover una lectura de los contextos y sus problemáticas a partir de la comprensión de los sentidos, significados y motivaciones que tiene la ciudadanía, para reconocerse y actuar en función de su contexto.
OTRAS ACCIONES
No aplica.

3.4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica		
	Concepto	Promoción de la convivencia ciudadana		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador:	Acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana implementadas			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>Descripción del concepto</p> <p>Dentro de la misionalidad de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia se propone lograr el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, en la que la ciudadanía conviva en territorios pacíficos, armónicos y disfrutables para todas y todos. El trabajo colaborativo y la participación ciudadana son escenarios para el desarrollo de acciones a partir de los tres pilares de la convivencia: autorregulación, solidaridad y corresponsabilidad.</p> <p>De acuerdo con el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (2024-2028) en su línea estratégica "Convivamos a lo bien" que se basa en fortalecer la convivencia en las comunidades, implementando acciones formativas, construcción de acuerdos y herramientas innovadoras con enfoque de prevención y cultura ciudadana. De esta manera se propone que la acción local propenda el realizar intervenciones formativas en autorregulación emocional, gestión del conflicto y prevención de violencias, para promover convivencias pacíficas y disfrutables (persona mayor, ruralidad, entornos escolares, propiedad horizontal, población migrante, diversidad de género, etc.).</p> <p>La estrategia de convivencia de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia está dirigida a transformar comportamientos y fomentar una cultura de paz y respeto, a</p>			

	<p>implementar acciones pedagógicas y restaurativas, mejorar el uso del espacio público y fortalecer la cohesión social. Promueve la participación de la comunidad en la gestión de la convivencia y la corresponsabilidad, por lo tanto, los proyectos propuestos deben contemplar acciones asociadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover acciones de convivencia pacífica en los territorios alcanzados. • Acciones específicas de acuerdo con la población objetivo: necesidades, particularidades y diferencias. • Vinculación de las comunidades en la identificación de potencialidades y necesidades que guíen las temáticas y herramientas didácticas que den respuesta a sus intereses. • Participación ciudadana: Fomentar la participación de la comunidad en las propuestas que esperan alcanzar y que hacen parte fundamental de las acciones que impactan en sus territorios.
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>Opción elegible 1: Acciones formativas para convivencias pacíficas y disfrutables, que promuevan la construcción de acuerdos (comunitarios, barriales, o lo que aplique) desde espacios seguros a través de los principios de igualdad, no discriminación y reconocimiento de derechos.</p> <p>Opción elegible 2: Producir o crear materiales didácticos y discursivos para la promoción de convivencias pacíficas y disfrutables, adecuados para cada población, desde particularidades sociales, económicas, culturales e intereses vitales.</p> <p>Opción elegible 3: Acciones formativas para convivencias pacíficas y disfrutables que promuevan espacios seguros desde principios de igualdad, no discriminación y reconocimiento de derechos.</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>Enfoque preventivo: Cumplir con la finalidad preventiva de las acciones asociadas a la convivencia propuestas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia y Justicia y que den cumplimiento al carácter preventivo de la Ley 1801 de 2016; es decir, se espera que las propuestas presentadas involucren el componente ciudadano y corresponsable frente a la promoción de convivencias pacíficas y disfrutables, mediante el desarrollo de acciones de carácter preventivo que no involucre acciones coercitivas, sino que propendan por la no realización de comportamientos contrarios a la convivencia.</p> <p>Pilares de Convivencia: Para las tres opciones elegibles se debe considerar el desarrollo de acciones mediante el abordaje de los pilares para la convivencia: corresponsabilidad, solidaridad y autorregulación. Cada propuesta de intervención debe promover los tres pilares anteriores en cada participante, apelando a la construcción colectiva, responsable, consciente y propositiva de la convivencia desde la acción conjunta entre territorios, comunidades e institucionalidad.</p>

Comportamientos que afectan la convivencia: Los proyectos propuestos deben contemplar la transformación de comportamientos contrarios a la convivencia estipulados en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tales como:

- Riñas: Acciones de gestión emocional y psicosocial que prevengan el escalamiento de los conflictos de convivencia.
- Porte de armas cortopunzantes: acciones preventivas que reconozcan la responsabilidad, causas y consecuencias de la toma de decisiones desde el ejercicio de las libertades, derechos y deberes ciudadanos.
- Inadecuada disposición de residuos: Procesos que promuevan las convivencias ambientales y la ejecución de acciones que fomenten espacios públicos disfrutables.
- Violencias: Para las tres opciones elegibles se deben proponer proyectos que generen convivencias pacíficas y armónicas a partir de los enfoques de cultura ciudadana, de género, de derechos, territorial y rural.

Contexto problemático: Las acciones formativas diferenciales deben estar orientadas en escenarios con mayor afectación a la convivencia, de acuerdo al concepto estratégico de convivencia del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (2024-2028), dentro del Plan Distrital Convivencia para la Vida.

De esta manera, se proponen:

- Espacio público: Procesos que incentiven el disfrute diferencial del espacio público, así como el uso adecuado del mismo, mediante los principios establecidos en la norma de convivencia.
- Transporte: Procesos que fomenten la cultura ciudadana que disminuya la evasión del pago de pasaje en el transporte público, así como la prevención del acoso en dicho escenario.
- Medio ambiente: Procesos que promuevan las convivencias ambientales y la ejecución de acciones que fomenten espacios públicos disfrutables.
- Zonas de rumba: Acciones interventivas en entornos de rumba, para la prevención de riñas y de otras formas de violencias.
- Entornos educativos: Proceso de intervención formativa dirigido a entornos educativos que vincule estudiantes, padres y madres de familia, cuerpo docente y comunidad aledaña a las instituciones educativas.

Participación ciudadana: Fomentar la participación de la comunidad en las propuestas que esperan alcanzar y que hacen parte fundamental de las acciones que impactan en sus territorios, lo que permitirá la implementación de procesos que fomenten la capacidad de liderazgo y la confianza ciudadana.

La proyección del impacto a alcanzar, determina el número de participantes que se espera abordar dentro del proceso propuesto, promoviendo la realización de diagnósticos participativos que les permita identificar necesidades conjuntas y proponer alternativas de solución.

Criterios de viabilidad	<p>Aspectos Jurídicos</p>
	<p>Los procesos formativos propuestos deben asegurar la protección de datos personales, de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, y el Decreto 1074 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”, y demás normas.</p>
	<p>Se deberá orientar la viabilización de los proyectos en materia de seguridad y convivencia de los integrantes de los grupos ciudadanos que no estén incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, todo esto de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal vigente.</p>
	<p>Quienes ejecuten las acciones propuestas deben realizar procesos de transparencia y eficiencia de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.</p>
	<p>Se debe contemplar lo establecido dentro del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023. El operador deberá garantizar la vinculación de mujeres en la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación. Según corresponda incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato.</p>
	<p>Aspectos Técnicos</p>
	<p>La elaboración de proyectos que conlleven a la presentación de metodológicas que garanticen el cumplimiento del indicador, el cual se espera se aborde de acuerdos a las fases de intervención comunitaria, a saber: fase contacto, fase diagnóstica, fase de planeación, fase de implementación y fase de evaluación..</p>
	<p>Realizar evaluaciones de seguimiento a la implementación de las acciones formativas, que permitan realizar ajustes de ser necesario, de manera que se dé cumplimiento a los objetivos y den respuesta a las necesidades de la población abordada.</p>
	<p>Realizar los ajustes razonables necesarios, para garantizar la participación de la comunidad en condición de discapacidad que desee hacer parte del proceso formativo.</p>
	<p>Garantizar la certificación oportuna de participación en el proceso formativo de convivencia, determinando el objetivo del mismo y el número de horas alcanzadas.</p>
	<p>Aspectos Sociales</p>
	<p>Desarrollar operaciones en razón de los enfoques de género, diferencial, de derechos y de cultura ciudadana, que garanticen la participación de los o las integrantes de las comunidades, considerando las particularidades que les atraviesan.</p>
	<p>Cada propuesta debe promover la corresponsabilidad en cada participante, apelando a la construcción colectiva, responsable, consciente y propositiva de la convivencia desde la acción conjunta entre territorios, comunidades e institucionalidad.</p>

	<p>Establecer espacios y escenarios de interacción con las comunidades para afianzar la promoción de la participación ciudadana, su inclusión y empoderamiento dada la oportunidad de sostenibilidad en el tiempo, procurando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escucha activa. • Generación de acuerdos.
	<p>Aspectos Ambientales</p>
	<p>Los proyectos que sean propuestos deben tener en consideración las categorías jurídicas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo a las necesidades de las acciones a implementar; dentro del cual se contempla la categoría “ambiente” con alcance en <i>Favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente</i>; por lo que se debe garantizar la protección de la diversidad e integridad del ambiente y el patrimonio ecológico.</p>
	<p>Las acciones formativas deben contemplar el fomento de reducción de la huella ambiental y la inclusión de criterios de sostenibilidad ambiental: prevención de impactos ambientales negativos, uso eficiente de los recursos y los lineamientos establecidos en el Acuerdo 540 de 2013.</p>
	<p>Considerar acciones colaborativas con las autoridades ambientales de acuerdo a la pertinencia del proceso propuesto.</p>

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar acciones formativas y corresponsables, que vincule a niños, niñas y adolescentes, a fin de prevenir que incurran en la realización de comportamientos contrarios a la convivencia, ejecutadas con el enfoque adecuado para esta población de acuerdo con la legislación vigente. • Establecer acciones formativas en entornos educativos, donde se promueva la participación dinamizada por parte de los y las estudiantes de instituciones educativas con problemáticas de convivencia identificadas. • Se debe considerar que la norma de convivencia contempla el programa o actividad pedagógica de convivencia para ser aplicada como medida correctiva a niños, niñas o adolescentes.
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> • Se deben proponer acciones que aporten en la disminución de riesgo de violencias en contra de la juventud, mediante la construcción de espacios de interacción ciudadana, gestión emocional y escenarios innovadores para la convivencia pacífica. • Considerar que las acciones formativas de convivencia contemplen un componente psicosocial asociado a las herramientas individuales para la gestión y transformación de conflictos de convivencia.

	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la participación de jóvenes entre los 14 y 28 años, en las acciones formativas, tanto en las personas contratadas para la ejecución de la propuesta, como en la comunidad alcanzada, de acuerdo a la normativa nacional.
Adulterez	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de liderazgos sociales, mediante la vinculación sus ideas y propuestas para la promoción de convivencias pacíficas y armónicas. Considerar las diferencias que cruzan las individualidades de los integrantes de las comunidades y que deben ser reconocidas mediante la solidaridad y el respeto. Aplicar herramientas psicosociales para la promoción de comunicación asertiva, diálogos comunitarios y establecimiento de acuerdos.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> Las personas mayores brindan aportes sustanciales para la gestión de conflictos, es necesario contemplar el ciclo de vida de la persona para el diseño de metodologías y/o técnicas diferenciadas, que cumplan con sus expectativas y necesidades. Prevenir toda forma de violencia en contra de la persona mayor, partiendo del fortalecimiento de las convivencias familiares que promuevan escenarios pacíficos y armónicos para ellos y ellas. Garantizar la participación de las personas mayores, estableciendo un mínimo de participación de esta población en los espacios formativos de convivencia implementados.
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> En los espacios que se cuente con la participación de población perteneciente a la comunidad raizal, resulta indispensable considerar sus tradiciones, formas de convivencia diferenciada que contempla la pluriculturalidad residente en la ciudad de Bogotá. Es indispensable promover espacios que contribuyan con la erradicación de toda forma de discriminación y exclusión social. Aplicación del enfoque diferencial étnico, que garantice aportes desde la diversidad de saberes y costumbres y enriquezcan la convivencia ciudadana con nuevas formas de gestión de los conflictos.
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> Considerando que el pueblo Rrom hace parte de la diversidad étnica del Distrito y reconociendo los sucesos de discriminación a los que han sido sometidos, se debe pensar acciones que reconozcan la diferencia y generen procesos adaptativos a fin de promover escenarios de convivencia pacífica. De identificarse asentamiento de población Rrom, se debe extender la invitación en la participación de las acciones formativas establecidas y las cuales se deben desarrollar desde el enfoque diferencial étnico.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> Se deben proyectar acciones que promuevan la erradicación de toda forma de racismo y discriminación en contra de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras. Reconocer la diversidad ancestral y aportes desde el conocimiento y los saberes de los pueblos étnicos radicados en la ciudad de Bogotá, las cuales contemplan aportes significativos a las convivencias pacíficas. Identificar las formas convivenciales de la comunidad, armonizadas con la norma de convivencia.

<p>Pueblos Indígenas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de formación para la convivencia que contemplen la cosmovisión de los pueblos indígenas. • Contemplar la armonización de la norma formal de convivencia con la justicia propia indígena. • Identificación del territorio con presencia de comunidades indígenas y reconocer sus formas de convivencia, para la vida, la armonía y el bienestar colectivo. • Acciones desarrolladas mediante el enfoque diferencial étnico, que respete la diversidad entre los habitantes del Distrito.
<p>Víctimas del conflicto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Vincular en el desarrollo de las acciones formativas de convivencia a las personas víctimas del conflicto armado, quienes han tenido que adaptarse a las dinámicas de convivencia de la ciudad. • Acciones mediadoras para la convivencia pacífica entre posibles excombatientes y comunidad en general, previniendo escenarios discriminatorios y/o que expongan a esta población. • Promover el desarrollo de acciones en los territorios PDET definidos en la ciudad de Bogotá, a fin de contribuir a la construcción de una paz sostenible.
<p>Discapacidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la participación de personas en condición de discapacidad, identificando las particularidades de la población y promoviendo convivencias incluyentes y no discriminatorias. • Hacer uso de herramientas para la inclusión social como el Servicio de Interpretación en Línea – SIEL, de acuerdo a las necesidades de la población. • Considerar material didáctico que garantice el acceso a la información por parte de la población sorda y/o ciega, según se identifique su participación en los espacios desarrollados. • Fomentar la inclusión social y la eliminación de barreras de acceso a la promoción de convivencias pacíficas y disfrutables.
<p>Habitabilidad en calle</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las acciones de formación deben contemplar el enfoque de derechos humanos y deben estar orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, en el marco de la promoción, protección, restablecimiento y realización de sus derechos, que contribuyan a su inclusión social, económica, política y cultural; así como a la protección integral de las poblaciones en riesgo de habitar la calle, conforme a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 560 de 2015.
<p>Familias</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Definición de acciones que fortalezcan el ejercicio del derecho de las familias a una vida libre de violencias, mediante el desarrollo de actividades que promuevan convivencias pacíficas y armónicas al interior de los hogares. • Identificación de todas las tipologías familiares y las múltiples dinámicas convivenciales asociadas a costumbres, tradiciones, roles sociales y economía, entre otras. • Acciones que promuevan la eliminación de patrones de comportamiento que afectan negativamente la convivencia, asociados a prácticas e interacciones familiares. • Establecer técnicas de primeros auxilios psicológicos y otras herramientas psicosociales, que pueden abordarse en espacios de escuelas de familias, padres y madres en entornos educativos.

<p>Sectores LGBTI</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones que contribuyan al reconocimiento de la diversidad y a la eliminación de toda forma de discriminación en contra de la población LGBTI. • Garantizar un proceso de contratación diverso, que cuente con la participación de población LGBTI para la ejecución de las acciones propuestas. • Promover espacios de participación diferenciada que involucren el goce y acceso al espacio público por parte de los sectores LGBTI. • Fortalecer la cultura ciudadana que contemple la garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias por identidad de género y orientación sexual, que fomente el respeto a la diferencia y considere las formas de convivencia de la población de sexo y género diversas.
<p>ENFOQUE DE GÉNERO</p>	
<p>Fundamenta su actuar en la promoción de convivencias basadas en la igualdad entre mujeres, hombres y diversidades sexuales y de género, procurando reducir las disparidades y las violencias basadas en género en el acceso a los recursos, el control y los beneficios de los mismos.</p> <p>Considerar las formas de acceso y disfrute del espacio público por parte de las mujeres, limitaciones de acceso a dichos espacios como forma de autoprotección y la interseccionalidad que impacta las convivencias entre hombres y mujeres.</p> <p>Acciones formativas que promuevan la participación de las mujeres y aporten en la erradicación de cada una de los tipos de violencias basadas en género.</p>	
<p>ENFOQUE TERRITORIAL</p>	
<p>Es necesario realizar una identificación de los puntos de calor asociados a comportamientos contrarios a la convivencia o espacios con mayores conflictividades de convivencia, con base a los datos suministrados por las oficinas de Seguridad y Convivencia de las alcaldías locales; de manera que el enfoque territorial, el cual “es el planteamiento de políticas, planes, programas y proyectos con orientación integral y diferenciada, basada en el reconocimiento de relaciones entre las diferentes dimensiones del territorio (poblacional, espacial, económica, social, ambiental e institucional) y de los atributos específicos de cada región o ámbito territorial” (Decreto 1581 de 2017), contemple el fortalecimiento de las acciones que adelanta la institucionalidad.</p> <p>Identificar los territorios con mayor índice de comportamientos contrarios a las convivencias, de acuerdo a estadísticas realizadas por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.</p> <p>Se requiere la implementación de acciones que, desde ejercicios de diagnóstico y análisis de contexto, enuncien las dimensiones espaciales, culturales, sociales, ambientales, productivas, económicas y convivenciales del espacio zonal y su localidad. Las iniciativas propuestas darán respuesta a situaciones específicas que potencialicen los recursos sociales, comunitarios y ambientales de dichos territorios.</p>	
<p>OTRAS ACCIONES</p>	
<p>No aplica.</p>	

3.5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica		
	Concepto	Acceso a la Justicia		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador:	Proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia implementados.			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>Descripción del concepto</p> <p>El Plan de Desarrollo Distrital Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá camina segura" aboga por un modelo de seguridad integral basado en la acción conjunta y coordinada entre las entidades distritales. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Programa 4. Servicios centrados en la justicia, se pretende implementar 10 estrategias que permitan garantizar el acceso a la justicia, a través de una atención especializada e interdisciplinaria. Estas acciones, tienen como objetivo prevenir, proteger y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia, ampliando las rutas, oferta y equipamientos disponibles.</p> <p>El Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (2024- 2027), tiene como objetivo promover una justicia que reconoce, resuelve, restaura y reintegra, que fomenta el uso ciudadano de los métodos alternativos de tramitación de conflictos, previene el delito y la violencia, articula los actores de justicia formal, no formal y comunitaria, incentiva la justicia restaurativa, atiende con dignidad a las personas privadas de la libertad y mejora la reintegración de la población pos penada.</p> <p>De esta forma, se parte de que la justicia es plural. Esto es: que tiene múltiples manifestaciones y diversas posibilidades de respuesta y que en su materialización y su transformación en una JUSTICIA QUE RESUELVE, supone del actuar en clave de coordinación o de múltiples actores (entidades públicas y de gobierno, actores de justicia, organizaciones sociales, sector privado, servicios urbanos y comunidades), en el marco de la interagencialidad (coordinación de capacidades y agenciamiento de las mismas) a través de la intervención escalonada y coetánea de entornos focalizados de conflictividad, desde un diagnóstico del territorio en los que de forma diferencial y en la concurrencia de los distintos actores se distribuyan las capacidades para un mejor acceso a la justicia, que permita de manera integral y con enfoque restaurativo, la resolución efectiva de conflictividades.</p> <p>El enfoque territorial hace que centre su atención en unos territorios y en unos escenarios de conflictividad que demandan respuestas en clave de justicia: el espacio interpersonal, las familias, los barrios, los colegios, los espacios públicos, entre otros. El enfoque Diferencial y de Género dirigen su mirada hacia sectores y actores sociales de alta vulnerabilidad y demandas de justicia como los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), las mujeres, la población carcelaria y las personas pospenadas. El enfoque de Derechos Humanos busca que las respuestas a las necesidades de justicia de la ciudadanía sean articuladas, oportunas, ágiles y transformativas. Y el enfoque Restaurativo hace que busque proveer valores, habilidades y capacidades a la ciudadanía para gestionar la vida y sus</p>			

complejidades proactivamente, y que reaccione ante el delito buscando reconocer, responsabilizar, reparar, restaurar y reintegrar.

La estrategia contiene 10 líneas de acción y sus respectivas acciones que buscan dotar a la ciudad de una JUSTICIA QUE RESUELVE; es decir, una justicia eficiente y cercana, que incentiva la autorregulación y la convivencia, que responde articulada a través del Sistema Distrital de Justicia, que brinda amparo y respuestas efectivas a las necesidades de justicia de la ciudadanía y que contribuye a reconstruir la confianza en el Estado y en las instituciones. Lo anterior a partir de la aplicación de la ley con miras a la resocialización y la reintegración que construya tejido social, entendiendo que las acciones de justicia deben proveer información para identificar enfoques de prevención y protección para la seguridad y la convivencia como modelo estratégico e integrado.

El concepto incluye la implementación de proyectos enfocados en robustecer la justicia local con enfoque restaurativo, desde el fortalecimiento e institucionalización de los sistemas locales de justicia con un enfoque territorial, que permita dar respuesta y amparo a las necesidades de justicia de la ciudadanía mediante la generación de contenidos comunicativos comunitarios, que permitan desde la cultura ciudadana y sus formas de difusión posicionar los servicios y rutas de acceso a la justicia con las que cuenta su localidad a fin de que en su comunidad puedan prevenir los delitos y las conflictividades más impactantes. Es esencial llevar a cabo campañas de sensibilización y educación comunitaria que promuevan el conocimiento y el uso de las rutas y oferta de justicia, de resolución de conflictos, de garantía de derechos, con enfoques diferencial-poblacional, territorial y de género. En este sentido la construcción comunitaria de estos contenidos genera diversos efectos en cuanto a la apropiación de estas rutas y multiplicar de forma eficiente la misma información en su contexto.

Asimismo, en cuanto a la resolución de conflictos, se espera fortalecer y visibilizar públicamente iniciativas que exalten la justicia o incentiven la convivencia como espacio de encuentro y de diálogo desde las diferencias. En este sentido, se busca intervenir contextos de alta conflictividad activando recursos sociales y fortaleciendo capacidades comunitarias mediante la realización de eventos y/o acciones que visibilicen las diferentes expresiones artísticas, culturales, académicas, entre otras, de la comunidad local que vayan en este sentido y así poderles reconocer mediante premiación.

También se busca promover las lecturas participativas de las conflictividades y sus instancias de mediación social de conflictos que existen en el entorno local para gestionar la convivencia, promover la autorregulación, evitar el escalamiento de los conflictos, prevenir las violencias y buscar respuestas efectivas. Además, se busca incentivar y gestionar el conocimiento y los recursos territoriales para la autorregulación y el abordaje social y comunitario de conflictos, fomentando los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC y creando estrategias de acceso a la justicia formal, no formal y comunitaria en los territorios. Para tal fin, se generará una investigación con acción participativa realizada por las organizaciones comunitarias, para diagnosticar las principales conflictividades del territorio, sus formas sociales de resolución de conflictos y las propuestas que se tienen en pro de generar cultura de paz.

De igual forma, incluye acciones relacionadas con estrategias de prevención y acceso a la justicia de violencias contra sujetos de especial protección constitucional (mujeres, jóvenes, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas en condición de discapacidad,

	<p>víctimas, grupos étnicos, grupos religiosos, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas); de forma que amplíe la efectividad de respuesta institucional, generando más y mejores oportunidades de denuncia, estrategias integrales de prevención y un modelo de atención centrado en el enfoque y la justicia restaurativa que proporcione un apoyo completo, efectivo e integral a las víctimas. Finalmente, puede incluir estrategias de prevención terciaria, que aporte a la inclusión positiva en la sociedad de las personas que han sido privadas de la libertad en el marco de la legalidad, por medio de acceso a programas que financien el autoempleo y el emprendimiento, que mejoren las competencias y capacidades para la empleabilidad, así como mejorar factores de riesgo relacionados con la familia y el individuo.</p>
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>Opción elegible 1: Realizar lecturas participativas de la conflictividad en contextos urbanos y rurales priorizados. Esta opción busca fortalecer el acceso a la justicia a partir de diagnósticos de conflictividad y de barreras de acceso a la justicia, realizados de forma participativa con la ciudadanía, de forma que se identifiquen barreras, necesidades y oportunidades de acceso a la justicia, para que orienten la implementación de acciones que respondan a las realidades territoriales identificadas, mediante la generación de redes que faciliten la presencia de actores de justicia, usando la infraestructura social y local existente en el marco del Sistema Distrital de Justicia y sistemas locales de justicia.</p>
	<p>Opción elegible 2: Generar procesos de articulación local y distrital con los actores de la justicia formal, no formal y comunitaria. Esta opción busca fortalecer el acceso a la justicia en los territorios, mediante la articulación local de instituciones que administran justicia (oferta de servicios) y la oferta de equipamientos de la SDSCJ, en el marco del Sistema Distrital de Justicia. Se busca lograr localidades restaurativas, una apuesta para que los operadores de justicia, los actores sociales y comunitarios, la comunidad y otros actores cuenten con formación, habilidades y herramientas para aplicar el enfoque restaurativo en diferentes procesos de intervención relacionados con la seguridad, convivencia y justicia.</p>
	<p>Opción elegible 3: Personal para la gestión de la justicia local. Esta opción busca fortalecer el acceso a la justicia en las localidades, a través de un profesional que aporte a la implementación de las estrategias de justicia establecidas en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia, y orientadas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, enfocadas en la creación de redes locales para la justicia.</p>
	<p>Opción elegible 4: Acceso a la Justicia rural. Esta opción se relaciona con el diseño e implementación de proyectos que contribuyan a garantizar el acceso a justicia de los ciudadanos(as) que residen en la ruralidad, a través del establecimiento de oferta de justicia de forma presencial, así como también de forma itinerante y virtual, en conjunto con la SDSCJ. De esta forma, se espera que se generen aportes para el fortalecimiento de la oferta de justicia en el ámbito rural, promoviendo la generación de rutas de acceso a la justicia o terminales de justicia rural, que vinculen la participación comunitaria y además atiendan efectivamente las necesidades, particularidades y conflictividades de la población rural. En este sentido, se espera que dichas rutas cuenten con el reconocimiento y apropiación por parte de las comunidades en los territorios.</p>

Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:
	Debe tener relación con los productos de la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación 2023 – 2038 del Decreto 537 de 2023.
	Identificación, caracterización y vinculación al Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital vigente.
	En el marco del Plan Distrital de Desarrollo vigente debe tener relación con las acciones contempladas en el proyecto de inversión 8226: “Modernización del Sistema Distrital de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos en Bogotá D.C.” específicamente en lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia de estructuración del Sistema Distrital de Justicia para facilitar la coordinación de esfuerzos y colaboración en la prestación de servicios de justicia. • Fortalecimiento de los canales y servicios territoriales y diferenciales de acceso a la justicia, y de protección de derechos. • Fortalecimiento de las capacidades organizacionales en materia de acceso a la justicia y resolución de conflictos.
	Debe estar relacionado con las estrategias de justicia establecidas en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ) 2024-2028.
Criterios de viabilidad	Aspectos Jurídicos
	Estar en el marco de los lineamientos establecidos por la SDSCJ en lo relacionado con Sistema Distrital de Justicia.
	En los casos en que aplique, puede relacionarse con el marco jurídico relacionado con el Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia.
	Nuevo Estatuto de la Conciliación o Ley 2220 del 2022.
	Aspectos Técnicos
	Debe contemplar fortalecer y mejorar la atención oportuna de justicia en lo rural y las zonas urbanas, con mejor oferta de justicia para fortalecer los sistemas locales de justicia, usando la infraestructura local existente, articulando la presencia de las Unidades Móviles de Acceso a la Justicia – UMAJ.
	El proyecto debe contribuir a la construcción de confianza ciudadana, especialmente de quienes no han logrado acceder a una oferta institucional oportuna respecto a la resolución de conflictos.
	El proyecto debe propender por la reconstrucción del tejido social y las relaciones interpersonales que facilitan la convivencia.
	El proyecto debe tener como consecuencia el fortalecimiento técnico de los actores comunitarios de justicia (jueces de paz y reconsideración, conciliadores en equidad y mediadores comunitarios) y actores locales de justicia (JAC, juntas de administración de propiedad horizontal, programas de mediación escolar, iglesias y comunidades de fe, entre otros).
	El proyecto debe fortalecer y visibilizar públicamente iniciativas que exalten la justicia o incentiven la convivencia como espacio de encuentro y de diálogo desde las diferencias.
El proyecto debe promover la articulación con los servicios de justicia en el sistema Distrital de Justicia y la oferta local.	

	El proyecto incluye una lectura contextual de las normas, conflictos, identidades y formas de relacionamiento de las personas que conviven en la localidad.
	Vinculación de actores que actúen en red, en el marco del diseño de rutas y mecanismos de atención que resuelvan de forma efectiva los conflictos en las localidades.
	Identificación de indicadores de producto y resultado con respecto a la propuesta en materia de acceso a la justicia, superación de barreras de acceso a la justicia y la seguridad, en coherencia con lo identificado poblacional y territorialmente.
	El tiempo y el presupuesto general estimado es coherente con la ejecución de las actividades propuestas que permitan su sostenibilidad y apropiación territorial.
	El proyecto debe incluir un enfoque restaurativo para el acceso a la justicia.
	Aspectos Sociales
	Las acciones propuestas deben estar enfocadas en el desarrollo de capacidades territoriales y la apropiación de habilidades comunitarias de convivencia que permitan disminuir el escalamiento de los conflictos.
	Aspectos Ambientales
	N/A.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> • Contemplar lo establecido por la Ley 1098 de 2006. • Contemplar lo establecido por la Ley 1620 de 2013. • Abordar contenidos pertinentes para la infancia y adolescencia, procurando el respeto y reconocimiento de sus derechos. • Ajustarse al marco legal para la implementación de proyectos que impliquen la participación de niños, niñas y adolescentes. • Garantizar el acceso a la justicia de niños niñas y adolescentes, tanto en el contexto de familia como en el entorno escolar, vinculando a la comunidad educativa, y demás actores relacionados en los conflictos y delitos escolares.
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las y los jóvenes en los procesos de creación y desarrollo de alternativas de gestión del acceso a la justicia y la convivencia comunitaria con todos los sectores y actores sociales de la localidad. • Promover el desarrollo de una cultura de paz, que propicie la resolución no violenta de conflictos y fomente la solidaridad entre los jóvenes y con su sociedad. • Propiciar espacios para generar pactos de convivencia que promuevan la convivencia ciudadana.

	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el respeto por la heterogeneidad juvenil, en aspectos tales como el género, el origen étnico, la orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. • Desarrollar estrategias para eliminar la discriminación y prevenir las violencias basadas en género. • Tener en cuenta estrategias de atención y acceso a la justicia dirigidas a adolescentes y jóvenes en riesgo de vinculación a redes del delito, o adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley en riesgo de reincidir.
Adulterez	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer y promover el respeto por la heterogeneidad de las personas adultas, en aspectos tales como el género, el origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. • Reconocer y promover la integridad física, psicológica y moral de las personas adultas.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las personas mayores, contando con personal que tenga la capacidad de relacionarse y dialogar con las personas mayores, facilitando el diálogo y el encuentro intergeneracional. • Construir e implementar de estrategias de acceso a la justicia prioritario a las personas mayores, teniendo presente la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores. • Promover actividades de promoción y difusión de los servicios y rutas de acceso a la justicia para conflictos relacionados con adultos mayores. • Desarrollar proyectos dirigidos a facilitar el acceso a la justicia de los adultos mayores víctimas de violencias y delitos.
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus comprensiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia raizal para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus comprensiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia gitana para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus comprensiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia negra, afrocolombiana y palenquera para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus comprensiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia indígena para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Víctimas del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de personas víctimas del conflicto y excombatientes, garantizando espacios no revictimizantes, en los que se genere una cultura de diálogo y reconciliación. • Contar con el personal capaz de reconocer las características, acciones y mecanismos de protección a las personas víctimas del conflicto y excombatientes. • Promover la justicia en clave de reconciliación y memoria histórica.

	<ul style="list-style-type: none"> • Generar mecanismos de atención a víctimas de conflicto armado en temas de denuncia para garantizar sus derechos como víctimas.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar acciones que disminuyan las barreras de acceso a la justicia de la población con discapacidad.
Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de personas en riesgo de habitanza en calle. • Garantizar en los espacios comunitarios el respeto y la garantía de los derechos de las personas habitantes de calle. • Promover ejercicios y mecanismos de acceso a la justicia para personas en habitantes de calle.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer el acceso a la justicia en casos de violencia intrafamiliar, asegurando la adecuada atención integral de las víctimas.
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las personas de los sectores sociales LGBTI, garantizando espacios de respeto a las identidades de género y orientaciones sexuales diversas. • Desarrollar estrategias para eliminar la discriminación y prevenir las violencias.

ENFOQUE DE GÉNERO

Es una herramienta de análisis que hace visible la existencia de diferencias, asimetrías y desigualdades en razón del género, y de su intersección con factores relacionados con la situación de pobreza, el lugar de residencia, la edad y/o el grupo étnico al que pertenecen ciertas personas y colectivos sociales; su inclusión busca que las políticas, proyectos y acciones que se implementan desde el Estado partan de comprender y tomar en cuenta esas diferencias, asimetrías y desigualdades, y que busquen prevenirlas y superarlas. Por lo tanto, se espera:

- Reconocer y remover las barreras de acceso que enfrentan las mujeres, niñas y adolescentes debido a su género y otras categorías de desigualdad como raza, etnia, discapacidad, ruralidad, entre otras y fortalecer las rutas de atención efectivas donde no se revictimice a las mujeres en toda su diversidad.
- Desarrollar espacios pedagógicos y estrategias comunicativas accesibles enfocadas a la prevención de violencias basadas en género.
- Desarrollar espacios pedagógicos y estrategias comunicativas accesibles para fortalecer el conocimiento de la población respecto a las rutas de atención en casos de violencias basadas en género.
- Capacitar a los operadores del sector justicia en lo local en prevención de violencias y manejo de conflictos y mecanismos de protección, en un marco de Derechos Humanos.
- En los procesos de gestión del conocimiento, si tienen que ver con captura de datos, se recomienda que sean datos desagregados por género y con enfoque diferencial.

ENFOQUE TERRITORIAL

Es una herramienta analítica que permite tener una visión integral y diferenciada de las distintas dimensiones que conforman el territorio: poblacional, espacial, económica, social, ambiental e institucional, de los atributos específicos de cada ámbito territorial y de los factores culturales que determinan las condiciones de vida de las personas en los territorios que habitan (SDP, 2017, p.19); su inclusión, busca orientar recursos y generar acciones que tomen en cuenta, atiendan y respondan a las particularidades, necesidades, cualidades y potencialidades de cada territorio y a las características culturales de sus pobladores y pobladoras desde una perspectiva de equidad y justicia social.

- El proyecto deberá contar con lecturas que permita comprender los lugares que orienten la acción de los actores territoriales, identificando la ubicación y descripción de los contextos territoriales de las personas a quienes se espera beneficiar con el proyecto.
- Reconocer e implementar acciones propias para garantizar el acceso a la justicia en la ruralidad.

OTRAS ACCIONES

Enfoque restaurativo

Es una herramienta analítica que centra la atención en las formas de interacción, de relación y de convivencia; provee habilidades y competencias para gestionar la vida y sus complejidades, activa en las personas la autorregulación y la capacidad de agencia, y reacciona ante el conflicto y el delito dando prioridad a los daños causados, la reparación de dichos daños y la restauración de las relaciones; su inclusión busca generar entornos de confianza, mejorar la comunicación y proveer a la ciudadanía capacidades, habilidades y valores para la convivencia. Cuando reacciona ante el delito busca que quien abusa, agrede o violenta desista de dicho comportamiento y, por tratarse de una justicia que resuelve: reconoce, responsabiliza, restaura y reintegra.

En concreto, el enfoque restaurativo en la justicia presta atención integral al conflicto, identifica la causa del conflicto, permite la participación de los actores activos y brinda herramientas de resolución, reconocimiento e impacto de estos actos en la comunidad, lo anterior articular acciones de sana convivencia y prevención y prevención.

3.6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica		
	Concepto	Acceso a la Justicia		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador:	Actores comunitarios fortalecidos con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia.			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>Descripción del concepto</p> <p>El Plan de Desarrollo Distrital Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá camina segura" aboga por un modelo de seguridad integral basado en la acción conjunta y coordinada entre las entidades distritales. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Programa 4. Servicios centrados en la justicia, se pretende implementar 10 estrategias que permitan garantizar el acceso a la justicia, a través de una atención especializada e interdisciplinaria. Estas acciones, tienen como objetivo prevenir, proteger y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia, ampliando las rutas, oferta y equipamientos disponibles.</p> <p>El Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (2024- 2027), tiene como objetivo promover una justicia que reconoce, resuelve, restaura y reintegra, que fomenta el uso ciudadano de los métodos alternativos de tramitación de conflictos, previene el delito y la violencia, articula los actores de justicia formal, no formal y comunitaria, incentiva la justicia restaurativa, atiende con dignidad a las personas privadas de la libertad y mejora la reintegración de la población pos penada.</p>			

De esta forma, se parte de que la justicia es plural. Esto es: que tiene múltiples manifestaciones y diversas posibilidades de respuesta y que en su materialización y su transformación en una JUSTICIA QUE RESUELVE, supone del actuar en clave de coordinación o de múltiples actores (entidades públicas y de gobierno, actores de justicia, organizaciones sociales, sector privado, servicios urbanos y comunidades), en el marco de la interagencialidad (coordinación de capacidades y agenciamiento de las mismas) a través de la intervención escalonada y coetánea de entornos focalizados de conflictividad, desde un diagnóstico del territorio en los que de forma diferencial y en la concurrencia de los distintos actores se distribuyan las capacidades para un mejor acceso a la justicia, que permita de manera integral y con enfoque restaurativo, la resolución efectiva de conflictividades.

El enfoque territorial hace que centre su atención en unos territorios y en unos escenarios de conflictividad que demandan respuestas en clave de justicia: el espacio interpersonal, las familias, los barrios, los colegios, los espacios públicos, entre otros. El enfoque Diferencial y de Género dirigen su mirada hacia sectores y actores sociales de alta vulnerabilidad y demandas de justicia como los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las mujeres, la población carcelaria y las personas pospenadas. El enfoque de Derechos Humanos busca que las respuestas a las necesidades de justicia de la ciudadanía sean articuladas, oportunas, ágiles y transformativas. Y el enfoque Restaurativo hace que busque proveer valores, habilidades y capacidades a la ciudadanía para gestionar la vida y sus complejidades proactivamente, y que reaccione ante el delito buscando reconocer, responsabilizar, reparar, restaurar y reintegrar.

La estrategia contiene 10 líneas de acción y sus respectivas acciones que buscan dotar a la ciudad de una JUSTICIA QUE RESUELVE; es decir, una justicia eficiente y cercana, que incentiva la autorregulación y la convivencia, que responde articulada a través del Sistema Distrital de Justicia, que brinda amparo y respuestas efectivas a las necesidades de justicia de la ciudadanía y que contribuye a reconstruir la confianza en el Estado y en las instituciones. Lo anterior a partir de la aplicación de la ley con miras a la resocialización y la reintegración que construya tejido social, entendiendo que las acciones de justicia deben proveer información para identificar enfoques de prevención y protección para la seguridad y la convivencia como modelo estratégico e integrado.

El concepto incluye la implementación de proyectos enfocados en robustecer la justicia local con enfoque restaurativo, desde el fortalecimiento e institucionalización de los sistemas locales de justicia con un enfoque territorial, que permita dar respuesta y amparo a las necesidades de justicia de la ciudadanía mediante la generación de contenidos comunicativos comunitarios, que permitan desde la cultura ciudadana y sus formas de difusión posicionar los servicios y rutas de acceso a la justicia con las que cuenta su localidad a fin de que en su comunidad puedan prevenir los delitos y las conflictividades más impactantes. Es esencial llevar a cabo campañas de sensibilización y educación comunitaria que promuevan el conocimiento y el uso de las rutas y oferta de justicia, de resolución de conflictos, de garantía de derechos, con enfoques diferencial-poblacional, territorial y de género. En este sentido la construcción comunitaria de estos contenidos genera diversos efectos en cuanto a la apropiación de estas rutas y multiplicar de forma eficiente la misma información en su contexto.

Asimismo, en cuanto a la resolución de conflictos, se espera fortalecer y visibilizar públicamente iniciativas que exalten la justicia o incentiven la convivencia como espacio de

	<p>encuentro y de diálogo desde las diferencias. En este sentido, se busca intervenir contextos de alta conflictividad activando recursos sociales y fortaleciendo capacidades comunitarias mediante la realización de eventos y/o acciones que visibilicen las diferentes expresiones artísticas, culturales, académicas, entre otras, de la comunidad local que vayan en este sentido y así poderles reconocer mediante premiación.</p> <p>También se busca promover las lecturas participativas de las conflictividades y sus instancias de mediación social de conflictos que existen en el entorno local para gestionar la convivencia, promover la autorregulación, evitar el escalamiento de los conflictos, prevenir las violencias y buscar respuestas efectivas. Además, se busca incentivar y gestionar el conocimiento y los recursos territoriales para la autorregulación y el abordaje social y comunitario de conflictos, fomentando los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC y creando estrategias de acceso a la justicia formal, no formal y comunitaria en los territorios. Para tal fin, se generará una investigación con acción participativa realizada por las organizaciones comunitarias, para diagnosticar las principales conflictividades del territorio, sus formas sociales de resolución de conflictos y las propuestas que se tienen en pro de generar cultura de paz.</p> <p>De igual forma, incluye acciones relacionadas con estrategias de prevención y acceso a la justicia de violencias contra sujetos de especial protección constitucional (mujeres, jóvenes, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, víctimas, grupos étnicos, grupos religiosos, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas); de forma que amplíe la efectividad de respuesta institucional, generando más y mejores oportunidades de denuncia, estrategias integrales de prevención y un modelo de atención centrado en el enfoque y la justicia restaurativa que proporcione un apoyo completo, efectivo e integral a las víctimas. Finalmente, puede incluir estrategias de prevención terciaria, que aporte a la inclusión positiva en la sociedad de las personas que han sido privadas de la libertad en el marco de la legalidad, por medio de acceso a programas que financien el autoempleo y el emprendimiento, que mejoren las competencias y capacidades para la empleabilidad, así como mejorar factores de riesgo relacionados con la familia y el individuo.</p> <p>En este marco, se espera que en el marco de este concepto se desarrollen acciones enfocadas a fortalecer actores con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia, que puede incluir Procesos de formación y acompañamiento técnico a conciliadores en equidad, jueces de paz, mediadores, justicias propias y justicia rural para para la aplicación de procesos y enfoques de justicia restaurativa en el marco del sistema local de justicia en la localidad.</p> <p>Además, incentivos para la operación y funcionamiento de la oferta de operadores de justicia comunitaria como conciliadores en equidad, jueces de paz, mediadores, justicias propias y justicia rural.</p> <p>Para esto se puede desarrollar una o varias opciones elegibles descritas en el siguiente apartado.</p>
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>Opción elegible 1: Montaje, puesta en marcha y difusión de los Puntos Atención de Conciliación en Equidad (PACES).</p>

	<p>Apoyar la implementación y dotación de Puntos de Atención de la Conciliación en Equidad, como lugares establecidos para la prestación gratuita del servicio de conciliación a la comunidad mediante salones comunales o cualquier espacio comunitario que reúna las condiciones necesarias para la prestación de este servicio. La puesta en marcha y difusión de estos PACES se realizaría conforme al propósito señalado dentro del Plan de Desarrollo Distrital haciendo énfasis en el enfoque restaurativo.</p> <p>Opción elegible 2: Formación y fortalecimiento de actores comunitarios en resolución de conflictos y enfoque restaurativo.</p> <p>Teniendo en cuenta que, en el escenario local, además de los conciliadores en equidad, se cuenta con otros actores como los miembros de las comisiones de convivencia y conciliación de las Juntas de Acción Comunal, y los miembros de los Comités de Convivencia de la Propiedad Horizontal, justicias propias (indígenas, afrocolombianas, Rrom), se hace necesaria la formación y fortalecimiento en sus capacidades, para mejorar su rol en pro de la convivencia comunitaria, con enfoque restaurativo.</p> <p>Para lo que se propone que el fortalecimiento de estas capacidades se dé con la formación de estos actores, para estructurar redes locales de convivencia ciudadana con enfoque restaurativo.</p> <p>Finalmente, incluye Incentivos para la operación y funcionamiento de la oferta de operadores de justicia comunitaria como conciliadores en equidad, jueces de paz, mediadores, justicias propias y justicia rural.</p> <p>Opción elegible 3: Desarrollo de habilidades técnicas para la pedagogía y capacidad organizativa por parte de actores comunitarios.</p> <p>El Acuerdo 900 del 2023 indica que el Distrito debe fortalecer las capacidades organizativas de los actores comunitarios que prestan su concurso a la gestión pacífica de los conflictos, específicamente los conciliadores en equidad, jueces de paz, mediadores comunitarios y justicias propias (indígenas, afrocolombianas, Rrom).</p> <p>Esas habilidades consisten en que estos actores cuenten con las herramientas de pedagogía, para transmitir a la comunidad temas relacionados con la convivencia y la resolución pacífica de conflictos, con lo cual contarían con la suficiente capacidad que les permita en términos adecuados al contexto comunitario hacer campañas de difusión en temas relacionados con el acceso a la justicia y la convivencia ciudadana.</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>Debe tener relación con los productos de la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación 2023 – 2038 del Decreto 537 de 2023.</p> <p>Identificación, caracterización y vinculación al Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital vigente.</p> <p>En el marco del Plan Distrital de Desarrollo vigente debe tener relación con las acciones contempladas en el proyecto de inversión 8226: “Modernización del Sistema Distrital de</p>

	<p>Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos en Bogotá D.C.” específicamente en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia de estructuración del Sistema Distrital de Justicia para facilitar la coordinación de esfuerzos y colaboración en la prestación de servicios de justicia. • Fortalecimiento de los canales y servicios territoriales y diferenciales de acceso a la justicia, y de protección de derechos. • Fortalecimiento de las capacidades organizacionales en materia de acceso a la justicia y resolución de conflictos.
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Debe estar relacionado con las estrategias de justicia establecidas en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ) 2024-2028.</p> <p>Aspectos Jurídicos</p> <p>Los Puntos de Atención de la Conciliación en Equidad deben reunir los presupuestos y requisitos señalados para esos efectos por la Ley 2220 del 2022, su Decreto reglamentario y los lineamientos establecidos por el Programa Distrital de Justicia en Equidad.</p> <p>Las propuestas relacionadas con los temas de formación a actores comunitarios deben plantearse conforme a lo establecido para esos efectos para conciliadores en equidad, jueces de paz, mediadores comunitarios, miembros de Juntas de Acción Comunal y consejos de administración de propiedad horizontal, conforme a las leyes 2220 del 2022, 497 de 1999, 675 del 2001 y 2166 del 2021.</p> <p>Los proyectos de desarrollo de habilidades para la pedagogía y capacidad organizativa deben estar enfocados en temas relacionados con la articulación institucional, la defensa de los derechos humanos y la paz, la convivencia comunitaria, la justicia formal, no formal y comunitaria, tal como lo prevé el artículo 7 del Acuerdo 900 del 2023.</p> <p>Para el enfoque restaurativo se deberá contemplar lo dispuesto para esos efectos por las leyes 906 de 2004 y 1098 del 2006.</p> <p>Estar en el marco de los lineamientos establecidos por la SDSCJ en lo relacionado con Sistema Distrital de Justicia.</p> <p>En los casos en que aplique, puede relacionarse con el marco jurídico relacionado con el Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia.</p> <p>Aspectos Técnicos</p> <p>Los PACES deben estar conformados por conciliadores en equidad inscritos al Programa Distrital de Justicia en equidad o al piloto establecido para esos efectos por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.</p> <p>Los proyectos de fortalecimiento de los PACES deben estar técnicamente orientados a la cohesión y el trabajo en equipo entre los conciliadores en equidad que lo componen. Del mismo modo, deben tener arraigo y reconocimiento en la comunidad y en el territorio donde realizarán sus actividades. Lo anterior conforme a los lineamientos establecidos por el Programa Distrital de Justicia en equidad y/o por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.</p>

	<p>Los proyectos de formación de actores comunitarios en resolución de conflictos y enfoque restaurativo deben seguir los lineamientos temáticos, metodológicos y pedagógicos establecidos para esos efectos por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.</p> <p>El desarrollo de acciones de pedagogía y fortalecimiento organizativo partirán de los parámetros establecidos para las organizaciones de actores de la justicia comunitaria establecidos por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.</p> <p>El proyecto debe propender por la reconstrucción del tejido social y las relaciones interpersonales que facilitan la convivencia.</p> <p>El proyecto debe tener como consecuencia el fortalecimiento técnico de los actores comunitarios de justicia (jueces de paz y reconsideración, conciliadores en equidad y mediadores comunitarios) y actores locales de justicia (JAC, juntas de administración de propiedad horizontal, programas de mediación escolar, iglesias y comunidades de fe, entre otros).</p> <p>El proyecto debe fortalecer y visibilizar públicamente iniciativas que exalten la justicia o incentiven la convivencia como espacio de encuentro y de diálogo desde las diferencias.</p> <p>El proyecto debe promover la articulación con los servicios de justicia en el sistema Distrital de Justicia y la oferta local.</p> <p>El proyecto incluye una lectura contextual de las normas, conflictos, identidades y formas de relacionamiento de las personas que conviven en la localidad.</p> <p>Identificación de indicadores de producto y resultado con respecto a la propuesta en materia de acceso a la justicia, superación de barreras de acceso a la justicia y la seguridad, en coherencia con lo identificado poblacional y territorialmente.</p> <p>El tiempo y el presupuesto general estimado es coherente con la ejecución de las actividades propuestas, que permitan su sostenibilidad y apropiación territorial.</p> <p>El proyecto debe incluir un enfoque restaurativo para el acceso a la justicia.</p> <p>Aspectos Sociales</p> <p>Las acciones propuestas deben estar enfocadas en el desarrollo de capacidades territoriales y la apropiación de habilidades comunitarias de convivencia que permitan disminuir el escalamiento de los conflictos.</p> <p>Aspectos Ambientales</p> <p>N/A.</p>
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> • Contemplar lo establecido por la Ley 1098 de 2006. • Contemplar lo establecido por la Ley 1620 de 2013.

	<ul style="list-style-type: none"> • Abordar contenidos pertinentes para la infancia y adolescencia, procurando el respeto y reconocimiento de sus derechos. • Ajustarse al marco legal para la implementación de proyectos que impliquen la participación de niños, niñas y adolescentes. • Garantizar el acceso a la justicia de niños niñas y adolescentes, tanto en el contexto de familia como en el entorno escolar, vinculando a la comunidad educativa, y demás actores relacionados en los conflictos y delitos escolares.
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las y los jóvenes en los procesos de creación y desarrollo de alternativas de gestión del acceso a la justicia y la convivencia comunitaria con todos los sectores y actores sociales de la localidad. • Promover el desarrollo de una cultura de paz, que propicie la resolución no violenta de conflictos y fomente la solidaridad entre los jóvenes y con su sociedad. • Propiciar espacios para generar pactos de convivencia que promuevan la convivencia ciudadana. • Garantizar el respeto por la heterogeneidad juvenil, en aspectos tales como el género, el origen étnico, la orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. • Desarrollar estrategias para eliminar la discriminación y prevenir las violencias basadas en género. • Tener en cuenta estrategias de atención y acceso a la justicia dirigidas a adolescentes y jóvenes en riesgo de vinculación a redes del delito, o adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley en riesgo de reincidir.
Adulthood	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer y promover el respeto por la heterogeneidad de las personas adultas, en aspectos tales como el género, el origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. • Reconocer y promover la integridad física, psicológica y moral de las personas adultas.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las personas mayores, contando con personal que tenga la capacidad de relacionarse y dialogar con las personas mayores, facilitando el diálogo y el encuentro intergeneracional. • Construir e implementar de estrategias de acceso a la justicia prioritario a las personas mayores, teniendo presente la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores. • Promover actividades de promoción y difusión de los servicios y rutas de acceso a la justicia para conflictos relacionados con adultos mayores. • Desarrollar proyectos dirigidos a facilitar el acceso a la justicia de los adultos mayores víctimas de violencias y delitos.
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus comprensiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia raizal para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus comprensiones, expresiones, prácticas

	usos y costumbre de justicia propia gitana para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus comprensiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia negra, afrocolombiana y palenquera para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus comprensiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia indígena para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Víctimas del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> Promover la participación de personas víctimas del conflicto y excombatientes, garantizando espacios no revictimizantes, en los que se genere una cultura de diálogo y reconciliación. Contar con el personal capaz de reconocer las características, acciones y mecanismos de protección a las personas víctimas del conflicto y excombatientes. Promover la justicia en clave de reconciliación y memoria histórica. Generar mecanismos de atención a víctimas de conflicto armado en temas de denuncia para garantizar sus derechos como víctimas.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar acciones que disminuyan las barreras de acceso a la justicia de la población con discapacidad.
Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> Promover la participación de personas en riesgo de habitanza en calle. Garantizar en los espacios comunitarios el respeto y la garantía de los derechos de las personas habitantes de calle. Promover ejercicios y mecanismos de acceso a la justicia para personas en habitantes de calle.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer el acceso a la justicia en casos de violencia intrafamiliar, asegurando la adecuada atención integral de las víctimas.
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> Promover la participación de las personas de los sectores sociales LGBTI, garantizando espacios de respeto a las identidades de género y orientaciones sexuales diversas. <p>Desarrollar estrategias para eliminar la discriminación y prevenir las violencias.</p>

ENFOQUE DE GÉNERO

Es una herramienta de análisis que hace visible la existencia de diferencias, asimetrías y desigualdades en razón del género, y de su intersección con factores relacionados con la situación de pobreza, el lugar de residencia, la edad y/o el grupo étnico al que pertenecen ciertas personas y colectivos sociales; su inclusión busca que las políticas, proyectos y acciones que se implementan desde el Estado partan de comprender y tomar en cuenta esas diferencias, asimetrías y desigualdades, y que busquen prevenirlas y superarlas. Por lo tanto, se espera:

- Reconocer y remover las barreras de acceso que enfrentan las mujeres, niñas y adolescentes debido a su género y otras categorías de desigualdad como raza, etnia, discapacidad, ruralidad, entre otras y fortalecer las rutas de atención efectivas donde no se revictimice a las mujeres en toda su diversidad.
- Desarrollar espacios pedagógicos y estrategias comunicativas accesibles enfocadas a la prevención de violencias basadas en género.

- Desarrollar espacios pedagógicos y estrategias comunicativas accesibles para fortalecer el conocimiento de la población respecto a las rutas de atención en casos de violencias basadas en género.
- Capacitar a los operadores del sector justicia en lo local en prevención de violencias y manejo de conflictos y mecanismos de protección, en un marco de Derechos Humanos.
- En los procesos de gestión del conocimiento, si tienen que ver con captura de datos, se recomienda que sean datos desagregados por género y con enfoque diferencial.

ENFOQUE TERRITORIAL

Es una herramienta analítica que permite tener una visión integral y diferenciada de las distintas dimensiones que conforman el territorio: poblacional, espacial, económica, social, ambiental e institucional, de los atributos específicos de cada ámbito territorial y de los factores culturales que determinan las condiciones de vida de las personas en los territorios que habitan (SDP, 2017, p.19); su inclusión, busca orientar recursos y generar acciones que tomen en cuenta, atiendan y respondan a las particularidades, necesidades, cualidades y potencialidades de cada territorio y a las características culturales de sus pobladores y pobladoras desde una perspectiva de equidad y justicia social.

- El proyecto deberá contar con lecturas que permita comprender los lugares que orienten la acción de los actores territoriales, identificando la ubicación y descripción de los contextos territoriales de las personas a quienes se espera beneficiar con el proyecto.
- Reconocer e implementar acciones propias para garantizar el acceso a la justicia en la ruralidad.

OTRAS ACCIONES

Enfoque restaurativo

Es una herramienta analítica que centra la atención en las formas de interacción, de relación y de convivencia; provee habilidades y competencias para gestionar la vida y sus complejidades, activa en las personas la autorregulación y la capacidad de agencia, y reacciona ante el conflicto y el delito dando prioridad a los daños causados, la reparación de dichos daños y la restauración de las relaciones; su inclusión busca generar entornos de confianza, mejorar la comunicación y proveer a la ciudadanía capacidades, habilidades y valores para la convivencia. Cuando reacciona ante el delito busca que quien abusa, agrede o violenta desista de dicho comportamiento y, por tratarse de una justicia que resuelve: reconoce, responsabiliza, restaura y reintegra.

En concreto, el enfoque restaurativo en la justicia presta atención integral al conflicto, identifica la causa del conflicto, permite la participación de los actores activos y brinda herramientas de resolución, reconocimiento e impacto de estos actos en la comunidad, lo anterior articular acciones de sana convivencia y prevención y prevención.

3.7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica		
	Concepto	Acceso a la Justicia		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador:	Ciudadanos beneficiados con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente.			

<p>Descripción (Fundamentos conceptuales y/o enfoque)</p>	<p>Descripción del concepto</p> <p>El Plan de Desarrollo Distrital Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá camina segura” aboga por un modelo de seguridad integral basado en la acción conjunta y coordinada entre las entidades distritales. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Programa 4. Servicios centrados en la justicia, se pretende implementar 10 estrategias que permitan garantizar el acceso a la justicia, a través de una atención especializada e interdisciplinaria. Estas acciones, tienen como objetivo prevenir, proteger y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia, ampliando las rutas, oferta y equipamientos disponibles.</p> <p>El Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (2024- 2027), tiene como objetivo promover una justicia que reconoce, resuelve, restaura y reintegra, que fomenta el uso ciudadano de los métodos alternativos de tramitación de conflictos, previene el delito y la violencia, articula los actores de justicia formal, no formal y comunitaria, incentiva la justicia restaurativa, atiende con dignidad a las personas privadas de la libertad y mejora la reintegración de la población pos penada.</p> <p>De esta forma, se parte de que la justicia es plural. Esto es: que tiene múltiples manifestaciones y diversas posibilidades de respuesta y que en su materialización y su transformación en una JUSTICIA QUE RESUELVE, supone del actuar en clave de coordinación o de múltiples actores (entidades públicas y de gobierno, actores de justicia, organizaciones sociales, sector privado, servicios urbanos y comunidades), en el marco de la interagencialidad (coordinación de capacidades y agenciamiento de las mismas) a través de la intervención escalonada y coetánea de entornos focalizados de conflictividad, desde un diagnóstico del territorio en los que de forma diferencial y en la concurrencia de los distintos actores se distribuyan las capacidades para un mejor acceso a la justicia, que permita de manera integral y con enfoque restaurativo, la resolución efectiva de conflictividades.</p> <p>El enfoque territorial hace que centre su atención en unos territorios y en unos escenarios de conflictividad que demandan respuestas en clave de justicia: el espacio interpersonal, las familias, los barrios, los colegios, los espacios públicos, entre otros. El enfoque Diferencial y de Género dirigen su mirada hacia sectores y actores sociales de alta vulnerabilidad y demandas de justicia como los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes , las mujeres, la población carcelaria y las personas pospenadas. El enfoque de Derechos Humanos busca que las respuestas a las necesidades de justicia de la ciudadanía sean articuladas, oportunas, ágiles y transformativas. Y el enfoque Restaurativo hace que busque proveer valores, habilidades y capacidades a la ciudadanía para gestionar la vida y sus complejidades proactivamente, y que reaccione ante el delito buscando reconocer, responsabilizar, reparar, restaurar y reintegrar.</p> <p>La estrategia contiene 10 líneas de acción y sus respectivas acciones que buscan dotar a la ciudad de una JUSTICIA QUE RESUELVE; es decir, una justicia eficiente y cercana, que incentiva la autorregulación y la convivencia, que responde articulada a través del Sistema Distrital de Justicia, que brinda amparo y respuestas efectivas a las necesidades de justicia de la ciudadanía y que contribuye a reconstruir la confianza en el Estado y en las instituciones. Lo anterior a partir de la aplicación de la ley con miras a la resocialización y la reintegración que construya tejido social, entendiendo que las acciones de justicia deben</p>
--	--

proveer información para identificar enfoques de prevención y protección para la seguridad y la convivencia como modelo estratégico e integrado.

El concepto incluye la implementación de proyectos enfocados en robustecer la justicia local con enfoque restaurativo, desde el fortalecimiento e institucionalización de los sistemas locales de justicia con un enfoque territorial, que permita dar respuesta y amparo a las necesidades de justicia de la ciudadanía mediante la generación de contenidos comunicativos comunitarios, que permitan desde la cultura ciudadana y sus formas de difusión posicionar los servicios y rutas de acceso a la justicia con las que cuenta su localidad a fin de que en su comunidad puedan prevenir los delitos y las conflictividades más impactantes. Es esencial llevar a cabo campañas de sensibilización y educación comunitaria que promuevan el conocimiento y el uso de las rutas y oferta de justicia, de resolución de conflictos, de garantía de derechos, con enfoques diferencial-poblacional, territorial y de género. En este sentido la construcción comunitaria de estos contenidos genera diversos efectos en cuanto a la apropiación de estas rutas y multiplicar de forma eficiente la misma información en su contexto.

Asimismo, en cuanto a la resolución de conflictos, se espera fortalecer y visibilizar públicamente iniciativas que exalten la justicia o incentiven la convivencia como espacio de encuentro y de diálogo desde las diferencias. En este sentido, se busca intervenir contextos de alta conflictividad activando recursos sociales y fortaleciendo capacidades comunitarias mediante la realización de eventos y/o acciones que visibilicen las diferentes expresiones artísticas, culturales, académicas, entre otras, de la comunidad local que vayan en este sentido y así poderles reconocer mediante premiación.

También se busca promover las lecturas participativas de las conflictividades y sus instancias de mediación social de conflictos que existen en el entorno local para gestionar la convivencia, promover la autorregulación, evitar el escalamiento de los conflictos, prevenir las violencias y buscar respuestas efectivas. Además, se busca incentivar y gestionar el conocimiento y los recursos territoriales para la autorregulación y el abordaje social y comunitario de conflictos, fomentando los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC y creando estrategias de acceso a la justicia formal, no formal y comunitaria en los territorios. Para tal fin, se generará una investigación con acción participativa realizada por las organizaciones comunitarias, para diagnosticar las principales conflictividades del territorio, sus formas sociales de resolución de conflictos y las propuestas que se tienen en pro de generar cultura de paz.

De igual forma, incluye acciones relacionadas con estrategias de prevención y acceso a la justicia de violencias contra sujetos de especial protección constitucional (mujeres, jóvenes, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, víctimas, grupos étnicos, grupos religiosos, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas); de forma que amplíe la efectividad de respuesta institucional, generando más y mejores oportunidades de denuncia, estrategias integrales de prevención y un modelo de atención centrado en el enfoque y la justicia restaurativa que proporcione un apoyo completo, efectivo e integral a las víctimas. Finalmente, puede incluir estrategias de prevención terciaria, que aporte a la inclusión positiva en la sociedad de las personas que han sido privadas de la libertad en el marco de la legalidad, por medio de acceso a programas que financien el autoempleo y el emprendimiento, que mejoren las competencias y capacidades para la empleabilidad, así como mejorar factores de riesgo relacionados con la familia y el individuo.

	<p>En este marco, se espera que en el marco de este concepto se desarrollen acciones enfocadas a que Ciudadanos cuenten con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente, entre los cuales se puede incluir acciones relacionadas con procesos de formación y acompañamiento técnico a ciudadanos y comunidades para la aplicación de procesos y enfoques de justicia restaurativa, articulación, promoción de la convivencia, en el marco del sistema local de justicia en la localidad.</p> <p>Procesos formativos y de acompañamiento técnico para que comunidades tengan habilidades y capacidades para la gestión y regulación de conflictos.</p> <p>Identificación y gestión de conflictividades con enfoque territorial para comunidades</p> <p>Para esto se puede desarrollar una o varias opciones elegibles descritas en el siguiente apartado.</p>
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>Opción elegible 1: Creación de contenidos comunicativos (podcasts, videos, infografías, volantes, animaciones, pendones, banners, murales, micrositios, etc.) para la difusión de servicios de acceso a la justicia en la localidad y campañas de cultura ciudadana.</p> <p>El propósito de esta opción es generar y/o promover contenidos realizados por parte de la comunidad, mediante un lenguaje más cotidiano y comprensible, que permitan ampliar el acercamiento, información y difusión de los servicios de justicia y rutas de acceso a la justicia.</p> <p>Además, busca generar estrategias y campañas de cultura ciudadana orientadas a incentivar la apropiación de las normas de convivencia como mecanismos de justicia local. Así como implementar acciones orientadas a fortalecer la comunicación y el buen trato como recursos para activar el tejido familiar y comunitario.</p> <p>Opción elegible 2: Realización de iniciativas para visibilizar los mecanismos comunitarios que existen para la resolución pacífica de conflictos.</p> <p>Esta opción busca proveer habilidades y capacidades en la ciudadanía para revitalizar y gestionar la convivencia, constructivamente. Incluye procesos en donde se identifican actores clave para la gestión de la convivencia (organizaciones de la sociedad civil) y generar encuentros locales que les permitan conocerse, compartir experiencias y generar sinergias para la construcción de iniciativas ciudadanas de acceso a la justicia; así como acciones orientadas a proveer capacidades en las comunidades para la convivencia y la generación de confianza en la institucionalidad y el gobierno de la ciudad.</p> <p>De esta forma, se espera proveer capacidades y asistencia técnica a las comunidades en espacios priorizados con enfoque de provención, prevención y participación comunitaria, en diferentes temáticas como violencia intrafamiliar, la violencia escolar y la violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes, focalizando hogares, instituciones educativas y transporte público.</p>
	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p>

Criterios elegibilidad	Debe tener relación con los productos de la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación 2023 – 2038 del Decreto 537 de 2023.
	Identificación, caracterización y vinculación al Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital vigente.
	En el marco del Plan Distrital de Desarrollo vigente debe tener relación con las acciones contempladas en el proyecto de inversión 8226: “Modernización del Sistema Distrital de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos en Bogotá D.C.” específicamente en lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia de estructuración del Sistema Distrital de Justicia para facilitar la coordinación de esfuerzos y colaboración en la prestación de servicios de justicia. • Fortalecimiento de los canales y servicios territoriales y diferenciales de acceso a la justicia, y de protección de derechos. • Fortalecimiento de las capacidades organizacionales en materia de acceso a la justicia y resolución de conflictos.
	Debe estar relacionado con las estrategias de justicia establecidas en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ) 2024-2028.
Criterios de viabilidad	Aspectos Jurídicos
	Estar en el marco de los lineamientos establecidos por la SDSCJ en lo relacionado con Sistema Distrital de Justicia.
	En los casos en que aplique, puede relacionarse con el marco jurídico relacionado con el Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia.
	Nuevo Estatuto de la Conciliación o Ley 2220 del 2022.
	Aspectos Técnicos
	Debe contemplar fortalecer y mejorar la atención oportuna de justicia en lo rural y las zonas urbanas, con mejor oferta de justicia para fortalecer los sistemas locales de justicia, usando la infraestructura local existente, articulando la presencia de las Unidades Móviles de Acceso a la Justicia – UMAJ.
	El proyecto debe contribuir a la construcción de confianza ciudadana, especialmente de quienes no han logrado acceder a una oferta institucional oportuna respecto a la resolución de conflictos.
	El proyecto debe propender por la reconstrucción del tejido social y las relaciones interpersonales que facilitan la convivencia.
	El proyecto debe tener como consecuencia el fortalecimiento técnico de los actores comunitarios de justicia (jueces de paz y reconsideración, conciliadores en equidad y mediadores comunitarios) y actores locales de justicia (JAC, juntas de administración de propiedad horizontal, programas de mediación escolar, iglesias y comunidades de fe, entre otros).
	El proyecto debe fortalecer y visibilizar públicamente iniciativas que exalten la justicia o incentiven la convivencia como espacio de encuentro y de diálogo desde las diferencias.
El proyecto debe promover la articulación con los servicios de justicia en el sistema Distrital de Justicia y la oferta local.	
El proyecto incluye una lectura contextual de las normas, conflictos, identidades y formas de relacionamiento de las personas que conviven en la localidad.	

	Vinculación de actores que actúen en red en el marco del diseño de rutas y mecanismos de atención que resuelvan de forma efectiva los conflictos en las localidades.
	Identificación de indicadores de producto y resultado con respecto a la propuesta en materia de acceso a la justicia, superación de barreras de acceso a la justicia y la seguridad, en coherencia con lo identificado poblacional y territorialmente.
	El tiempo y el presupuesto general estimado es coherente con la ejecución de las actividades propuestas que permitan su sostenibilidad y apropiación territorial.
	El proyecto debe incluir un enfoque restaurativo para el acceso a la justicia.
	Aspectos Sociales
	Las acciones propuestas deben estar enfocadas en el desarrollo de capacidades territoriales, la apropiación de habilidades comunitarias de convivencia que permitan disminuir el escalamiento de los conflictos.
	Aspectos Ambientales
	N/A.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> • Contemplar lo establecido por la Ley 1098 de 2006. • Contemplar lo establecido por la Ley 1620 de 2013. • Abordar contenidos pertinentes para la infancia y adolescencia, procurando el respeto y reconocimiento de sus derechos. • Ajustarse al marco legal para la implementación de proyectos que impliquen la participación de niños, niñas y adolescentes. • Garantizar el acceso a la justicia de niños niñas y adolescentes, tanto en el contexto de familia como en el entorno escolar, vinculando a la comunidad educativa, y demás actores relacionados en los conflictos y delitos escolares.
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las y los jóvenes en los procesos de creación y desarrollo de alternativas de gestión del acceso a la justicia y la convivencia comunitaria con todos los sectores y actores sociales de la localidad. • Promover el desarrollo de una cultura de paz, que propicie la resolución no violenta de conflictos y fomente la solidaridad entre los jóvenes y con su sociedad. • Propiciar espacios para generar pactos de convivencia que promuevan la convivencia ciudadana. • Garantizar el respeto por la heterogeneidad juvenil, en aspectos tales como el género, el origen étnico, la orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. • Desarrollar estrategias para eliminar la discriminación y prevenir las violencias basadas en género.

	<ul style="list-style-type: none"> Tener en cuenta estrategias de atención y acceso a la justicia dirigidas a adolescentes y jóvenes en riesgo de vinculación a redes del delito, o adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley en riesgo de reincidir.
Adulterez	<ul style="list-style-type: none"> Reconocer y promover el respeto por la heterogeneidad de las personas adultas, en aspectos tales como el género, el origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. Reconocer y promover la integridad física, psicológica y moral de las personas adultas.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> Promover la participación de las personas mayores, contando con personal que tenga la capacidad de relacionarse y dialogar con las personas mayores, facilitando el diálogo y el encuentro intergeneracional. Construir e implementar de estrategias de acceso a la justicia prioritario a las personas mayores, teniendo presente la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores. Promover actividades de promoción y difusión de los servicios y rutas de acceso a la justicia para conflictos relacionados con adultos mayores. Desarrollar proyectos dirigidos a facilitar el acceso a la justicia de los adultos mayores víctimas de violencias y delitos.
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus comprensiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia raizal para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus comprensiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia gitana para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus comprensiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia negra, afrocolombiana y palenquera para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus comprensiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia indígena para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Víctimas del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> Promover la participación de personas víctimas del conflicto y excombatientes, garantizando espacios no revictimizantes, en los que se genere una cultura de diálogo y reconciliación. Contar con el personal capaz de reconocer las características, acciones y mecanismos de protección a las personas víctimas del conflicto y excombatientes. Promover la justicia en clave de reconciliación y memoria histórica. Generar mecanismos de atención a víctimas de conflicto armado en temas de denuncia para garantizar sus derechos como víctimas.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar acciones que disminuyan las barreras de acceso a la justicia de la población con discapacidad.
Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> Promover la participación de personas en riesgo de habitanza en calle.

	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar en los espacios comunitarios el respeto y la garantía de los derechos de las personas habitantes de calle. • Promover ejercicios y mecanismos de acceso a la justicia para personas en habitantes de calle.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer el acceso a la justicia en casos de violencia intrafamiliar, asegurando la adecuada atención integral de las víctimas.
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las personas de los sectores sociales LGBTI, garantizando espacios de respeto a las identidades de género y orientaciones sexuales diversas. • Desarrollar estrategias para eliminar la discriminación y prevenir las violencias.
ENFOQUE DE GÉNERO	
<p>Es una herramienta de análisis que hace visible la existencia de diferencias, asimetrías y desigualdades en razón del género, y de su intersección con factores relacionados con la situación de pobreza, el lugar de residencia, la edad y/o el grupo étnico al que pertenecen ciertas personas y colectivos sociales; su inclusión busca que las políticas, proyectos y acciones que se implementan desde el Estado partan de comprender y tomar en cuenta esas diferencias, asimetrías y desigualdades, y que busquen prevenirlas y superarlas. Por lo tanto, se espera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocer y remover las barreras de acceso que enfrentan las mujeres, niñas y adolescentes debido a su género y otras categorías de desigualdad como raza, etnia, discapacidad, ruralidad, entre otras y fortalecer las rutas de atención efectivas donde no se revictimice a las mujeres en toda su diversidad. • Desarrollar espacios pedagógicos y estrategias comunicativas accesibles enfocadas a la prevención de violencias basadas en género. • Desarrollar espacios pedagógicos y estrategias comunicativas accesibles para fortalecer el conocimiento de la población respecto a las rutas de atención en casos de violencias basadas en género. • Capacitar a los operadores del sector justicia en lo local en prevención de violencias y manejo de conflictos y mecanismos de protección, en un marco de Derechos Humanos. • En los procesos de gestión del conocimiento, si tienen que ver con captura de datos, se recomienda que sean datos desagregados por género y con enfoque diferencial. 	
ENFOQUE TERRITORIAL	
<p>Es una herramienta analítica que permite tener una visión integral y diferenciada de las distintas dimensiones que conforman el territorio: poblacional, espacial, económica, social, ambiental e institucional, de los atributos específicos de cada ámbito territorial y de los factores culturales que determinan las condiciones de vida de las personas en los territorios que habitan (SDP, 2017, p.19); su inclusión, busca orientar recursos y generar acciones que tomen en cuenta, atiendan y respondan a las particularidades, necesidades, cualidades y potencialidades de cada territorio y a las características culturales de sus pobladores y pobladoras desde una perspectiva de equidad y justicia social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto deberá contar con lecturas que permita comprender los lugares que orienten la acción de los actores territoriales, identificando la ubicación y descripción de los contextos territoriales de las personas a quienes se espera beneficiar con el proyecto. • Reconocer e implementar acciones propias para garantizar el acceso a la justicia en la ruralidad. 	
OTRAS ACCIONES	
Enfoque restaurativo	

Es una herramienta analítica que centra la atención en las formas de interacción, de relación y de convivencia; provee habilidades y competencias para gestionar la vida y sus complejidades, activa en las personas la autorregulación y la capacidad de agencia, y reacciona ante el conflicto y el delito dando prioridad a los daños causados, la reparación de dichos daños y la restauración de las relaciones; su inclusión busca generar entornos de confianza, mejorar la comunicación y proveer a la ciudadanía capacidades, habilidades y valores para la convivencia. Cuando reacciona ante el delito busca que quien abusa, agrede o violenta desista de dicho comportamiento y, por tratarse de una justicia que resuelve: reconoce, responsabiliza, restaura y reintegra.

En concreto, el enfoque restaurativo en la justicia presta atención integral al conflicto, identifica la causa del conflicto, permite la participación de los actores activos y brinda herramientas de resolución, reconocimiento e impacto de estos actos en la comunidad, lo anterior articular acciones de sana convivencia y prevención y prevención.

3.8. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica		
	Concepto	Acceso a la justicia		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador:	Programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo fortalecidos.			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque).	<p>Descripción del concepto</p> <p>El Plan de Desarrollo Distrital Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá camina segura" aboga por un modelo de seguridad integral basado en la acción conjunta y coordinada entre las entidades distritales. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Programa 4. Servicios centrados en la justicia, se pretende implementar 10 estrategias que permitan garantizar el acceso a la justicia, a través de una atención especializada e interdisciplinaria. Estas acciones, tienen como objetivo prevenir, proteger y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia, ampliando las rutas, oferta y equipamientos disponibles.</p> <p>El Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (2024- 2027), tiene como objetivo promover una justicia que reconoce, resuelve, restaura y reintegra, que fomenta el uso ciudadano de los métodos alternativos de tramitación de conflictos, previene el delito y la violencia, articula los actores de justicia formal, no formal y comunitaria, incentiva la justicia restaurativa, atiende con dignidad a las personas privadas de la libertad y mejora la reintegración de la población pos penada.</p> <p>De esta forma, se parte de que la justicia es plural. Esto es: que tiene múltiples manifestaciones y diversas posibilidades de respuesta y que en su materialización y su transformación en una JUSTICIA QUE RESUELVE, supone del actuar en clave de coordinación o de múltiples actores (entidades públicas y de gobierno, actores de justicia, organizaciones sociales, sector privado, servicios urbanos y comunidades), en el marco de la intergencialidad (coordinación de capacidades y agenciamiento de las mismas) a través de la intervención escalonada y coetánea de entornos focalizados de conflictividad, desde un diagnóstico del territorio en los que de forma diferencial y en la concurrencia de los distintos</p>			

actores se distribuyan las capacidades para un mejor acceso a la justicia, que permita de manera integral y con enfoque restaurativo, la resolución efectiva de conflictividades.

El enfoque territorial hace que centre su atención en unos territorios y en unos escenarios de conflictividad que demandan respuestas en clave de justicia: el espacio interpersonal, las familias, los barrios, los colegios, los espacios públicos, entre otros. El enfoque Diferencial y de Género dirigen su mirada hacia sectores y actores sociales de alta vulnerabilidad y demandas de justicia como los y las niños, niñas, jóvenes y adolescentes en adelante NNAJ, las mujeres, la población carcelaria y las personas pospenadas. El enfoque de Derechos Humanos busca que las respuestas a las necesidades de justicia de la ciudadanía sean articuladas, oportunas, ágiles y transformativas. Y el enfoque Restaurativo hace que busque proveer valores, habilidades y capacidades a la ciudadanía para gestionar la vida y sus complejidades proactivamente, y que reaccione ante el delito buscando reconocer, responsabilizar, reparar, restaurar y reintegrar.

La estrategia contiene 10 líneas de acción y sus respectivas acciones que buscan dotar a la ciudad de una JUSTICIA QUE RESUELVE; es decir, una justicia eficiente y cercana, que incentiva la autorregulación y la convivencia, que responde articulada a través del Sistema Distrital de Justicia, que brinda amparo y respuestas efectivas a las necesidades de justicia de la ciudadanía y que contribuye a reconstruir la confianza en el Estado y en las instituciones. Lo anterior a partir de la aplicación de la ley con miras a la resocialización y la reintegración que construya tejido social, entendiendo que las acciones de justicia deben proveer información para identificar enfoques de prevención y protección para la seguridad y la convivencia como modelo estratégico e integrado.

El concepto incluye la implementación de proyectos enfocados en robustecer la justicia local con enfoque restaurativo, desde el fortalecimiento e institucionalización de los sistemas locales de justicia con un enfoque territorial, que permita dar respuesta y amparo a las necesidades de justicia de la ciudadanía mediante la generación de contenidos comunicativos comunitarios, que permitan desde la cultura ciudadana y sus formas de difusión posicionar los servicios y rutas de acceso a la justicia con las que cuenta su localidad a fin de que en su comunidad puedan prevenir los delitos y las conflictividades más impactantes. Es esencial llevar a cabo campañas de sensibilización y educación comunitaria que promuevan el conocimiento y el uso de las rutas y oferta de justicia, de resolución de conflictos, de garantía de derechos, con enfoques diferencial-poblacional, territorial y de género. En este sentido la construcción comunitaria de estos contenidos genera diversos efectos en cuanto a la apropiación de estas rutas y multiplicar de forma eficiente la misma información en su contexto.

Asimismo, en cuanto a la resolución de conflictos, se espera fortalecer y visibilizar públicamente iniciativas que exalten la justicia o incentiven la convivencia como espacio de encuentro y de diálogo desde las diferencias. En este sentido, se busca intervenir contextos de alta conflictividad activando recursos sociales y fortaleciendo capacidades comunitarias mediante la realización de eventos y/o acciones que visibilicen las diferentes expresiones artísticas, culturales, académicas, entre otras, de la comunidad local que vayan en este sentido y así poderles reconocer mediante premiación.

También se busca promover las lecturas participativas de las conflictividades y sus instancias de mediación social de conflictos que existen en el entorno local para gestionar la convivencia, promover la autorregulación, evitar el escalamiento de los conflictos, prevenir

las violencias y buscar respuestas efectivas. Además, se busca incentivar y gestionar el conocimiento y los recursos territoriales para la autorregulación y el abordaje social y comunitario de conflictos, fomentando los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC y creando estrategias de acceso a la justicia formal, no formal y comunitaria en los territorios. Para tal fin, se generará una investigación con acción participativa realizada por las organizaciones comunitarias, para diagnosticar las principales conflictividades del territorio, sus formas sociales de resolución de conflictos y las propuestas que se tienen en pro de generar cultura de paz.

De igual forma, incluye acciones relacionadas con estrategias de prevención y acceso a la justicia de violencias contra sujetos de especial protección constitucional (mujeres, jóvenes, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, víctimas, grupos étnicos, grupos religiosos, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas); de forma que amplíe la efectividad de respuesta institucional, generando más y mejores oportunidades de denuncia, estrategias integrales de prevención y un modelo de atención centrado en el enfoque y la justicia restaurativa que proporcione un apoyo completo, efectivo e integral a las víctimas. Finalmente, puede incluir estrategias de prevención terciaria, que aporte a la inclusión positiva en la sociedad de las personas que han sido privadas de la libertad en el marco de la legalidad, por medio de acceso a programas que financien el autoempleo y el emprendimiento, que mejoren las competencias y capacidades para la empleabilidad, así como mejorar factores de riesgo relacionados con la familia y el individuo.

Ahora bien, en relación con las y los niños, niñas, jóvenes y adolescentes es importante resaltar que acorde a la constitución, ley y tratados internacionales son un sujeto de especial protección y requieren de especial asistencia por parte del estado así como de acciones afirmativas que promuevan el bienestar y la garantía de sus derechos, por esta razón se diseñó una estrategia particular que aborda las situaciones de conflicto que se presentan en las instituciones educativas públicas y privadas, con la finalidad de abordar las situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 “*Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.*”, la cual busca promover la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos en los niveles educativos y el Decreto 1075 de 2015 en la cual se identifican las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos, como:

- Situaciones tipo II; Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática; b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

	<p>Así las cosas, el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa oferta una estrategia que promueve la garantía de los derechos de las y los niños, jóvenes y adolescentes acorde a lo contenido en la Ley 1098 de 2006 “Código de Infancia y Adolescencia” y los protocolos de conflictividad escolar establecidos. En este sentido, se propone una vinculación de profesionales por parte de la Alcaldía Local al Programa de la SDSCJ, que puedan implementar acciones bajo los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.</p>
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>Opción elegible 1: La gestión de Situaciones Tipo II de alta complejidad requiere de equipos interdisciplinarios adscritos al Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, estrategia privilegiada en el Distrito para el abordaje de este tipo de casos. Los equipos de atención pueden, además, generar estrategias de formación que incrementen las capacidades de los Comités de Convivencia Escolar.</p> <p>Un equipo local lo integran tres profesionales (psicología, trabajo social, pedagogía) el cual está en capacidad de brindar atención a un promedio de 30 casos simultáneamente). El número de unidades de atención requeridas depende del total de casos a atender.</p> <p>Para tener cobertura en la localidad se requiere contar con tres (3) unidades de atención.</p> <p>Opción elegible 2: La gestión de delitos acaecidos en el ámbito de las instituciones educativas públicas y privadas (Situaciones Tipo III) suponen actuar en sinergia con la Fiscalía General de la Nación y las autoridades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.</p> <p>El abordaje de este tipo de Situaciones requiere de equipos interdisciplinarios adscritos al Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa; estrategia privilegiada en el Distrito para el abordaje de este tipo de casos.</p> <p>Un equipo local lo integran tres profesionales (psicología, trabajo social, pedagogía) el cual está en capacidad de brindar atención a un promedio de 30 casos simultáneamente). El número de unidades de atención requeridas depende del total de casos a atender.</p> <p>Para tener cobertura en la Localidad se requiere contar con tres (3) unidades de atención.</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>Brindar una atención oportuna en la situación de conflicto, brindar equipos con experiencia y conocimiento específico en atención a conflictos escolares.</p> <p>Ofertar una acción de vinculación efectiva con el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa de la SCJ, programa en el cual se brinda experiencia y atención con enfoque restaurativo y pedagógico a los y las niñas, jóvenes y adolescentes.</p> <p>Integrar el enfoque restaurativo en lógica de acciones preventivas y reactivas. Será elegible la propuesta que implemente acciones de fortalecimiento de la vida comunitaria en las instituciones educativas, con provisión de valores, habilidades, capacidades y herramientas para una convivencia pacífica; acciones que prevengan la escalada violenta y agresiva de conflictos; así como la respuesta efectiva, integral y oportuna sobre conflictos, agresiones o violencias.</p>

	<p>Desarrollar una dimensión interdisciplinaria, basada en perfiles profesionales de las ciencias sociales y humanas, con experiencia en la ejecución de modelos de atención psicosocial con enfoque restaurativo.</p> <p>Brindar acciones de carácter comunitario que afiancen condiciones sociales y culturales que sostengan eficazmente los procesos de atención de los conflictos que suceden al interior de las instituciones educativas públicas y privadas.</p>
Criterios de viabilidad	Aspectos Jurídicos
	Debe tener en cuenta las disposiciones jurídicas para el trabajo con convivencia escolar relacionadas con infancia y adolescencia establecidos en la Ley 1620 de 2013.
	Debe tener en cuenta las disposiciones jurídicas para el trabajo con infancia y adolescencia establecidos en la Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia.
	Protocolo de atención a conflictos de la SED – articulado con el PDJJR de la SDSCJ.
	Aspectos Técnicos
	Lectura contextual de las normas, conflictos, identidades y formas de relacionamiento de las personas que conviven en la institución educativa.
	Vinculación de actores que actúen como red de apoyo para las personas atendidas en el marco de los conflictos en las instituciones educativas.
	Generación de condiciones para el manejo y tratamiento de conflictos y situaciones de convivencia en las instituciones educativas, desde la formación a maestros-as y representantes en los Comités de Convivencia Escolares.
	Aspectos Sociales
	Atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como a familias, maestros-as y directivos.
Lectura de los factores de riesgo y protección alrededor de las situaciones de convivencia y conflictos a atender, de manera que se impacten positivamente las condiciones que permitan la trascendencia de la intervención individual a la social/comunitaria desde un enfoque territorial.	
Aspectos Ambientales	
No aplica.	
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> Contemplar lo establecido por la Ley 1098 de 2006. Contemplar lo establecido por la Ley 1620 de 2013. Abordar contenidos pertinentes para la infancia y adolescencia, procurando el respeto y reconocimiento de sus derechos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Ajustarse al marco legal para la implementación de proyectos que impliquen la participación de niños, niñas y adolescentes. • Garantizar el acceso a la justicia de niños niñas y adolescentes, tanto en el contexto de familia como en el entorno escolar, vinculando a la comunidad educativa, y demás actores relacionados en los conflictos y delitos escolares.
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las y los jóvenes en los procesos de creación y desarrollo de alternativas de gestión del acceso a la justicia y la convivencia comunitaria con todos los sectores y actores sociales de la localidad. • Promover el desarrollo de una cultura de paz, que propicie la resolución no violenta de conflictos y fomente la solidaridad entre los jóvenes y con su sociedad. • Propiciar espacios para generar pactos de convivencia que promuevan la convivencia ciudadana. • Garantizar el respeto por la heterogeneidad juvenil, en aspectos tales como el género, el origen étnico, la orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. • Desarrollar estrategias para eliminar la discriminación y prevenir las violencias basadas en género. • Tener en cuenta estrategias de atención y acceso a la justicia dirigidas a adolescentes y jóvenes en riesgo de vinculación a redes del delito, o adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley en riesgo de reincidir.
Adulthood	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer y promover el respeto por la heterogeneidad de las personas adultas, en aspectos tales como el género, el origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. • Reconocer y promover la integridad física, psicológica y moral de las personas adultas.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las personas mayores, contando con personal que tenga la capacidad de relacionarse y dialogar con las personas mayores, facilitando el diálogo y el encuentro intergeneracional. • Construir e implementar de estrategias de acceso a la justicia prioritario a las personas mayores, teniendo presente la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores. • Promover actividades de promoción y difusión de los servicios y rutas de acceso a la justicia para conflictos relacionados con adultos mayores. • Desarrollar proyectos dirigidos a facilitar el acceso a la justicia de los adultos mayores víctimas de violencias y delitos.
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus comprensiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia raizal para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus comprensiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia gitana para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus comprensiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia negra, afrocolombiana y palenquera para la

	identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus comprensiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia indígena para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Víctimas del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> Promover la participación de personas víctimas del conflicto y excombatientes, garantizando espacios no revictimizantes, en los que se genere una cultura de diálogo y reconciliación. Contar con el personal capaz de reconocer las características, acciones y mecanismos de protección a las personas víctimas del conflicto y excombatientes. Promover la justicia en clave de reconciliación y memoria histórica. Generar mecanismos de atención a víctimas de conflicto armado en temas de denuncia para garantizar sus derechos como víctimas.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar acciones que disminuyan las barreras de acceso a la justicia de la población con discapacidad.
Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> Promover la participación de personas en riesgo de habitanza en calle. Garantizar en los espacios comunitarios el respeto y la garantía de los derechos de las personas habitantes de calle. Promover ejercicios y mecanismos de acceso a la justicia para personas en habitantes de calle.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer el acceso a la justicia en casos de violencia intrafamiliar, asegurando la adecuada atención integral de las víctimas.
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> Promover la participación de las personas de los sectores sociales LGBTI, garantizando espacios de respeto a las identidades de género y orientaciones sexuales diversas. Desarrollar estrategias para eliminar la discriminación y prevenir las violencias.
ENFOQUE DE GÉNERO	

Es una herramienta de análisis que hace visible la existencia de diferencias, asimetrías y desigualdades en razón del género, y de su intersección con factores relacionados con la situación de pobreza, el lugar de residencia, la edad y/o el grupo étnico al que pertenecen ciertas personas y colectivos sociales; su inclusión busca que las políticas, proyectos y acciones que se implementan desde el Estado partan de comprender y tomar en cuenta esas diferencias, asimetrías y desigualdades, y que busquen prevenirlas y superarlas. Por lo tanto, se espera:

- Reconocer y remover las barreras de acceso que enfrentan las mujeres, niñas y adolescentes debido a su género y otras categorías de desigualdad como raza, etnia, discapacidad, ruralidad, entre otras y fortalecer las rutas de atención efectivas donde no se revictimice a las mujeres en toda su diversidad.
- Desarrollar espacios pedagógicos y estrategias comunicativas accesibles enfocadas a la prevención de violencias basadas en género.
- Desarrollar espacios pedagógicos y estrategias comunicativas accesibles para fortalecer el conocimiento de la población respecto a las rutas de atención en casos de violencias basadas en género.
- Capacitar a los operadores del sector justicia en lo local en prevención de violencias y manejo de conflictos y mecanismos de protección, en un marco de Derechos Humanos.
- En los procesos de gestión del conocimiento, si tienen que ver con captura de datos, se recomienda que sean datos desagregados por género y con enfoque diferencial.

ENFOQUE TERRITORIAL

Es una herramienta analítica que permite tener una visión integral y diferenciada de las diferentes dimensiones que conforman el territorio: poblacional, espacial, económica, social, ambiental e institucional, de los atributos específicos de cada ámbito territorial y de los factores culturales que determinan las condiciones de vida de las personas en los territorios que habitan (SDP, 2017, p.19); su inclusión, busca orientar recursos y generar acciones que tomen en cuenta, atiendan y respondan a las particularidades, necesidades, cualidades y potencialidades de cada territorio y a las características culturales de sus pobladores y pobladoras desde una perspectiva de equidad y justicia social.

- El proyecto deberá contar con lecturas que permita comprender los lugares que orienten la acción de los actores territoriales, identificando la ubicación y descripción de los contextos territoriales de las personas a quienes se espera beneficiar con el proyecto.
- Reconocer e implementar acciones propias para garantizar el acceso a la justicia en la ruralidad.
- El proyecto será implementado con atenciones *in situ* (en las instituciones educativas) o atenciones que requieran articular capacidades de presencia territorial que ofrezcan cercanía y proximidad a las personas involucradas. En especial, se buscará fortalecer una lectura local que trascienda la mirada superficial de desconcentración territorial de la oferta de justicia, a fin de que el alcance de la gestión de conflictos y situaciones de convivencia aporte en la construcción de territorios libres de violencia.

OTRAS ACCIONES

Enfoque restaurativo

Es una herramienta analítica que centra la atención en las formas de interacción, de relación y de convivencia; provee habilidades y competencias para gestionar la vida y sus complejidades, activa en las personas la autorregulación y la capacidad de agencia, y reacciona ante el conflicto y el delito dando prioridad a los daños causados, la reparación de dichos daños y la restauración de las relaciones; su inclusión busca generar entornos de confianza, mejorar la comunicación y proveer a la ciudadanía capacidades, habilidades y valores para la convivencia. Cuando reacciona ante

el delito busca que quien abusa, agrede o violenta desista de dicho comportamiento y, por tratarse de una justicia que resuelve: reconoce, responsabiliza, restaura y reintegra.

En concreto, el enfoque restaurativo en la justicia presta atención integral al conflicto, identifica la causa del conflicto, permite la participación de los actores activos y brinda herramientas de resolución, reconocimiento e impacto de estos actos en la comunidad, lo anterior articular acciones de sana convivencia y prevención y prevención.

3.9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Cultura Ciudadana para la convivencia pacífica		
Componente de gasto (marque "X"):	Concepto	Acceso a la Justicia		
	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador:	Proyectos comunitarios implementados en la localidad para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC).			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>Descripción del concepto</p> <p>La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia busca fortalecer a las comunidades locales para que se apropien del CNSCC como estrategia para la promoción de la convivencia ciudadana, teniendo como enfoque principal la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia desde los pilares de la autorregulación, solidaridad y corresponsabilidad.</p> <p>Se busca que, desde la apropiación de esta norma, las comunidades puedan transformar las principales problemáticas de convivencia que afectan las localidades. Esta propuesta implica generar diferentes fases. En primer lugar, una fase de diagnóstico que permita identificar las principales problemáticas de convivencia en la localidad, así como identificar las necesidades y fortalezas locales relacionadas.</p> <p>Posteriormente, una fase de intervención para lograr la apropiación del CNSCC, desde el uso y adaptación de este código a las normativas locales; y por último una fase de seguimiento y evaluación de las acciones para determinar la eficacia y eficiencia de las intervenciones y su efecto en las comunidades.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generar un diagnóstico participativo con los principales comportamientos contrarios a la convivencia en la localidad, de acuerdo con lo estipulado en el CNSCC, apoyado por las alcaldías locales, líderes comunitarios y otras instancias como las organizaciones sociales. 2. Diseñar e implementar un conjunto de actividades para que las comunidades en las localidades conozcan el CNSCC, construyan herramientas creativas y participativas para ponerlo en práctica y sean multiplicadores de estas acciones en diversos ámbitos de convivencia, como en la propiedad horizontal, los entornos educativos, espacio público y zonas de comercio, entre otras y con poblaciones diversas 			

(hombres y mujeres, sectores LGBTI, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, migrantes, grupos étnicos, entre otras).

3. Diseñar e implementar un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones para determinar el grado de apropiación del CNSCC, su inclusión en manuales de convivencia comunitarios, educativos o en otras instancias de participación.
4. Diseñar un mecanismo de sostenibilidad para que la apropiación de la norma se mantenga en el mediano y largo plazo y logre convertirse en una herramienta cotidiana en las comunidades, para prevenir comportamientos contrarios a la convivencia y para promover comportamientos proclives de entornos pacíficos y cuidadores del espacio público y del medio ambiente.

Elementos a Tener en Cuenta en la Intervención para Apropiación del CNSCC con Enfoque Preventivo

- Vincular a las comunidades en la identificación de potencialidades y necesidades que guíen las temáticas y herramientas didácticas que den respuesta a sus intereses.
- Las herramientas metodológicas deben contemplar los momentos del curso de vida y plantear elementos didácticos y discursivos adecuados para cada población; es decir, reconocer el curso de vida desde particularidades sociales, económicas, culturales e intereses vitales.
- Toda acción para realizar debe promover convivencias pacíficas y disfrutables, por lo que constituye espacios seguros desde principios de igualdad, no discriminación y reconocimiento de derechos.
- Cada propuesta de intervención debería promover la corresponsabilidad en cada participante, apelando a la construcción colectiva, responsable, consciente y propositiva de la convivencia desde la acción conjunta entre territorios, comunidades e institucionalidad.
- La intervención posibilita sostenibilidad en los territorios cuando se desarrolla en clave de proceso: es decir, superando la implementación de actividades aisladas para buscar una secuencialidad que parta de un análisis y diagnóstico; plantee estrategias acordes con acciones específicas; proponga herramientas de evaluación de los alcances y proyecte unas dinámicas de continuidad y autonomía por parte de la comunidad.

Pilares para Tener en Cuenta en el Desarrollo de la Propuesta para la Apropiación del CNSCC

La autorregulación, corresponsabilidad y solidaridad son los tres pilares de la convivencia, estos se conciben como los mínimos básicos que permiten garantizar la apropiación por parte de las personas, de la normativa que regula sus comportamientos en favor de la convivencia pacífica y disfrutable.

La Autoregulación, se sustenta en la autoconciencia, la gestión y el control emocional, esto se refiere directamente a las formas en que se reacciona a los estímulos, y a su vez a la capacidad de identificar que las emociones que se despiertan frente a una situación o acción del entorno generan una reacción que se genera y se puede gestionar. Se trata de incorporar a la vida un autoanálisis permanente que lleva a preguntarse ¿Por qué me enoja? ¿Por qué

hablo en un volumen y con palabras tan fuertes? Y con ello identificar la emoción detrás de la reacción y las causas que la generan.

Aunque las reacciones ocurren en cuestión de centésimas de segundos, lo que el equipo Código de Convivencia ha encontrado es que es posible lograr que personas con alta reactividad, adopten como hábito no reaccionar de inmediato, sino darse entre 1 y 3 respiraciones para procesar la situación y luego sí reaccionar. En colegios y con jóvenes en conflicto con la ley penal, ejercicios permanentes de interpelación y de reflexión individuales y colectivos propuestos por el equipo de prevención han mostrado que una de las mejores formas de prevenir reacciones violentas es respirar, sentirse y pensar en la situación.

La Corresponsabilidad es un pilar que implica reconocer que la convivencia disfrutable solo requiere de capacidades individuales para reconocer y abordar emociones, también capacidades colectivas. Reconocerse con la capacidad de abordar un conflicto, que va desde una incomodidad, hasta una manifestación de violencia, no huírle o hacer como que no ocurre, es tal vez uno de los aspectos más complejos del trabajo que el Equipo de Prevención de Comportamientos Contrarios a la Convivencia ha hecho desde la expedición del CNSCC en 2016. Las personas tienden a evadir el conflicto y luego, cuando es insostenible, también es natural que exploten con ira. Reconocer que hay un conflicto, que se es parte de él y que se requiere desarrollar habilidades para tramitarlo internamente y luego con las demás personas es lo que se ha entendido y promovido por este equipo, como agencia y relacionamiento con el otro. Las relaciones se construyen en cada interacción, el conflicto es inherente a las relaciones sociales.

Las cifras de violencia intrafamiliar post pandemia muestran que los niveles de agresividad en casa han aumentado, la pregunta que subyace es si en casa, con el primer círculo de confianza no es posible tratarse con afecto, ¿por qué pensar que afuera es posible mejorar las interacciones con vecinos o desconocidos?

La mutua regulación y el reconocimiento de acuerdos o normas sociales, hacen parte del mundo abstracto del sistema de reglas formales e informales sobre las cuales se rige cada persona. Reconocerse parte de una comunidad implica reconocer un sistema de normas que se consideran válidas y se respetan. ¿Cuáles son las normas de esta o aquella comunidad? ¿Son normas válidas para todo el conjunto? ¿Qué ocurre cuando no solo no se validan, sino que se controvierten o irrespetan? ¿Con qué tipo de instrumentos cuenta una comunidad para hacer ver a una persona que hay comportamientos no permitidos?

Suscribir acuerdos o seguir normas implícitas es una costumbre. Sin embargo, la conciencia sobre los códigos que se siguen y las razones para hacerlo son objeto de estudio. Parte del trabajo del Equipo Código CNSCC ha permitido ver que existen reglas formales y no formales, también legales, no legales e ilegales que afectan el comportamiento. Así, la mutua regulación y el reconocimiento de normas transitan en escenarios que promueven la convivencia, pero usan distintos tipos de dispositivos. Lo que resulta interesante para el análisis es la correlación entre el mundo de lo no formal y el de lo formal, y la proclividad a construir y consolidar acuerdos tanto en un mundo como en otro, así como la sostenibilidad en el tiempo con perspectiva integral. El desarrollo de actividades en espacio público ha sido un escenario propicio para comprender los alcances y límites del reconocimiento de reglas y mutua regulación.

	<p>La solidaridad ha sido abordada desde la perspectiva de la empatía, la comunicación basada en el reconocimiento de cada persona como interlocutor válido y con dignidad, y la generación de diálogos apreciativos y generadores de confianza y trabajo colaborativo. La investigación y trabajo territorial ha mostrado que hay proclividad a consolidar confianzas siempre y cuando se promuevan espacios de conversación mediados por metodologías tanto tradicionales, como disruptivas, centradas en abonar los acuerdos o puntos de interés común y no en las diferencias o distancias.</p>
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>Opción elegible 1 Seguridad:</p> <p>Proyecto Comunitario que busque garantizar los derechos y libertades constitucionales de las personas en Bogotá, considerando los comportamientos contrarios a la seguridad estipulados en el CNSCC y desde el empoderamiento comunitario</p> <p>Opción elegible 2: Tranquilidad:</p> <p>Proyecto comunitario para lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, a través de prevenir comportamientos que afecten la tranquilidad y la privacidad de las personas conforme a lo estipulado en el CNSCC y desde el empoderamiento comunitario</p> <p>Opción elegible 3: Ambiente:</p> <p>Proyecto comunitario que logre favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente, conforme a lo estipulado en el CNSCC y desde el empoderamiento comunitario.</p> <p>Opción elegible 4: Salud Pública:</p> <p>Proyecto comunitario que aporta al cuidado de la protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida, conforme a lo estipulado en el CNSCC y desde el empoderamiento comunitario.</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe tener referencia directa con lo estipulado en el CNSCC (Ley 1801 de 2016). • Debe tener una asociación a las estrategias y acciones definidas en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia –PISCCJ- 2024-2027. • Debe contemplar acciones que involucren la adaptación del CNSCC en temas de salud pública, en los manuales de convivencia locales en diferentes instancias y contextos comunitarios. • Debe contemplar actividades pedagógicas, artísticas y culturales como herramientas de apropiación del CNSCC desde la didáctica, la interacción y la participación ciudadana en aras de promover la salud pública de acuerdo a lo estipulado en el CNSCC. • Debe contemplar acciones para que las personas se apropien del CNSCC y logren la prevención de Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.
	<p>Aspectos Jurídicos</p>

Criterios de viabilidad	Los procesos formativos propuestos deben asegurar la protección de datos personales, de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, y el Decreto 1074 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”, y demás normas.
	Se deberá procurar que en las iniciativas en materia de seguridad y convivencia los integrantes de los grupos ciudadanos no estén incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
	Quienes ejecuten las acciones propuestas deben realizar procesos de transparencia y eficiencia de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
	Se debe contemplar lo establecido dentro del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023. El operador deberá garantizar la vinculación de mujeres en la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación. Según corresponda incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato.
	Aspectos Técnicos
	Elaboración de propuestas metodológicas que garanticen el cumplimiento del indicador, la cual se espera se aborde de acuerdos a las fases de intervención comunitaria, a saber: fase contacto, fase diagnóstica, fase de planeación, fase de implementación y fase de evaluación.
	Realizar evaluaciones de seguimiento a la implementación de las acciones formativas, que permitan realizar ajustes de ser necesario, de manera que se dé cumplimiento a los objetivos y den respuesta a las necesidades de la población abordada.
	Realizar los ajustes razonables necesarios, para garantizar la participación de la comunidad en condición de discapacidad que desee hacer parte del proceso formativo.
	Garantizar la certificación oportuna de participación en el proceso formativo de convivencia, determinando el objetivo del mismo y el número de horas alcanzadas.
	Aspectos Sociales
Desarrollar acciones en razón de los enfoques de género, diferencial, de derechos y de cultura ciudadana, que garanticen la participación de los o las integrantes de las comunidades, considerando las particularidades que les atraviesan.	
Cada propuesta debe promover la corresponsabilidad en cada participante, apelando a la construcción colectiva, responsable, consciente y propositiva de la convivencia desde la acción conjunta entre territorios, comunidades e institucionalidad.	

	<p>Establecer espacios y escenarios de interacción con las comunidades para afianzar la promoción de la participación ciudadana, su inclusión y empoderamiento dada la oportunidad de sostenibilidad en el tiempo, procurando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escucha activa. • Generación de acuerdos.
	<p>Aspectos Ambientales</p> <p>Las acciones propuestas deben considerar las categorías jurídicas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo a las necesidades de las acciones a implementar; dentro del cual se contempla la categoría “ambiente” con alcance en <i>Favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente</i>; por lo que se debe garantizar la protección de la diversidad e integridad del ambiente y el patrimonio ecológico.</p>
	<p>Las acciones formativas deben contemplar el fomento de reducción de la huella ambiental y la inclusión de criterios de sostenibilidad ambiental: prevención de impactos ambientales negativos, uso eficiente de los recursos y los lineamientos establecidos en el Acuerdo 540 de 2013.</p> <p>Considerar acciones colaborativas con las autoridades ambientales de acuerdo a la pertinencia del proceso propuesto.</p>
<p>CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS</p>	
<p>Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:</p>	
<p>ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL</p>	
<p>Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques</p>	<p>Criterios</p>
<p>Infancia y Adolescencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las comunidades como corresponsables y responsables de la protección de los NNA, mediante la apropiación del CNSCC en aras de la protección de sus derechos. • Los proyectos desarrollados por la comunidad en espacios públicos, zonas verdes y/o entornos educativos, deben contar con la participación de NNA en su formulación y ejecución. • Desarrollar estrategias de prevención y apropiación del CNSCC con la participación de adolescentes en riesgo de incurrir en comportamientos contrarios a la convivencia.
<p>Juventud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Involucrar a los/as jóvenes en los proyectos de apropiación del CNSCC como agentes activos de mediación para la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia. • Fortalecer grupos de jóvenes multiplicadores en prevención y apropiación del CNSCC, para generar mayor alcance y sostenibilidad.
<p>Adulthood</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las acciones desarrolladas por el Fondo de Desarrollo Local deben incluir mínimo un 20% de personas adultas en el desarrollo y ejecución de sus actividades para la apropiación del CNSCC.

Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> Las acciones desarrolladas por el Fondo de Desarrollo Local deben incluir mínimo un 10% de personas adultas mayores de 65 años en el desarrollo y ejecución de sus actividades para la apropiación del CNSCC.
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> Las acciones para la apropiación del CNSCC deben incluir grupos étnicos diversos en los entornos y territorios de la ciudad, para reducir el impacto de conductas racistas y excluyentes. Las acciones deben contemplar el enfoque diferencial étnico como referencia en asuntos de seguridad y convivencia en los grupos de ciudadanos con estrategias de convivencia desde el pensamiento y saberes populares y ancestrales étnicos.
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> Las acciones para la apropiación del CNSCC deben incluir grupos étnicos diversos en los entornos y territorios de la ciudad para reducir el impacto de conductas racistas y excluyentes. Las acciones deben contemplar el enfoque diferencial étnico como referencia en asuntos de seguridad y convivencia en los grupos de ciudadanos con estrategias de convivencia desde el pensamiento y saberes populares y ancestrales étnicos.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> Las acciones para la apropiación del CNSCC deben incluir grupos étnicos diversos en los entornos y territorios de la ciudad para reducir el impacto de conductas racistas y excluyentes. Las acciones deben contemplar el enfoque diferencial étnico como referencia en asuntos de seguridad y convivencia en los grupos de ciudadanos con estrategias de convivencia desde el pensamiento y saberes populares y ancestrales étnicos.
Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> Las acciones para la apropiación del CNSCC deben incluir grupos étnicos diversos en los entornos y territorios de la ciudad para reducir el impacto de conductas racistas y excluyentes. Las acciones deben contemplar el enfoque diferencial étnico como referencia en asuntos de seguridad y convivencia en los grupos de ciudadanos con estrategias de convivencia desde el pensamiento y saberes populares y ancestrales étnicos.
Víctimas del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> Si se identifica población víctima del conflicto, al menos un 20% de esta población debe ser participe activa de las acciones para la apropiación del CNSCC desde un enfoque incluyente y destacando esta norma como una herramienta para lograr la paz.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> Las acciones para a apropiación del CNSCC deben contar con un traductor de señas para personas sordas. Si se identifica población en condición de discapacidad, al menos un 20% de esta población debe ser participe activa de las acciones para apropiación del CNSCC.
Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> Las acciones para la apropiación del CNSCC deben promover el respeto, la inclusión social y la no discriminación de ciudadanía en Condición de Habitabilidad de Calle (CHC) y en todo caso nunca propiciar la discriminación a estas personas.

Famílias	<ul style="list-style-type: none"> Las acciones deben involucrar familias y grupos familiares cuando así se disponga en el marco de la apropiación del CNSCC en diversos entornos según sea pertinente.
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> Si se identifican personas de los sectores sociales LGBTI, al menos un 40% de esta población identificada debe ser participe activa de las acciones para la apropiación del CNSCC, asegurando la participación de personas transgénero. Las acciones de reivindicación de espacios deben contemplar el desarrollo de procesos participativos de inclusión, respeto y reconocimiento de la diversidad. Realizar actividades de apropiación del CNSCC que permitan la visibilización y reivindicación de derechos en espacios públicos en los que han ocurrido hechos de violencia por orientación sexual o identidad de género. <p>Identificar como las diferentes violencias impactan de manera diferente a las personas de los sectores sociales discriminados LGBTI, que necesita acciones diferenciales para estos sectores sociales, con especial protección para personas transgénero.</p>
ENFOQUE DE GÉNERO	
El proyecto debe enfocarse en la promoción de convivencias basadas en la igualdad entre mujeres, hombres y diversidades sexuales y de género; procurando reducir las disparidades y las violencias basadas en género en el acceso a los recursos, el control y los beneficios de los mismos.	
ENFOQUE TERRITORIAL	
El proyecto debe tener una orientación integral y diferenciada, basada en el reconocimiento de relaciones entre las diferentes dimensiones del territorio (poblacional, espacial, económica, social, ambiental e institucional) y de los atributos específicos de cada región o ámbito territorial (Decreto 1581 de 2017).	
Otros enfoques	
<ul style="list-style-type: none"> El proyecto debe proponer el reconocimiento de las personas como sujetos de derechos, e integrando un abordaje de protección integral, en donde la corresponsabilidad con la familia y la sociedad, debe garantizar el goce efectivo y sin discriminación de Derechos. El proyecto debe reconocer y valorar diversidades, capacidades, riesgo y vulnerabilidades que caracterizan el ciclo vital e histórico, individual y colectivo de diferentes grupos sociales”. El proyecto debe convocar y hacer participe a los actores involucrados, mediante una intervención para tomar decisiones sobre las necesidades principales, sobre cómo se abordarían los tiempos, los compromisos y su seguimiento, para lograr sostenibilidad y resultados. El proyecto debe involucrar acciones para transformar comportamientos en aras de lograr que el CNSCC tenga coherencia con los aspectos culturales y morales de la comunidad, entendiendo como Cultura Ciudadana el conjunto de creencias, hábitos y comportamientos que permiten la convivencia en la ciudad y el reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos” (Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, 2022). 	

3.10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica		
	Concepto	Acceso a la Justicia		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador:	Acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias implementadas.			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>Descripción del concepto</p> <p>Dentro de la misionalidad de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia se propone lograr el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, en la que la ciudadanía conviva en territorios pacíficos, armónicos y disfrutables para todos y todas.</p> <p>El trabajo colaborativo y la participación ciudadana son escenarios para el desarrollo de acciones a partir de los tres pilares de la convivencia: autorregulación, solidaridad y corresponsabilidad.</p> <p>De acuerdo con el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (2024-2028) en su línea estratégica "Convivamos a lo bien", se fundamenta la idea de fortalecer la convivencia en las comunidades, mediante la implementación de acciones formativas, de construcción de acuerdos y herramientas innovadoras con un enfoque de prevención y cultura ciudadana. Lo anterior propone que la acción local dinamice acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias.</p> <p>La estrategia de convivencia de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia está dirigida a transformar comportamientos y fomentar una cultura de paz y respeto, implementa acciones pedagógicas y restaurativas, mejora el uso del espacio público y fortalece la cohesión social. Desde esta lógica, busca que, desde el ejercicio de la solidaridad y corresponsabilidad, las propuestas de proyectos se encaminen a los siguientes desarrollos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover habilidades personales y capacidades comunitarias para la gestión pacífica de conflictos desde la autorregulación, la solidaridad y la corresponsabilidad. • Crear estrategias innovadoras para instalar una narrativa de cambio y apropiación de ciudad. • Orientar acciones de convivencia, restauración y reconstrucción de confianza. 			
	Lista de opciones elegibles	<p>Opción elegible 1: Acciones pedagógicas artístico-culturales que promuevan la gestión de conflictividades y prevención de violencias en el contexto territorial con poblaciones priorizadas en la localidad.</p> <p>Opción elegible 2: Desarrollar acciones pedagógicas deportivas que promuevan la prevención de violencias con poblaciones infantiles, juveniles y adultas en entornos educativos y comunitarios, para la garantía de derechos según contextos sociales, culturales, territoriales e intereses del grupo poblacional.</p>		

	<p>Opción elegible 3: Propuestas innovadoras para la recuperación, habitabilidad, apropiación y/o mejora del espacio público y comunal, orientadas a la promoción de convivencias pacíficas y disfrutables, la gestión comunitaria de conflictividades y la prevención de violencias, con participación de miembros de la localidad.</p>
<p>Criterios elegibilidad de</p>	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p>
	<p>Enfoque preventivo</p> <p>Cumplir con la finalidad preventiva de las acciones asociadas a la convivencia propuestas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; y que den cumplimiento al carácter preventivo de la Ley 1801 de 2016; es decir que las propuestas que sean objeto de presentación deben enfocarse en su viabilidad para cumplir con lo establecido en el Proyecto de Inversión 8224 de la Secretaría, logrando para esto que se involucre al componente ciudadano, corresponsable frente a la promoción de convivencias pacíficas y disfrutables, mediante el desarrollo de acciones de carácter preventivo que no involucre acciones coercitivas; sino que, propendan por la no realización o superación de comportamientos contrarios a la convivencia.</p>
	<p>Pilares de Convivencia</p> <p>Para las tres opciones de elegibilidad, se deben considerar el desarrollo de criterios que permitan el abordaje de los pilares para la convivencia: corresponsabilidad, solidaridad y autorregulación. Estas propuestas de intervención están dirigidas a permitir la viabilidad de los proyectos promoviendo los tres pilares en cada participante, apelando a la construcción colectiva, responsable, consciente y propositiva de la convivencia desde la acción conjunta entre territorios, comunidades e institucionalidad.</p>
	<p>Comportamientos que afectan la convivencia</p> <p>Los proyectos propuestos deben contemplar la transformación de comportamientos contrarios a la convivencia estipulados en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riñas: Acciones de gestión emocional y psicosocial que prevengan el escalamiento de los conflictos de convivencia. • Porte de armas cortopunzantes: acciones preventivas que reconozcan la responsabilidad, causas y consecuencias de la toma de decisiones desde el ejercicio de las libertades, derechos y deberes ciudadanos. • Inadecuada disposición de residuos: Procesos que promuevan las convivencias ambientales y la ejecución de acciones que fomenten espacios públicos disfrutables. • Violencias: Para las tres opciones elegibles, se deben proponer proyectos que promuevan la transformación de comportamientos, habilidades y capacidades sociales para la autorregulación, la gestión de conflictos y la prevención de violencias, generando convivencias pacíficas y armónicas a partir de los enfoques de cultura ciudadana, enfoque de género, enfoque de derechos, enfoque territorial y rural. • Cuidado del espacio público: Fortalecimiento del buen uso y respeto por el espacio público y bienes comunes.

	<p>Contexto problemático</p> <p>Las acciones formativas diferenciales deben estar orientadas en escenarios con mayor afectación a la convivencia, de acuerdo al concepto estratégico de convivencia del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (2024-2028), dentro del Plan Distrital Convivencia para la Vida.</p> <p>De esta manera, se proponen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Espacio público: Procesos que incentiven el disfrute diferencial del espacio público, así como el uso adecuado del mismo, mediante los principios establecidos en la norma de convivencia. • Medio Ambiente: Procesos que promuevan las convivencias ambientales y la ejecución de acciones que fomenten espacios públicos disfrutables. • Zonas de rumba: Acciones interventivas en entornos de rumba, para la prevención de riñas y de otras formas de violencias. • Entornos educativos: Proceso de intervención formativa dirigido a entornos educativos que vincule estudiantes, padres y madres de familia, cuerpo docente y comunidad aledaña a las instituciones educativas. <p>Participación ciudadana</p> <p>Fomentar la participación de la comunidad en las propuestas que esperan alcanzar y que hacen parte fundamental de las acciones que impactan en sus territorios.</p> <p>La proyección del impacto a alcanzar determina el número de participantes que se espera abordar dentro del proceso propuesto, promoviendo la realización de diagnósticos participativos que les permita identificar necesidades conjuntas y proponer alternativas de solución.</p>
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Aspectos Jurídicos</p> <p>Los procesos formativos propuestos deben asegurar la protección de datos personales, de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, y el Decreto 1074 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”, y demás normas.</p> <p>Se deberá orientar la viabilización de los proyectos en materia de seguridad y convivencia de los integrantes de los grupos ciudadanos que no estén incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, todo esto de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal vigente</p> <p>Quienes ejecuten las acciones propuestas deben realizar procesos de transparencia y eficiencia de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas</p>

	<p>para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.</p> <p>Se debe contemplar lo establecido dentro del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023. El operador deberá garantizar la vinculación de mujeres en la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación. Según corresponda incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato.</p>
	<p>Aspectos Técnicos</p> <p>La elaboración de proyectos deben aportar los documentos soporte de diseño metodológico, línea técnica y enfoques pedagógicos, con indicaciones poblacionales, territoriales y diferenciadas, basadas en ejercicios de diagnóstico participativo, lecturas de contexto, diagnóstico de situaciones problemáticas, propuestas de acción y objetivos que sustenten el planteamiento metodológico.</p> <p>Desarrollar acciones de diagnóstico previo y medición de impacto, indicando el alcance de resultados proyectados y obtenidos mediante la implementación del proyecto.</p> <p>Implementar ajustes razonables en caso de requerirse, para garantizar el acceso de personas con discapacidad, a las acciones pedagógicas con carácter artístico, cultural, innovador y/o deportivo para la gestión de conflictividades y prevención de violencias.</p>
	<p>Aspectos Sociales</p> <p>Se sugiere que parte los grupos beneficiarios incluya personas de especial protección constitucional en la implementación de las iniciativas propuestas.</p> <p>Debe garantizarse que dentro del equipo oferente se incluya personas de comunidades étnicas, cuidadoras, liderazgos juveniles o comunitarios, entre otros.</p>
	<p>Aspectos Ambientales</p> <p>Los proyectos deben orientarse hacia su visualización, en la formulación pedagógica y de innovación con carácter artístico, cultural o deportivo, deben enmarcarse en un enfoque ambiental, que promueva el uso de materiales amigables con el ambiente, evitando componentes contaminantes a nivel físico, auditivo y visual, según lineamientos del Ministerio de Ambiente.</p>
<p>CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS</p>	
<p>Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:</p>	
<p>ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL</p>	
<p>Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques</p>	<p>Criterios</p>

<p>Infancia y Adolescencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar acciones formativas y corresponsables, que vincule a niños, niñas y adolescentes, a fin de prevenir que incurran en la realización de comportamientos contrarios a la convivencia, ejecutadas con el enfoque adecuado para esta población de acuerdo con la legislación vigente. • Establecer acciones formativas en entornos educativos donde se promueva la participación dinamizada por parte de los y las estudiantes de instituciones educativas con problemáticas de convivencia identificadas. • Se debe considerar que la norma de convivencia contempla el programa o actividad pedagógica de convivencia para ser aplicada como medida correctiva a niños, niñas o adolescentes.
<p>Juventud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se deben proponer acciones que aporten en la disminución de riesgo de violencias en contra de la juventud, mediante la construcción de espacios de interacción ciudadana, gestión emocional y escenarios innovadores para la convivencia pacífica. • Considerar que las acciones formativas de convivencia contemplen un componente psicosocial asociado a las herramientas individuales para la gestión y transformación de conflictos de convivencia. • Garantizar la participación de jóvenes entre los 14 y 28 años en las acciones formativas, para la ejecución de la propuesta como en la comunidad alcanzada, de acuerdo a la normativa nacional.
<p>Adulterez</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de liderazgos sociales, mediante la vinculación sus ideas y propuestas para la promoción de convivencias pacíficas y armónicas. • Considerar las diferencias que cruzan las individualidades de los integrantes de las comunidades y que deben ser reconocidas mediante la solidaridad y el respeto. • Aplicar herramientas psicosociales para la promoción de comunicación asertiva, diálogos comunitarios y establecimiento de acuerdos.
<p>Envejecimiento y Vejez</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas mayores brindan aportes sustanciales para la gestión de conflictos, es necesario contemplar el ciclo de vida de la persona para el diseño de metodologías y/o técnicas diferenciadas, que cumplan con sus expectativas y necesidades. • Prevenir toda forma de violencia en contra de la persona mayor, partiendo del fortalecimiento de las convivencias familiares que promuevan escenarios pacíficos y armónicos para ellos y ellas. • Garantizar la participación de las personas mayores, estableciendo un mínimo de participación de esta población en los espacios formativos de convivencia implementados.
<p>Raizales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En los espacios que se cuente con la participación de población perteneciente a la comunidad raizal, resulta indispensable considerar sus tradiciones, formas de convivencia diferenciada que contempla la pluriculturalidad residente en la ciudad de Bogotá. • Es indispensable promover espacios que contribuyan con la erradicación de toda forma de discriminación y exclusión social. • Aplicación del enfoque diferencial étnico, que garantice aportes desde la diversidad de saberes y costumbres y enriquezcan la convivencia ciudadana con nuevas formas de gestión de los conflictos.

Rrom	<ul style="list-style-type: none"> • Considerando que el pueblo Rrom hace parte de la diversidad étnica del Distrito y reconociendo los sucesos de discriminación a los que han sido sometidos, se debe pensar en acciones que reconozcan la diferencia y generen procesos adaptativos a fin de promover escenarios de convivencia pacífica. • De identificarse asentamiento de población Rrom, se debe extender la invitación en la participación de las acciones formativas establecidas, las cuales se deben desarrollar desde el enfoque diferencial étnico.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> • Se deben proyectar acciones que promuevan la erradicación de toda forma de racismo y discriminación en contra de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras. • Reconocer la diversidad ancestral y aportes desde el conocimiento y los saberes de los pueblos étnicos radicados en la ciudad de Bogotá, las cuales contemplan aportes significativos a las convivencias pacíficas. • Identificar las formas convivenciales de la comunidad, armonizadas con la norma de convivencia.
Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de formación para la convivencia que contemplen la cosmovisión de los pueblos indígenas. • Contemplar la armonización de la norma formal de convivencia con la justicia propia indígena. • Identificación del territorio con presencia de comunidades indígenas y reconocer sus formas de convivencia, para la vida, la armonía y el bienestar colectivo. • Acciones desarrolladas mediante el enfoque diferencial étnico, que respeten la diversidad entre los habitantes del Distrito.
Víctimas del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> • Vincular en el desarrollo de las acciones formativas de convivencia a las personas víctimas del conflicto armado, quienes han tenido que adaptarse a las dinámicas de convivencia de la ciudad. • Acciones mediadoras para la convivencia pacífica entre posibles excombatientes y comunidad en general, previniendo escenarios discriminatorios y/o que expongan a esta población. • Promover el desarrollo de acciones en los territorios PDET definidos en la ciudad de Bogotá, a fin de contribuir a la construcción de una paz sostenible.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la participación de personas en condición de discapacidad, identificando las particularidades de la población y promoviendo convivencias incluyentes y no discriminatorias. • Hacer uso de herramientas para la inclusión social como el Servicio de Interpretación en Línea – SIEL, de acuerdo a las necesidades de la población. • Considerar material didáctico que garantice el acceso a la información por parte de la población sorda y/o ciega, según se identifique su participación en los espacios desarrollados. • Fomentar la inclusión social y la eliminación de barreras de acceso a la promoción de convivencias pacíficas y disfrutables.

<p>Habitabilidad en calle</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las acciones de formación deben contemplar el enfoque de derechos humanos y deben estar orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, en el marco de la promoción, protección, restablecimiento y realización de sus derechos, que contribuyan a su inclusión social, económica, política y cultural; así como a la protección integral de las poblaciones en riesgo de habitar la calle, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 560 de 2015.
<p>Familias</p>	<ul style="list-style-type: none"> Definición de acciones que fortalezcan el ejercicio del derecho de las familias a una vida libre de violencias, mediante el desarrollo de actividades que promuevan convivencias pacíficas y armónicas al interior de los hogares. Identificación de todas las tipologías familiares y las múltiples dinámicas convivenciales asociadas a costumbres, tradiciones, roles sociales y economía (entre otras). Acciones que promuevan la eliminación de patrones de comportamiento que afectan negativamente la convivencia, asociados a prácticas e interacciones familiares. Establecer técnicas de primeros auxilios psicológicos y otras herramientas psicosociales, que pueden abordarse en espacios de escuelas de familias, padres y madres en entornos educativos.
<p>Sectores LGBTI</p>	<ul style="list-style-type: none"> Acciones que contribuyan al reconocimiento de la diversidad y a la eliminación de toda forma de discriminación en contra de la población LGBTI. Garantizar un proceso de participación diverso, que cuente con la intervención de población LGBTI para la ejecución de las acciones propuestas Promover espacios de participación diferenciada que involucren el goce y acceso al espacio público por parte de los sectores LGBTI. Fortalecer la cultura ciudadana que contemple la garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias por identidad de género y orientación sexual, que fomente el respeto a la diferencia y considere las formas de convivencia de la población de sexo y género diversas.

ENFOQUE DE GÉNERO

Fundamenta su actuar en la promoción de convivencias basadas en la igualdad entre mujeres, hombres y diversidades sexuales y de género, procurando reducir las disparidades y las violencias basadas en género, en el acceso a los recursos, el control y los beneficios de los mismos.

Las iniciativas propuestas deben garantizar en el equipo ejecutor y la población beneficiaria la promoción de convivencias basadas en la igualdad entre mujeres, hombres y diversidades sexuales y de género; procurando reducir las disparidades y las violencias basadas en género en el acceso a los recursos, el control y los beneficios de los mismos.

Considerar las formas de acceso y disfrute del espacio público por parte de las mujeres, limitaciones de acceso a dichos espacios como forma de autoprotección y la interseccionalidad que impacta las convivencias entre hombres y mujeres.

Acciones formativas que promuevan la participación de las mujeres y aporten en la erradicación de cada una de los tipos de violencias basadas en género.

ENFOQUE TERRITORIAL

Es necesario realizar una identificación de los puntos de calor asociados a comportamientos contrarios a la convivencia o espacios con mayores conflictividades de convivencia, con base a los datos suministrados por las oficinas de seguridad y convivencia de las alcaldías locales; de manera que, el enfoque territorial el cual “es el planteamiento de políticas, planes, programas y proyectos con orientación integral y diferenciada, basada en el reconocimiento de relaciones entre las diferentes dimensiones del territorio (poblacional, espacial, económica, social, ambiental e institucional) y de los atributos específicos de cada región o ámbito territorial” (Decreto 1581 de 2017), contemple el fortalecimiento de las acciones que adelanta la institucionalidad.

Identificar los territorios con mayor índice de comportamientos contrarios a las convivencias, de acuerdo a estadísticas realizadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia y Justicia.

Se requiere la implementación de acciones que, desde ejercicios de diagnóstico y análisis de contexto, enuncien las dimensiones espaciales, culturales, sociales, ambientales, productivas, económicas y convivenciales del espacio zonal y su localidad. Las iniciativas propuestas darán respuesta a situaciones específicas que potencialicen los recursos sociales, comunitarios y ambientales de dichos territorios.

OTRAS ACCIONES

- No aplica.

3.11. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica		
	Concepto	Acceso a la Justicia		
Componente de gasto (marque “X”):	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador:	Programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente ejecutados.			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>Descripción del concepto</p> <p>Jornadas de Programa Comunitario: Son un conjunto de acciones pedagógicas con enfoque restaurativo para personas que incurrir en comportamientos contrarios a la convivencia, se desarrolla en jornadas que fomentan la creación de espacios pacíficos y disfrutables, donde los participantes transforman sus comportamientos en acciones que contribuye al cuidado, reparación y apropiación de la ciudad. Esto incluye actividades relacionadas con el bienestar animal, el embellecimiento del espacio público, la protección del medio ambiente, plantación de árboles, entre otras.</p> <p>El desarrollo de estas actividades se articula con entidades como: Secretaría Distrital de Gobierno, Habitación, Transmilenio, Secretaría Distrital de Ambiente y Jardín Botánico, la cuales en razón de su eje misional ofrecen actividades que retribuyan a la ciudad.</p>			
Lista de opciones elegibles	Opción elegible 1: Programas comunitarios para promover el bienestar animal.			

	<p>Opción elegible 2: Programas comunitarios para el embellecimiento del espacio público.</p>
	<p>Opción elegible 3: Programas comunitarios para la protección del medio ambiente.</p>
Criterios de elegibilidad	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Debe tener referencia directa con lo estipulado en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC) Ley 1801 de 2016. • Debe tener una asociación a las estrategias del PISCCJ 2024-2027 • Debe contemplar acciones restaurativas y pedagógicas en las cuales las personas beneficiarias (que incurrieron en comportamientos contrarios a la convivencia), establezcan un compromiso con la ciudad.
Criterios de viabilidad	<p>Aspectos Jurídicos</p>
	<p>Los procesos formativos propuestos deben asegurar la protección de datos personales, de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, y el Decreto 1074 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”, y demás normas.</p>
	<p>Se deberá procurar que en las iniciativas en materia de seguridad y convivencia los integrantes de los grupos ciudadanos no estén incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal vigente.</p>
	<p>Quienes ejecuten las acciones propuestas deben realizar procesos de transparencia y eficiencia de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.</p>
	<p>Se debe contemplar lo establecido dentro del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023. El operador deberá garantizar la vinculación de mujeres en la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación. Según corresponda incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato.</p>
	<p>Aspectos Técnicos</p>

	<p>Las iniciativas propuestas deberán aportar los documentos de diseño metodológico, línea técnica y enfoques pedagógicos, con indicaciones poblacionales, territoriales y diferenciadas, basadas en ejercicios de diagnóstico participativo, lecturas de contexto, diagnóstico de situaciones problemáticas, propuestas de acción y objetivos que sustenten el planteamiento metodológico.</p> <p>Desarrollar acciones de diagnóstico previo y medición de impacto, indicando el alcance de resultados proyectados y obtenidos mediante la implementación del proyecto.</p> <p>Implementar ajustes razonables en caso de requerirse, para garantizar el acceso de personas con discapacidad, a las acciones pedagógicas con carácter artístico, cultural, innovador y/o deportivo para la gestión de conflictividades y prevención de violencias.</p> <p>Aspectos Sociales</p> <p>Se sugiere que parte de los grupos beneficiarios incluya personas de especial protección constitucional en la implementación de las iniciativas propuestas.</p> <p>Debe garantizarse que dentro del equipo oferente se incluya personas de comunidades étnicas, cuidadoras, liderazgos juveniles o comunitarios, entre otros.</p> <p>Aspectos Ambientales</p> <p>Las propuestas pedagógicas y de innovación con carácter artístico, cultural o deportivo, deben enmarcarse en un enfoque ambiental, que promueva el uso de materiales amigables con el ambiente, evitando componentes contaminantes a nivel físico, auditivo y visual, según lineamientos del Ministerio de Ambiente.</p>
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar acciones formativas y corresponsables, que vincule a niños, niñas y adolescentes, a fin de prevenir que incurran en la realización de comportamientos contrarios a la convivencia, ejecutadas con el enfoque adecuado para esta población de acuerdo con la legislación vigente. Establecer acciones formativas en entornos educativos donde se promueva la participación dinamizada por parte de los y las estudiantes de instituciones educativas con problemáticas de convivencia identificadas. Se debe considerar que la norma de convivencia contempla el programa o actividad pedagógica de convivencia para ser aplicada como medida correctiva a niños, niñas o adolescentes.
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> Se deben proponer acciones que aporten en la disminución de riesgo de violencias en contra de la juventud, mediante la construcción de espacios de interacción ciudadana, gestión emocional y escenarios innovadores para la convivencia pacífica.

	<ul style="list-style-type: none"> • Considerar que las acciones formativas de convivencia contemplen un componente psicosocial asociado a las herramientas individuales para la gestión y transformación de conflictos de convivencia. • Garantizar la participación de jóvenes entre los 14 y 28 años en las acciones formativas, los cuales puedan participar en la ejecución de la propuesta con la comunidad alcanzada, todo de acuerdo con la normativa establecida a nivel nacional.
Adulterez	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de liderazgos sociales, mediante la vinculación sus ideas y propuestas para la promoción de convivencias pacíficas y armónicas. • Considerar las diferencias que cruzan las individualidades de los integrantes de las comunidades y que deben ser reconocidas mediante la solidaridad y el respeto. • Aplicar herramientas psicosociales para la promoción de comunicación asertiva, diálogos comunitarios y establecimiento de acuerdos.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas mayores brindan aportes sustanciales para la gestión de conflictos, es necesario contemplar el ciclo de vida de la persona para el diseño de metodologías y/o técnicas diferenciadas, que cumplan con sus expectativas y necesidades. • Prevenir toda forma de violencia en contra de la persona mayor, partiendo del fortalecimiento de las convivencias familiares que promuevan escenarios pacíficos y armónicos para ellos y ellas. • Garantizar la participación de las personas mayores, estableciendo un mínimo de participación de esta población en los espacios formativos de convivencia implementados.
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> • En los espacios que se cuente con la participación de población perteneciente a la comunidad raizal, resulta indispensable considerar sus tradiciones, formas de convivencia diferenciada que contempla la pluriculturalidad residente en la ciudad de Bogotá. • Es indispensable promover espacios que contribuyan con la erradicación de toda forma de discriminación y exclusión social. • Aplicación del enfoque diferencial étnico, que garantice aportes desde la diversidad de saberes y costumbres y enriquezcan la convivencia ciudadana con nuevas formas de gestión de los conflictos.
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> • Considerando que el pueblo Rrom hace parte de la diversidad étnica del Distrito y reconociendo los sucesos de discriminación a los que han sido sometidos, se debe pensar en acciones que reconozcan la diferencia y generen procesos adaptativos a fin de promover escenarios de convivencia pacífica. • De identificarse asentamiento de población Rrom, se debe extender la invitación en la participación de las acciones formativas establecidas, las cuales se deben desarrollar desde el enfoque diferencial étnico.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> • Se deben proyectar acciones que promuevan la erradicación de toda forma de racismo y discriminación en contra de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras.

	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer la diversidad ancestral y aportes desde el conocimiento y los saberes de los pueblos étnicos radicados en la ciudad de Bogotá, las cuales contemplan aportes significativos a las convivencias pacíficas. • Identificar las formas convivenciales de la comunidad, armonizadas con la norma de convivencia.
Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de formación para la convivencia que contemplen la cosmovisión de los pueblos indígenas. • Contemplar la armonización de la norma formal de convivencia con la justicia propia indígena. • Identificación del territorio con presencia de comunidades indígenas y reconocer sus formas de convivencia, para la vida, la armonía y el bienestar colectivo. • Acciones desarrolladas mediante el enfoque diferencial étnico, que respeten la diversidad entre los habitantes del Distrito.
Víctimas del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> • Vincular en el desarrollo de las acciones formativas de convivencia a las personas víctimas del conflicto armado, quienes han tenido que adaptarse a las dinámicas de convivencia de la ciudad. • Acciones mediadoras para la convivencia pacífica entre posibles excombatientes y comunidad en general, previniendo escenarios discriminatorios y/o que expongan a esta población. • Promover el desarrollo de acciones en los territorios PDET definidos en la ciudad de Bogotá, a fin de contribuir a la construcción de una paz sostenible.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la participación de personas en condición de discapacidad, identificando las particularidades de la población y promoviendo convivencias incluyentes y no discriminatorias. • Hacer uso de herramientas para la inclusión social como el Servicio de Interpretación en Línea – SIEL, de acuerdo a las necesidades de la población. • Considerar material didáctico que garantice el acceso a la información por parte de la población sorda y/o ciega, según se identifique su participación en los espacios desarrollados. • Fomentar la inclusión social y la eliminación de barreras de acceso a la promoción de convivencias pacíficas y disfrutables.
Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> • Las acciones de formación deben contemplar el enfoque de derechos humanos y deben estar orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, en el marco de la promoción, protección, restablecimiento y realización de sus derechos, que contribuyan a su inclusión social, económica, política y cultural; así como a la protección integral de las poblaciones en riesgo de habitar la calle, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 560 de 2015.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> • Definición de acciones que fortalezcan el ejercicio del derecho de las familias a una vida libre de violencias, mediante el desarrollo de actividades que promuevan convivencias pacíficas y armónicas al interior de los hogares.

	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de todas las tipologías familiares y las múltiples dinámicas convivenciales asociadas a costumbres, tradiciones, roles sociales y economía (entre otras). • Acciones que promuevan la eliminación de patrones de comportamiento que afectan negativamente la convivencia, asociados a prácticas e interacciones familiares. • Establecer técnicas de primeros auxilios psicológicos y otras herramientas psicosociales, que pueden abordarse en espacios de escuelas de familias, padres y madres en entornos educativos.
Sectoros LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones que contribuyan al reconocimiento de la diversidad y a la eliminación de toda forma de discriminación en contra de la población LGBTI. • Garantizar un proceso de participación diverso, que cuente con la intervención de población LGBTI para la ejecución de las acciones propuestas. • Promover espacios de participación diferenciada que involucren el goce y acceso al espacio público por parte de los sectores LGBTI. • Fortalecer la cultura ciudadana que contemple la garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias por identidad de género y orientación sexual, que fomente el respeto a la diferencia y considere las formas de convivencia de la población de sexo y género diversas.
ENFOQUE DE GÉNERO	
<p>Fundamenta su actuar en la promoción de convivencias basadas en la igualdad entre mujeres, hombres y diversidades sexuales y de género, procurando reducir las disparidades y las violencias basadas en género, en el acceso a los recursos, el control y los beneficios de los mismos.</p> <p>Las iniciativas propuestas deben garantizar en el equipo executor y la población beneficiaria la promoción de convivencias basadas en la igualdad entre mujeres, hombres y diversidades sexuales y de género; procurando reducir las disparidades y las violencias basadas en género en el acceso a los recursos, el control y los beneficios de los mismos.</p> <p>Considerar las formas de acceso y disfrute del espacio público por parte de las mujeres, limitaciones de acceso a dichos espacios como forma de autoprotección y la interseccionalidad que impacta las convivencias entre hombres y mujeres.</p> <p>Acciones formativas que promuevan la participación de las mujeres y aporten en la erradicación de cada una de los tipos de violencias basadas en género.</p>	
ENFOQUE TERRITORIAL	
<p>Es necesario realizar una identificación de los puntos de calor asociados a comportamientos contrarios a la convivencia o espacios con mayores conflictividades de convivencia, con base a los datos suministrados por las oficinas de seguridad y convivencia de las alcaldías locales; de manera que, el enfoque territorial el cual <i>“es el planteamiento de políticas, planes, programas y proyectos con orientación integral y diferenciada, basada en el reconocimiento de relaciones entre las diferentes dimensiones del territorio (poblacional, espacial, económica, social, ambiental e institucional) y de los atributos específicos de cada región o ámbito territorial”</i> (Decreto 1581 de 2017), contemple el fortalecimiento de las acciones que adelanta la institucionalidad.</p>	

Identificar los territorios con mayor índice de comportamientos contrarios a las convivencias, de acuerdo a estadísticas realizadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia y Justicia.

Se requiere la implementación de acciones que, desde ejercicios de diagnóstico y análisis de contexto, enuncien las dimensiones espaciales, culturales, sociales, ambientales, productivas, económicas y convivenciales del espacio zonal y su localidad. Las iniciativas propuestas darán respuesta a situaciones específicas que potencialicen los recursos sociales, comunitarios y ambientales de dichos territorios.

OTRAS ACCIONES

- No aplica.

3.12. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD.

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Mejores capacidades al servicio de la seguridad		
	Concepto	Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local	X	Presupuestos Participativos	
Indicador:	Dotaciones suministradas a organismos de seguridad.			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Descripción del concepto			
	La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia busca la construcción de vínculos sociales de filiación y participación ciudadana que generen valor a los habitantes del Distrito Capital como estrategia para la promoción de la convivencia ciudadana, teniendo como foco de impacto la corresponsabilidad y el cambio en la percepción de la seguridad, por lo que ha desarrollado varias acciones tendientes a promover la participación de los grupos ciudadanos en los asuntos de seguridad y convivencia atendiendo a las diversas realidades y retos que enfrentan en los territorios.			
	La apuesta de la SDSCJ para promover la convivencia ciudadana, se centra desde su rol en la prevención y control del delito, propiciar mayor confianza de los ciudadanos en las autoridades, generando herramientas y creando estrategias comunitarias en la cuales se dotan a las agencias de seguridad de la ciudad en cumplimiento de su misionalidad.			
	Así mismo, la gestión de la seguridad y la convivencia en el ámbito territorial local requiere de talento humano con las capacidades necesarias para mediar conflictos entre ciudadanos, promover prácticas seguras y preventivas en seguridad y convivencia, facilitar el diálogo social y comunitario en los escenarios públicos y los diversos contextos residenciales; además de desarrollar procesos de gestión del conocimiento que les permita, junto con las autoridades locales, identificar las dinámicas relacionadas con eventos de inseguridad y violencias, contribuyendo con la articulación de acciones que permitan su prevención y mitigación.			
A través de las adquisiciones la SDSCJ considera que resulta de alto interés para el desarrollo de los proyectos, conocer y en lo posible incorporar lo contemplado en el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia – PISCCJ.				

	<p>COMPONENTES</p> <p>Componente No 1: Dotaciones tecnológicos a organismos de seguridad. Comprende la dotación y ampliación de elementos tecnológicos a los organismos de seguridad, los cuales serán priorizados previamente en un ejercicio de identificación de necesidades adelantado por la Policía Metropolitana de Bogotá, en cada una de las localidades.</p> <p>Componente No 2: Dotaciones logísticas a organismos de seguridad. Comprende la dotación y ampliación de elementos logísticos a los organismos de seguridad, los cuales serán priorizados previamente en un ejercicio de identificación de necesidades adelantado por la Policía Metropolitana de Bogotá, en cada una de las localidades.</p> <p>Componente No 3: Dotaciones de equipos especiales a organismos de seguridad. Comprende la dotación y ampliación de elementos de equipos especiales a los organismos de seguridad, los cuales serán priorizados previamente en un ejercicio de identificación de necesidades adelantado por la Policía Metropolitana de Bogotá en cada una de las localidades.</p> <p>Componente No 4: Dotaciones por renovación del parque automotor a organismos de seguridad. Hace referencia a la renovación del parque automotor que haya cumplido su vida útil para el fortalecimiento operativo y administrativo de los organismos de seguridad del Distrito.</p> <p>Esta renovación será priorizada previamente en un ejercicio de identificación de necesidades adelantado por la Policía Metropolitana de Bogotá y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.</p>
<p>Lista de opciones elegibles</p>	<p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>Identificación de datos estadísticos de ocurrencia de delitos y/o información recopilada mediante la ejecución de los consejos locales de seguridad (por UPZ). Esta información debe construirse con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (SDSJC), toda vez que los FDL no tienen la capacidad técnica de producir este tipo de información por cuenta propia.</p> <p>Caracterización del territorio en términos de seguridad y las necesidades de fortalecimiento tecnológico, teniendo en cuenta los criterios y necesidades identificadas que se detallan en los anexos que son parte integral de los criterios.</p>

	<p>Identificar los puntos al interior de la localidad que requieren de mejoramientos, adquisiciones, reposiciones y/o suministros de bienes y/o servicios orientados a apoyar la Policía Metropolitana de Bogotá, con el propósito de facilitar su labor como organismo involucrado en la gestión de la ciudad capital, para trabajar por la identificación y caracterización del comportamiento delictivo y adelantar acciones de interrupción de la cadena del crimen organizado, delincuencia común, comercialización de bienes hurtados. Así mismo, con el fin de impactar los índices de victimización por lesiones personales, hurto a personas, residencias, sector comercial, homicidio entre otros.</p> <p>Que las necesidades definidas en materia de dotación sean previamente articuladas entre la Policía Metropolitana de Bogotá, la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y el Centro de Comando y Control.</p> <p>Identificación de cuadrantes para determinar el número de vehículos que se requieren para la cobertura de puntos priorizados por las localidades.</p>
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Aspectos Jurídicos</p> <p>Los procesos en los aspectos Jurídicos fuera de dar cumplimiento con la Normatividad relacionada en la Constitución política de Colombia deben de estar sujetos bajo la siguiente normatividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 001 de 2019 Secretaría Distrital de Hacienda - Contaduría General de Bogotá D.C. por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales. • Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" • Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos." (Ley 1150, 2007) • Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Ley 1474, 2011), decretos reglamentarios, lineamientos, manuales y guías expedidos por Colombia compra eficiente. <p>Aspectos Técnicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concepto previo favorable de elementos tecnológicos emitido por la Dirección de Tecnologías de la Subsecretaría de Gestión Institucional y validación del Centro de Comando y Control C4 de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia • Viabilidad técnica según el requerimiento geográfico y la distribución por cada localidad, alineados con las necesidades identificadas por los organismos y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. • Compatibilidad tecnológica con los sistemas existentes y correspondencia con los criterios técnicos para cada tipo de elementos a adquirir, que estén descritos en los anexos que hacen parte integral de estos criterios.

	<ul style="list-style-type: none"> • Concepto previo de viabilidad técnica de la adquisición de equipos especiales de protección para el fortalecimiento de los organismos de seguridad y vigilancia del Distrito, por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
	<p>Aspectos Sociales</p>
	<p>Los procesos en los aspectos Sociales fuera de dar cumplimiento con la Normatividad relacionada en la Constitución política de Colombia deben de estar sujetos bajo la siguiente normatividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Ley 134 de 1994 en la que se regula el ejercicio de diferentes mecanismos de participación ciudadana de carácter político como la iniciativa popular legislativa y normativa; • La Ley 489 de 1998, norma orgánica de la administración pública, en cuyo capítulo III (arts. 32 a 35) se regula la democratización y el control social de la administración pública, estableciéndose en cabeza de los órganos que ejercen la Administración Pública la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, para los que les corresponde realizar las acciones necesarias para involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en el control y evaluación de la gestión pública. • La Ley 850 de 2003 a través de la cual se reglamentó la constitución y funcionamiento de las veedurías ciudadanas, como mecanismos democráticos que permiten a la ciudadanía y las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, en lo relativo a la ejecución de programas, proyectos, políticas, contratos o de la prestación de servicios públicos.
	<p>Aspectos Ambientales</p>
	<p>Los procesos en los aspectos Ambientales fuera de dar cumplimiento con la Normatividad relacionada en la Constitución política de Colombia deben de estar sujetos bajo la siguiente normatividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Misión de Crecimiento Verde Define los insumos y lineamientos para orientar el desarrollo económico del país hacia el crecimiento verde en el 2030. • Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible Actualiza e integra la Política Nacional de Producción más Limpia y el Plan de Mercados Verdes para orientar el cambio de patrones de producción y consumo hacia la sostenibilidad ambiental en el país. • Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles. Plantea objetivos y metas del Estado para el 2020, como el uso de herramientas de Compras Públicas Sostenibles y la creación de sinergias alrededor de las compras verdes. • CONPES 3919 (Edificaciones Sostenibles) Tiene como finalidad la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y el goce estable de la paz y la prosperidad para todas las personas. El objetivo 12 refiere a la producción y consumo responsable. • Manual de Compras Públicas Sostenibles de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Promueve la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública colombiano.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> No aplica.
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> No aplica.
Adulterez	<ul style="list-style-type: none"> No aplica.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> No aplica.
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> No aplica.
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> No aplica.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> No aplica.
Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> No aplica.
Víctimas del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> No aplica.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> No aplica.
Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> No aplica.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> No aplica.
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> No aplica.

ENFOQUE DE GÉNERO

No aplica.

ENFOQUE TERRITORIAL

Bogotá está situada en el centro de Colombia, en la región andina, a una altitud de 2,640 metros sobre el nivel del mar; su ubicación geográfica influye en su clima, sus recursos naturales y sus patrones de desarrollo están diferenciados en 20 localidades, en las cuales su población supera los 8 millones de habitantes, convirtiéndola en la ciudad más poblada del país.

Se estima, que la dinámica demográfica afecta la planificación urbana y el suministro de servicios los cuales están enmarcado en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), definiendo la estructura y el uso del suelo de la ciudad la cual debe de ser organizada de manera equilibrada y sostenible.

Adicionalmente, se manifiesta que los principales centros de desarrollo económico y social en la ciudad, están destacados como el centro histórico, áreas de expansión comercial y zonas industriales las cuales permiten validar las

estrategias para la expansión urbana en áreas periurbanas y la rehabilitación de zonas deterioradas, abordando la importancia de la renovación urbana y la regeneración de espacios.

Así mismo se, identifica que La planificación del transporte busca reducir la congestión y mejorar la movilidad a la ves los diferentes proyectos se adelantan en la provisión de agua, saneamiento, electricidad y telecomunicaciones.

De acuerdo a lo anterior en el enfoque territorial es pertinente tener presente los siguientes elementos:

- La presión del crecimiento poblacional en Bogotá, presentando en cada proyecto de adquisición la planificación y el impacto del proyecto en el número de ciudadanos beneficiados.
- Número de Iniciativas, desarrolladas, en las cuales se promueve la sostenibilidad en el desarrollo urbano, incluyendo la conservación de áreas verdes, la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono.
- Número de Estrategias, que abordar, la desigualdad en la distribución de recursos y oportunidades, garantizando un desarrollo inclusivo y equitativo para todos los sectores de la población.

OTRAS ACCIONES

- No aplica.

3.13. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Mejores capacidades al servicio de la seguridad		
	Concepto	Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local	X	Presupuestos Participativos	
Indicador:	Equipamientos de seguridad y acceso a la justicia intervenidos con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque).	<p>Descripción del concepto</p> <p>El Plan de Desarrollo Distrital Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá camina segura" aboga por un modelo de seguridad integral basado en la acción conjunta y coordinada entre las entidades distritales. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Programa 4: Servicios centrados en la justicia, se pretende implementar 10 estrategias que permitan garantizar el acceso a la justicia, a través de una atención especializada e interdisciplinaria. Estas acciones, tienen como objetivo prevenir, proteger y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia, ampliando las rutas, oferta y equipamientos disponibles.</p> <p>El Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (2024- 2027), tiene como objetivo promover una justicia que reconoce, resuelve, restaura y reintegra; fomenta el uso ciudadano de los métodos alternativos de tramitación de conflictos, previene el delito y la violencia, articula los actores de justicia formal, no formal y comunitaria, incentiva la justicia restaurativa, atiende con dignidad a las personas privadas de la libertad y mejora la reintegración de la población pospenada.</p>			

	<p>De esta forma, se parte de que la justicia es plural, esto es, que tiene múltiples manifestaciones y diversas posibilidades de respuesta y que en su materialización y su transformación en una JUSTICIA QUE RESUELVE, supone del actuar en clave de coordinación o de múltiples actores (entidades públicas y de gobierno, actores de justicia, organizaciones sociales, sector privado, servicios urbanos y comunidades) en el marco de la interagencialidad (coordinación de capacidades y agenciamiento de las mismas), a través de la intervención escalonada y coetánea de entornos focalizados de conflictividad, desde un diagnóstico del territorio en los que de forma diferencial y en la concurrencia de los distintos actores se distribuyan las capacidades para un mejor acceso a la justicia, que permita de manera integral y con enfoque restaurativo, la resolución efectiva de conflictividades.</p> <p>En virtud de lo anterior, el concepto de gasto está enfocado en formular e implementar proyectos orientados a garantizar la continuidad, el fortalecimiento o mejoramiento de los equipamientos de justicia existentes en la localidad, en los cuales incluye los gastos de arrendamiento del equipamiento donde opere programas de acceso a la Justicia de la respectiva localidad.</p> <p>Asimismo, incluye proyectos de contribuir a la continuidad, fortalecimiento o mejoramiento de los equipamientos de justicia o dotación de estos para mejorar el acceso a la justicia, la privación de la libertad o la prevención de la reincidencia en el delito de jóvenes y adultos.</p>
Lista de opciones elegibles	No Aplica
Criterios de elegibilidad	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>Identificación, caracterización y vinculación al Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital vigente.</p> <p>Debe estar relacionado con las estrategias de Justicia establecidas en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ) 2024-2028.</p> <p>El proyecto busca contribuir a la continuidad, fortalecimiento o mejoramiento de los equipamientos de justicia existentes en la localidad.</p> <p>El proyecto contempla la destinación de recursos para financiar los gastos de arrendamiento, mejoramiento o dotación del equipamiento de justicia de la respectiva localidad.</p> <p>El proyecto se enfoca en arrendamiento, mejoramiento o dotación de estos, para mejorar el acceso a la justicia, la privación de la libertad o la prevención de la reincidencia en el delito de jóvenes y adultos.</p>
Criterios de viabilidad	<p>Aspectos Jurídicos</p> <p>Estar en el marco de los lineamientos establecidos por la SDSCJ, en lo relacionado con Sistema Distrital de Justicia.</p> <p>Aspectos Técnicos</p> <p>Lectura contextual de las normas, conflictos, identidades y formas de relacionamiento de las personas en las localidades</p> <p>Tener en cuenta los lineamientos establecidos por la SDSCJ en lo relacionado con continuidad, fortalecimiento o mejoramiento de los equipamientos de justicia o dotación.</p>

	Aspectos Sociales
	No aplica.
	Aspectos Ambientales
	No aplica.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> • Contemplar lo establecido por la Ley 1098 de 2006. • Contemplar lo establecido por la Ley 1620 de 2013. • Abordar contenidos pertinentes para la infancia y adolescencia, procurando el respeto y reconocimiento de sus derechos. • Ajustarse al marco legal para la implementación de proyectos que impliquen la participación de niños, niñas y adolescentes. • Garantizar el acceso a la justicia de niños niñas y adolescentes, tanto en el contexto de familia como en el entorno escolar, vinculando a la comunidad educativa, y demás actores relacionados en los conflictos y delitos escolares.
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las y los jóvenes en los procesos de creación y desarrollo de alternativas de gestión del acceso a la justicia y la convivencia comunitaria con todos los sectores y actores sociales de la localidad. • Promover el desarrollo de una cultura de paz, que propicie la resolución no violenta de conflictos y fomente la solidaridad entre los jóvenes y con su sociedad. • Propiciar espacios para generar pactos de convivencia que promuevan la convivencia ciudadana. • Garantizar el respeto por la heterogeneidad juvenil, en aspectos tales como el género, el origen étnico, la orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. • Desarrollar estrategias para eliminar la discriminación y prevenir las violencias basadas en género. • Tener en cuenta estrategias de atención y acceso a la justicia dirigidas a adolescentes y jóvenes en riesgo de vinculación a redes del delito, o adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley en riesgo de reincidir.
Adultez	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer y promover el respeto por la heterogeneidad de las personas adultas, en aspectos tales como el género, el origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. • Reconocer y promover la integridad física, psicológica y moral de las personas adultas.

Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las personas mayores, contando con personal que tenga la capacidad de relacionarse y dialogar con las personas mayores, facilitando el diálogo y el encuentro intergeneracional. • Construir e implementar de estrategias de acceso a la justicia prioritario a las personas mayores, teniendo presente la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores. • Promover actividades de promoción y difusión de los servicios y rutas de acceso a la justicia para conflictos relacionados con adultos mayores. • Desarrollar proyectos dirigidos a facilitar el acceso a la justicia de los adultos mayores víctimas de violencias y delitos.
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus comprensiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia raizal para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus comprensiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia gitana para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus comprensiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia negra, afrocolombiana y palenquera para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las formas de organización política, en articulación con la instancia representativa en atención a sus comprensiones, expresiones, prácticas usos y costumbre de justicia propia indígena para la identificación de barreras de acceso a la justicia para la garantía de derechos de este pueblo étnico.
Víctimas del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de personas víctimas del conflicto y excombatientes, garantizando espacios no revictimizantes, en los que se genere una cultura de diálogo y reconciliación. • Contar con el personal capaz de reconocer las características, acciones y mecanismos de protección a las personas víctimas del conflicto y excombatientes. • Promover la justicia en clave de reconciliación y memoria histórica. • Generar mecanismos de atención a víctimas de conflicto armado en temas de denuncia para garantizar sus derechos como víctimas.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar acciones que disminuyan las barreras de acceso a la justicia de la población con discapacidad.
Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de personas en riesgo de habitanza en calle. • Garantizar en los espacios comunitarios el respeto y la garantía de los derechos de las personas habitantes de calle. • Promover ejercicios y mecanismos de acceso a la justicia para personas en habitantes de calle.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer el acceso a la justicia en casos de violencia intrafamiliar, asegurando la adecuada atención integral de las víctimas.

Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las personas de los sectores sociales LGBTI, garantizando espacios de respeto a las identidades de género y orientaciones sexuales diversas. • Desarrollar estrategias para eliminar la discriminación y prevenir las violencias.
ENFOQUE DE GÉNERO	
<p>Es una herramienta de análisis que hace visible la existencia de diferencias, asimetrías y desigualdades en razón del género, y de su intersección con factores relacionados con la situación de pobreza, el lugar de residencia, la edad y/o el grupo étnico al que pertenecen ciertas personas y colectivos sociales; su inclusión busca que las políticas, proyectos y acciones que se implementan desde el Estado partan de comprender y tomar en cuenta esas diferencias, asimetrías y desigualdades, y que busquen prevenirlas y superarlas. Por lo tanto, se espera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocer y remover las barreras de acceso que enfrentan las mujeres, niñas y adolescentes debido a su género y otras categorías de desigualdad como raza, etnia, discapacidad, ruralidad, entre otras y fortalecer las rutas de atención efectivas donde no se revictimice a las mujeres en toda su diversidad. • Desarrollar espacios pedagógicos y estrategias comunicativas accesibles enfocadas a la prevención de violencias basadas en género. • Desarrollar espacios pedagógicos y estrategias comunicativas accesibles para fortalecer el conocimiento de la población respecto a las rutas de atención en casos de violencias basadas en género. • Capacitar a los operadores del sector justicia en lo local en prevención de violencias y manejo de conflictos y mecanismos de protección, en un marco de Derechos Humanos. • En los procesos de gestión del conocimiento, si tienen que ver con captura de datos, se recomienda que sean datos desagregados por género y con enfoque diferencial. 	
ENFOQUE TERRITORIAL	
<p>Es una herramienta analítica que permite tener una visión integral y diferenciada de las diferentes dimensiones que conforman el territorio: poblacional, espacial, económica, social, ambiental e institucional, de los atributos específicos de cada ámbito territorial y de los factores culturales que determinan las condiciones de vida de las personas en los territorios que habitan (SDP, 2017, p.19); su inclusión, busca orientar recursos y generar acciones que tomen en cuenta, atiendan y respondan a las particularidades, necesidades, cualidades y potencialidades de cada territorio y a las características culturales de sus pobladores y pobladoras desde una perspectiva de equidad y justicia social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto deberá contar con lecturas que permita comprender los lugares que orienten la acción de los actores territoriales, identificando la ubicación y descripción de los contextos territoriales de las personas a quienes se espera beneficiar con el proyecto. • Reconocer e implementar acciones propias para garantizar el acceso a la justicia en la ruralidad. 	
OTRAS ACCIONES	
<p>Enfoque restaurativo</p> <p>Es una herramienta analítica que centra la atención en las formas de interacción, de relación y de convivencia; provee habilidades y competencias para gestionar la vida y sus complejidades, activa en las personas la autorregulación y la capacidad de agencia, y reacciona ante el conflicto y el delito dando prioridad a los daños causados, la reparación de dichos daños y la restauración de las relaciones.</p>	

Su inclusión busca generar entornos de confianza, mejorar la comunicación y proveer a la ciudadanía, capacidades, habilidades y valores para la convivencia. Cuando reacciona ante el delito busca que quien abusa, agrede o violenta desista de dicho comportamiento y, por tratarse de una justicia que resuelve: reconoce, responsabiliza, restaura y reintegra.

4. Relación de Anexos.

La siguiente es la relación de anexos que acompañan los criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia.

Anexo 1. Esquema de acompañamiento

Anexo 2. Indicadores Cultura Ciudadana y Promoción de la Convivencia

Anexo 3. Ficha Técnica Soluciones tecnológicas grupos ciudadanos Promoción de la convivencia

Anexo 4. Indicadores Acceso a la Justicia

Anexo 5. Ampliación conceptos de dotación a organismos de seguridad

Anexo 6. Fichas técnicas dotación a organismos de seguridad